



[S U M A R I O]

I

DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Relaciones de puestos de trabajo. Decreto 182/2018, de 7 de noviembre, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, derivadas del desarrollo de las bases del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Plan INFOEX **41600**

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Funcionarios de Administración Local. Orden de 30 de octubre de 2018 por la que se convoca proceso selectivo para la elaboración de una relación de personas candidatas para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención, mediante nombramiento interino, en Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura **41663**

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****Consejería de Educación y Empleo**

Ceses. Nombramientos. Resolución de 18 de octubre de 2018, de la Consejera, por la que se cesan y se nombran Consejeros/as del Consejo Escolar de Extremadura **41700**

III**OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Economía e Infraestructuras**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 22 de octubre de 2018, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, por la que se otorga autorización administrativa previa a Eléctrica del Oeste Distribución, SLU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Reforma del actual centro de transformación n.º 7 de Navaconcejo, con aumento de potencia a 630 kVA, para mejora del suministro en la localidad". Término municipal: Navaconcejo (Cáceres). Expte.: AT-6452-3 **41705**

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Impacto ambiental. Resolución de 23 de octubre de 2018, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de "Fábrica de detergentes y productos de limpieza", cuya promotora es Industrias Químicas de Badajoz, SA (INQUIBA, SA), en el término municipal de Guareña. Expte.: IA17/2035 **41709**

Consejería de Educación y Empleo

Educación. Ayudas. Resolución de 22 de octubre de 2018, de la Secretaría General de Educación, por la que se resuelve la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar del alumnado que ha participado en el Programa de éxito educativo REMA (Refuerzo, Estímulo y Motivación para el alumnado) durante el curso escolar 2017/2018 **41736**

Educación de adultos. Resolución de 24 de octubre de 2018, de la Secretaría General de Educación y de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad, por la que se convoca la celebración de pruebas libres que permitan la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso académico 2018/2019 **41737**



Sentencias. Ejecución. Resolución de 24 de octubre de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 324/2018, dictada por el Juzgado de lo Social n.º 3 de Badajoz en el procedimiento n.º 546/2017, promovido por la empresa "Nuestra Señora de la Estrella, SA" **41772**

V**ANUNCIOS****Consejería de Economía e Infraestructuras**

Información pública. Anuncio de 15 de octubre de 2018 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Sustitución de tramo de LAMT 15(20) kV "Hinojosa" de SE "HI_VALLE" entre los apoyos A180467 y A180408 en el término municipal de Hinojosa del Valle". Expte.: 06/AT-1788-17789 **41773**

Información pública. Anuncio de 16 de octubre de 2018 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Nuevo tramo de LSMT entre CD 45757 "S. Ignacio" y CD 45711 "Coronada" sito en c/ Juan Díaz, Varales y Calderón de la Barca, en Villafranca de los Barros". Término municipal: Villafranca de los Barros. Expte.: 06/AT-1788-17795 **41774**

Información pública. Anuncio de 17 de octubre de 2018 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Reforma del centro de transformación-1 de Ceclavín". Término municipal: Ceclavín (Cáceres). Expte.: AT-0326-2 **41776**

Información pública. Anuncio de 18 de octubre de 2018 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Desvío de tramo de LAMT a 15 kV "Fte_Arco" de SE "Llerena" entre los apoyos A346328 y A346329 sito en calle Barrio Nuevo y alrededores, en el término municipal de Casas de Reina". Expte.: 06/AT-1788-17796 **41778**

Información pública. Anuncio de 18 de octubre de 2018 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Nueva LSMT a 20 kV desde SE "Nevero" hasta CD 104438 "Secto. Rodamco" y reforma del CD 104437 "Secto. Rodamco", sito en calle Santiago Soutillo y alrededores en el término municipal de Badajoz". Expte.: 06/AT-1788-17799 **41779**

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Información pública. Resolución de 29 de octubre de 2018, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se somete a trámite de audiencia e información pública el



proyecto de Decreto por el que se regula la ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y modifica el Decreto 211/2016, de 28 de diciembre, por el que se regula el régimen de ayudas agroambientales y climáticas y agricultura ecológica para prácticas agrarias compatibles con la protección y mejora del medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se modifica el Decreto 8/2016, de 26 de enero, por el que se regula la ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas en la Comunidad Autónoma de Extremadura **41781**

Regadíos. Anuncio de 31 de octubre de 2018 por el que se hace pública la resolución de aprobación del proyecto de calificación de tierras de la Zona Regable Singular de Monterrubio de la Serena **41782**

Consejería de Educación y Empleo

Información pública. Resolución de 26 de octubre de 2018, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del periodo de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Decreto por el que se regula el programa complementario de mejora de las condiciones de contratación del Plan de Empleo Social, Programa I, y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación **41783**

Fundación Escuela de Organización Industrial, F.S.P.

Fomento empresarial. Resolución de 24 de octubre de 2018, de la Dirección General, por la que se convoca el procedimiento de selección de candidatos para la puesta en marcha de un espacio de coworking dirigido a emprendedores en Monesterio y Comarca durante el año 2018 **41784**

**I****DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

DECRETO 182/2018, de 7 de noviembre, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, derivadas del desarrollo de las bases del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Plan INFOEX. (2018040211)

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por su parte, reciente jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha venido a señalar que las relaciones de puestos "no son un acto ordenador, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se auto-organiza, ordenando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella".

La finalidad principal de esta extensa modificación de las relaciones de puestos de trabajo de dicha Consejería, con especial incidencia en el personal laboral, es proceder al inicio de la profunda reestructuración de los recursos humanos adscritos al Plan INFOEX derivado del desarrollo del Plan de Ordenación de los Recursos Humanos de este colectivo, cuyas bases fueron aprobadas mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 24 de abril de 2018 y cuyos objetivos son, entre otros, la implantación

de sistemas de trabajo más eficaces en la prestación del servicio, así como la mejora de la eficiencia en los medios técnicos y humanos existentes, mediante una dimensión y distribución adecuada de los recursos humanos, potenciando su promoción profesional, formación y movilidad.

Lo más destacado de esta RPT de personal laboral consiste en la aparición de puestos de trabajo de las dos nuevas categorías profesionales: la de Bombero Forestal Coordinador y la de Bombero Forestal Conductor, creadas mediante la modificación del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, por el Acuerdo alcanzado el 19 de junio de 2018, entre las Centrales Sindicales y la Administración Autónoma, en el seno de la Comisión Negociadora para el personal laboral al Servicio de la Junta de Extremadura.

Así, se crean 356 puestos de trabajo de estas dos nuevas categorías, de los cuales 26 corresponden a Bombero Forestal Coordinador y 330 a Bombero Forestal Conductor, de los que 122 son de Jefe de Retén y 208 de Bombero Forestal Conductor.

Paralelamente, y formando parte de este proceso de reestructuración, se amortizan 4 puestos de trabajo vacantes del Grupo II, de la especialidad de Coordinador de Zona, dentro de la categoría profesional de Titulado de Grado Medio, y otros 55 puestos de trabajo vacantes del Grupo IV, de la especialidad de Lucha Contra Incendios, dentro de las categorías de Oficial Primera y Segunda; especialidades que se declaran a extinguir.

Por último, se declaran a amortizar y reestructurar todos los puestos de trabajo, en concreto 171, ocupados por personal laboral fijo correspondientes a las extintas especialidades mencionadas, de Coordinador de Zona del Grupo II y de Lucha Contra Incendios del Grupo IV. Los mencionados trabajadores laborales fijos podrán optar por encuadrarse en las nuevas categorías a través de los correspondientes procedimientos que se convocarán una vez aprobada esta modificación de la RPT de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio. En paralelo, se amortiza un puesto de Coordinador Regional del Plan INFOEX que se encuentra vacante, y se declara a amortizar y reestructurar otro, para cuando igualmente se quede vacante.

Teniendo en cuenta los antecedentes citados, resulta de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura. Igualmente, resulta de aplicación el Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura.

En su virtud, a iniciativa de la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, y a propuesta de la Vicepresidenta y Consejera de Hacienda y Administración Pública, previo estudio e informe favorable de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General de la Junta de Extremadura y en la Comisión Negociadora del Convenio



Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y, tras deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de noviembre de 2018,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, según figuran en los anexos I y II, para la modificación y amortización de los puestos de trabajo que en los mismos se incluyen.

Artículo 2. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, según figura en los anexos III, IV y V, para la creación, modificación y amortización, respectivamente, de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

Artículo 3. Efectos.

El presente decreto surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 4. Impugnación.

Contra el presente decreto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 7 de noviembre de 2018.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Vicepresidenta y Consejera de Hacienda
y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO I

Consejería.....: 4215310										CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T										Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario									
Centro Directivo....: 4610										DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE																			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación										H	N	O	I	R	Complemento			Requisitos para su desempeño			Méritos	Observaciones						
																Específico	TP	Gr. / PR	Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros								
																								Tipo	Subconc				
3742910	18577 COORDINADOR/A REGIONAL PLAN INFOEX CACERES										25	1.3	IDFR	C.R.I	S	A1A2	L	INGENIERIA DE MONTES I.T.F.			O.A.P. P.A.R. S.N.								

ANEXO II

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

CONSEJ M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T						Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario						
Centro Directivo... : 4215310						DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE						
Centro Directivo... : 4610												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H	N	O	I	Complemento		TP Gr. / PR Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		R	V			Tipo	Subconc		Titulación	Especialidad / Otros		
3742810	18576 COORDINADORA REGIONAL PLAN INFOEX CACERES	25	1.3	IDFR	S	A1A2	L	C.R.I	INGENIERIA DE MONTES I.T.F.	Q.A.P. S.N.		

**ANEXO III**

Consejería.....: 4215310 CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T														
Centro Directivo....: 4610 DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE														
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G R	N I	C A T	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
											Titulación	Otros		
3975310 42466810	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	ALBUQUERQUE ZONA DE BADAJOZ-CENTRO	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C			
3975310 42466910	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	ALBUQUERQUE ZONA DE BADAJOZ-CENTRO	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C			
3975310 42489110	JEFE/A DE RETEN	ALBUQUERQUE ZONA DE BADAJOZ-CENTRO	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
3975310 42489510	JEFE/A DE RETEN	ALBUQUERQUE ZONA DE BADAJOZ-CENTRO	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
3975110 42467010	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	ALCÚESCAR ZONA DE CACERES CENTRO	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C			
3975110 42467110	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	ALCÚESCAR ZONA DE CACERES CENTRO	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C			
3975110 42467210	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	ALCÚESCAR ZONA DE CACERES CENTRO	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C			
3975110 42467310	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	ALCÚESCAR ZONA DE CACERES CENTRO	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C			
3975110 42489610	JEFE/A DE RETEN	ALCÚESCAR ZONA DE CACERES CENTRO	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
3975110 42489710	JEFE/A DE RETEN	ALCÚESCAR ZONA DE CACERES CENTRO	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
3977710 42467410	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	ALÍA ZONA DE IBORES-VILLUERCA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C			



Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral														
Consejería.....: 421.5310		CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGROARIAS Y T												
Centro Directivo....: 4610		DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE												
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R V C N I A T				Categoría / Especialidad	Requisitos		MÉRITOS	Observaciones
											Titulación	Otros		
3977710	42467510 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	ALÍA ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C			
3977710	42467610 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	ALÍA ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C			
3977710	42467710 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	ALÍA ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C			
3977710	42489810 JEFE/A DE RETEN	ALÍA ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
3977710	42489910 JEFE/A DE RETEN	ALÍA ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
3975410	42467810 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	B. DE LOS MONTES ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C			
3975410	42467910 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	B. DE LOS MONTES ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C			
3975410	42468010 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	B. DE LOS MONTES ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C			
3975410	42468110 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	B. DE LOS MONTES ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C			
3975410	42490010 JEFE/A DE RETEN	B. DE LOS MONTES ZONA DE LA SIBERIA	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
3975410	42490110 JEFE/A DE RETEN	B. DE LOS MONTES ZONA DE LA SIBERIA	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				



Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral														
Consejería.....: 4215310 CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRIARIAS Y T														
Centro Directivo....: 4610 DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE														
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	Categoría / Especialidad					Requisitos		Méritos	Observaciones
						P R	G N	C	I A	T	Titulación	Otros		
3975310	42464610 COORDINADOR/A	BADAJOS ZONA DE BADAJOZ- CENTRO	L12			C	II	20	2462	BOMBERO/A FORESTAL COORDINADOR/A	2080	I.T. FORESTAL	PERMISO DE CONDUCCION B	
3975310	42464710 COORDINADOR/A	BADAJOS ZONA DE BADAJOZ- CENTRO	L12			C	II	20	2462	BOMBERO/A FORESTAL COORDINADOR/A	2080	I.T. FORESTAL	PERMISO DE CONDUCCION B	
3975110	42464810 COORDINADOR/A	CÁCERES ZONA DE CÁCERES CENTRO	L12			C	II	20	2462	BOMBERO/A FORESTAL COORDINADOR/A	2080	I.T. FORESTAL	PERMISO DE CONDUCCION B	
3975110	42464910 COORDINADOR/A	CÁCERES ZONA DE CÁCERES CENTRO	L12			C	II	20	2462	BOMBERO/A FORESTAL COORDINADOR/A	2080	I.T. FORESTAL	PERMISO DE CONDUCCION B	
3975110	42466210 COORDINADOR/A	CÁCERES ZONA DE CÁCERES CENTRO	L12			C	II	20	2462	BOMBERO/A FORESTAL COORDINADOR/A	2080	I.T. FORESTAL	PERMISO DE CONDUCCION B	
3975110	42468210 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	CÁCERES ZONA DE CÁCERES CENTRO	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			PERMISO DE CONDUCCION C	
3974410	42468310 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	CALERA DE LEÓN ZONA DE TENTUDIA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			PERMISO DE CONDUCCION C	
3974410	42468410 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	CALERA DE LEÓN ZONA DE TENTUDIA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			PERMISO DE CONDUCCION C	
3974410	42468510 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	CALERA DE LEÓN ZONA DE TENTUDIA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			PERMISO DE CONDUCCION C	
3974410	42490210 JEFE/A DE RETEN	CALERA DE LEÓN ZONA DE TENTUDIA	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
3974410	42490310 JEFE/A DE RETEN	CALERA DE LEÓN ZONA DE TENTUDIA	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				



Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral														
Consejería.....: 4215310		CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T												
Centro Directivo....: 4610		DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE												
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R G N C				Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
						A	V	T			Titulación	Otros		
3974410	42490410 JEFE/A DE RETEN	CALERA DE LEÓN ZONA DE TENTUDIA	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
3974410	42490510 JEFE/A DE RETEN	CALERA DE LEÓN ZONA DE TENTUDIA	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
3974710	42468610 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	CAMINOMORISCO ZONA DE HURDES	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3974710	42468710 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	CAMINOMORISCO ZONA DE HURDES	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3974710	42468810 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	CAMINOMORISCO ZONA DE HURDES	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3974710	42468910 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	CAMINOMORISCO ZONA DE HURDES	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3974710	42469010 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	CAMINOMORISCO ZONA DE HURDES	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3974710	42469110 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	CAMINOMORISCO ZONA DE HURDES	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3974710	42490610 JEFE/A DE RETEN	CAMINOMORISCO ZONA DE HURDES	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
3974710	42490710 JEFE/A DE RETEN	CAMINOMORISCO ZONA DE HURDES	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
3977710	42469210 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	CAÑAMERO ZONA DE IBORES- VILLUERCA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		



Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral														
Consejería.....: 421.5310		CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGROARIAS Y T												
Centro Directivo....: 4610		DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE												
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R V C N I A T				Categoría / Especialidad	Requisitos		MÉRITOS	Observaciones
											Titulación	Otros		
3977710	42469310 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	CAÑAMERO ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C			
3977710	42469410 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	CAÑAMERO ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C			
3977710	42469510 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	CAÑAMERO ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C			
3977710	42490810 JEFE/A DE RETEN	CAÑAMERO ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
3977710	42490910 JEFE/A DE RETEN	CAÑAMERO ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
3974510	42469610 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	CAÑAVERAL ZONA DE SIERRA DE GATA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C			
3974510	42469710 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	CAÑAVERAL ZONA DE SIERRA DE GATA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C			
3974510	42469810 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	CAÑAVERAL ZONA DE SIERRA DE GATA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C			
3974510	42469910 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	CAÑAVERAL ZONA DE SIERRA DE GATA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C			
3974510	42491010 JEFE/A DE RETEN	CAÑAVERAL ZONA DE SIERRA DE GATA	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
3974510	42491110 JEFE/A DE RETEN	CAÑAVERAL ZONA DE SIERRA DE GATA	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				



Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
Consejería.....: 421.5310 CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T													
Centro Directivo....: 4610 DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE													
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P G N C				Categoría / Especialidad	Requisitos		Observaciones
						R	R	V	T		Titulación	Otros	
3974710	42470010 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	CASARES DE LAS HURDES ZONA DE HURDES	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C		
3974710	42491210 JEFE/A DE RETEN	CASARES DE LAS HURDES ZONA DE HURDES	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			
3974710	42491310 JEFE/A DE RETEN	CASARES DE LAS HURDES ZONA DE HURDES	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			
3977710	42470110 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	CASTAÑAR DE IBOR ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C		
3977710	42470210 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	CASTAÑAR DE IBOR ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C		
3977710	42470310 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	CASTAÑAR DE IBOR ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C		
3977710	42470410 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	CASTAÑAR DE IBOR ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C		
3977710	42491410 JEFE/A DE RETEN	CASTAÑAR DE IBOR ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			
3977710	42491510 JEFE/A DE RETEN	CASTAÑAR DE IBOR ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			
3974510	42470510 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	CILLEROS ZONA DE SIERRA DE GATA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C		
3974510	42491610 JEFE/A DE RETEN	CILLEROS ZONA DE SIERRA DE GATA	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			



Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
Consejería.....: 4215310 CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGROARIAS Y T													
Centro Directivo....: 4610 DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE													
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	Categoría / Especialidad				Requisitos		MÉRITOS	Observaciones
						P R	G N	C I	A T	Titulación	Otros		
3974510	42491710 JEFE/A DE RETEN	CILLEROS ZONA DE SIERRA DE GATA	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			
3977710	42470610 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	DELEITOSA ZONA DE IBORES- VILLUERCAS	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C		
3977710	42470710 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	DELEITOSA ZONA DE IBORES- VILLUERCAS	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C		
3977710	42470810 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	DELEITOSA ZONA DE IBORES- VILLUERCAS	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C		
3977710	42470910 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	DELEITOSA ZONA DE IBORES- VILLUERCAS	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C		
3977710	42491810 JEFE/A DE RETEN	DELEITOSA ZONA DE IBORES- VILLUERCAS	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			
3977710	42491910 JEFE/A DE RETEN	DELEITOSA ZONA DE IBORES- VILLUERCAS	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			
3974510	42471010 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	DESCARGAMARÍA ZONA DE SIERRA DE GATA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C		
3974510	42492010 JEFE/A DE RETEN	DESCARGAMARÍA ZONA DE SIERRA DE GATA	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			
3974510	42471110 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	DESCARGAMARÍA-R. DE ZONA DE SIERRA DE GATA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C		



Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
Consejería.....: 4215310 CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T													
Centro Directivo....: 4610 DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE													
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R I V				Categoría / Especialidad	Requisitos		Observaciones
											Titulación	Otros	
3974510	42471210 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	DESCARGAMARIA-R. DE ZONA DE SIERRA DE GATA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C	
3974510	42471310 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	DESCARGAMARIA-R. DE ZONA DE SIERRA DE GATA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C	
3974510	42471410 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	DESCARGAMARIA-R. DE ZONA DE SIERRA DE GATA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C	
3974510	42492110 JEFE/A DE RETEN	DESCARGAMARIA-R. DE ZONA DE SIERRA DE GATA	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			
3975210	42468410 COORDINADOR/A	DON BENITO ZONA DE LA SERENA	L12			C	II	20	2463	BOMBERO/A FORESTAL COORDINADOR/A	2080	I.T. FORESTAL	PERMISO DE CONDUCCION B
3975210	42468510 COORDINADOR/A	DON BENITO ZONA DE LA SERENA	L12			C	II	20	2463	BOMBERO/A FORESTAL COORDINADOR/A	2080	I.T. FORESTAL	PERMISO DE CONDUCCION B
3975210	42471510 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	DON BENITO ZONA DE LA SERENA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			PERMISO DE CONDUCCION C
3975210	42471610 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	DON BENITO ZONA DE LA SERENA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			PERMISO DE CONDUCCION C
3975210	42471710 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	DON BENITO ZONA DE LA SERENA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			PERMISO DE CONDUCCION C
3975210	42471810 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	DON BENITO ZONA DE LA SERENA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			PERMISO DE CONDUCCION C



Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral																
CONSEJ M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T																
DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE																
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G N	C I	C A	C T	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones	
												Titulación	Otros			
3975210	42492210 JEFE/A DE RETEN	DON BENITO ZONA DE LA SERENA	L12 L17			C	IV	16	2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A							
3975210	42492310 JEFE/A DE RETEN	DON BENITO ZONA DE LA SERENA	L12 L17			C	IV	16	2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A							
3975410	42471910 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	FUENLABRADA DE LOS M ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				PERMISO DE CONDUCCION C			
3975410	42472010 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	FUENLABRADA DE LOS M ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				PERMISO DE CONDUCCION C			
3975410	42472110 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	FUENLABRADA DE LOS M ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				PERMISO DE CONDUCCION C			
3975410	42472210 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	FUENLABRADA DE LOS M ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				PERMISO DE CONDUCCION C			
3975410	42472310 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	FUENLABRADA DE LOS M ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				PERMISO DE CONDUCCION C			
3975410	42472410 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	FUENLABRADA DE LOS M ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				PERMISO DE CONDUCCION C			
3975410	42472510 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	FUENLABRADA DE LOS M ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				PERMISO DE CONDUCCION C			
3975410	42492410 JEFE/A DE RETEN	FUENLABRADA DE LOS M ZONA DE LA SIBERIA	L12 L17			C	IV	16	2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A							
3975410	42492510 JEFE/A DE RETEN	FUENLABRADA DE LOS M ZONA DE LA SIBERIA	L12 L17			C	IV	16	2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A							



Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
Consejería.....: 4215310		CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T											
Centro Directivo....: 4610		DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE											
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R V C N I A T				Categoría / Especialidad	Requisitos		MÉRITOS
											Titulación	Otros	
3975410	42492710 JEFE/A DE RETEN	FUENLABRADA DE LOS M	L12			C	IV	16		2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			
		ZONA DE LA SIBERIA	L17										
3975410	42472610 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	GARBAYUELA ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16		2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C	
3975410	42472710 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	GARBAYUELA ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16		2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C	
3975410	42492810 JEFE/A DE RETEN	GARBAYUELA ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16		2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			
3975410	42492910 JEFE/A DE RETEN	GARBAYUELA ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16		2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			
3975110	42472810 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	GARCIAZ ZONA DE CACERES CENTRO	L12			C	IV	16		2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C	
3975110	42472910 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	GARCIAZ ZONA DE CACERES CENTRO	L12			C	IV	16		2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C	
3975110	42473010 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	GARCIAZ ZONA DE CACERES CENTRO	L12			C	IV	16		2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C	
3975110	42473110 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	GARCIAZ ZONA DE CACERES CENTRO	L12			C	IV	16		2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C	
3975110	42493010 JEFE/A DE RETEN	GARCIAZ ZONA DE CACERES CENTRO	L12			C	IV	16		2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			
3975110	42493110 JEFE/A DE RETEN	GARCIAZ ZONA DE CACERES CENTRO	L12			C	IV	16		2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			



Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral														
Consejería.....: 421.5310 CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T														
Centro Directivo....: 4610 DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE														
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip. Tem	Categoría / Especialidad					Requisitos		MÉRITOS	Observaciones
						P	R	G	N	C	Titulación	Otros		
3974510	42473210 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	GATA ZONA DE SIERRA DE GATA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3974510	42473310 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	GATA ZONA DE SIERRA DE GATA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3974510	42473410 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	GATA ZONA DE SIERRA DE GATA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3974510	42473510 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	GATA ZONA DE SIERRA DE GATA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3974510	42473610 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	GATA ZONA DE SIERRA DE GATA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3974510	42493210 JEFE/A DE RETEN	GATA ZONA DE SIERRA DE GATA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3974510	42493310 JEFE/A DE RETEN	GATA ZONA DE SIERRA DE GATA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3977710	42466210 COORDINADOR/A	GUADALUPE ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	L12			C	II	20	2462	BOMBERO/A FORESTAL COORDINADOR/A	2080	I.T. FORESTAL	PERMISO DE CONDUCCION B	
3977710	42466310 COORDINADOR/A	GUADALUPE ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	L12			C	II	20	2462	BOMBERO/A FORESTAL COORDINADOR/A	2080	I.T. FORESTAL	PERMISO DE CONDUCCION B	
3977710	42466310 COORDINADOR/A	GUADALUPE ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	L12			C	II	20	2462	BOMBERO/A FORESTAL COORDINADOR/A	2080	I.T. FORESTAL	PERMISO DE CONDUCCION B	
3977710	42473710 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	GUADALUPE ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		



Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T. DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE													
Centro Directivo.....: 4215310 4610													
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G N	C I A	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
										Titulación	Otros		
3977710 42473810	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	GUADALUPE ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C		
3977710 42493410	JEFE/A DE RETEN	GUADALUPE ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			
3977710 42493510	JEFE/A DE RETEN	GUADALUPE ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			
3975410 42473910	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	HELECHOSA DE LOS MON ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C		
3975410 42474010	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	HELECHOSA DE LOS MON ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C		
3975410 42474110	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	HELECHOSA DE LOS MON ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C		
3975410 42474210	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	HELECHOSA DE LOS MON ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C		
3975410 42474310	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	HELECHOSA DE LOS MON ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C		
3975410 42474410	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	HELECHOSA DE LOS MON ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C		
3975410 42474510	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	HELECHOSA DE LOS MON ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C		
3975410 42474610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	HELECHOSA DE LOS MON ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C		



Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral														
Consejería.....: 4215310		CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T												
Centro Directivo.....: 4610		DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE												
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G N	I A	C T	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
											Titulación	Otros		
3975410 42474710 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		HELECHOSA DE LOS MON ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			PERMISO DE CONDUCCION C		
3975410 42474810 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		HELECHOSA DE LOS MON ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			PERMISO DE CONDUCCION C		
3975410 42493610 JEFE/A DE RETEN		HELECHOSA DE LOS MON ZONA DE LA SIBERIA	L12 L17			C	IV	16	2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A					
3975410 42493710 JEFE/A DE RETEN		HELECHOSA DE LOS MON ZONA DE LA SIBERIA	L12 L17			C	IV	16	2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A					
3975410 42493810 JEFE/A DE RETEN		HELECHOSA DE LOS MON ZONA DE LA SIBERIA	L12 L17			C	IV	16	2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A					
3975410 42493910 JEFE/A DE RETEN		HELECHOSA DE LOS MON ZONA DE LA SIBERIA	L12 L17			C	IV	16	2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A					
3975410 42465610 COORDINADOR/A		HERRERA DEL DUQUE ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	II	20	2462 BOMBERO/A FORESTAL COORDINADOR/A	2080	I.T. FORESTAL	PERMISO DE CONDUCCION B		
3975410 42465710 COORDINADOR/A		HERRERA DEL DUQUE ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	II	20	2462 BOMBERO/A FORESTAL COORDINADOR/A	2080	I.T. FORESTAL	PERMISO DE CONDUCCION B		
3975410 42474910 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		HERRERA DEL DUQUE ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			PERMISO DE CONDUCCION C		
3975410 42475010 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		HERRERA DEL DUQUE ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			PERMISO DE CONDUCCION C		
3975410 42475110 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		HERRERA DEL DUQUE ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			PERMISO DE CONDUCCION C		



Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral														
Consejería.....: 4215310		CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T												
Centro Directivo....: 4610		DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE												
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G R	N I	C A	T	Categoría / Especialidad		Requisitos	
													Titulación	Otros
3975410	42475210 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	HERRERA DEL DUQUE ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			PERMISO DE CONDUCCION C	
3975410	42475310 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	HERRERA DEL DUQUE ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			PERMISO DE CONDUCCION C	
3975410	42475410 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	HERRERA DEL DUQUE ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			PERMISO DE CONDUCCION C	
3975410	42475510 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	HERRERA DEL DUQUE ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			PERMISO DE CONDUCCION C	
3975410	42475610 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	HERRERA DEL DUQUE ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			PERMISO DE CONDUCCION C	
3975410	42494010 JEFE/A DE RETEN	HERRERA DEL DUQUE ZONA DE LA SIBERIA	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			PERMISO DE CONDUCCION C	
3975410	42494110 JEFE/A DE RETEN	HERRERA DEL DUQUE ZONA DE LA SIBERIA	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			PERMISO DE CONDUCCION C	
3975410	42494210 JEFE/A DE RETEN	HERRERA DEL DUQUE ZONA DE LA SIBERIA	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			PERMISO DE CONDUCCION C	
3974910	42475810 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	HERVÁS ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			PERMISO DE CONDUCCION C	
3974910	42475910 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	HERVÁS ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			PERMISO DE CONDUCCION C	



Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral														
Consejería.....: 421.5310 CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T														
Centro Directivo....: 4610 DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE														
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip. Tem	Categoría / Especialidad					Requisitos		Méritos	Observaciones
						P	R	G	N	C	Titulación	Otros		
3974910	42476010 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	HERVÁS ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			PERMISO DE CONDUCCION C	
3974910	42476110 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	HERVÁS ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			PERMISO DE CONDUCCION C	
3974910	42494310 JEFE/A DE RETEN	HERVÁS ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
3974910	42494410 JEFE/A DE RETEN	HERVÁS ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
3974510	42468010 COORDINADOR/A	HOYOS ZONA DE SIERRA DE GATA	L12			C	II	20	2462	BOMBERO/A FORESTAL COORDINADOR/A	2080	I.T. FORESTAL	PERMISO DE CONDUCCION B	
3974510	42468110 COORDINADOR/A	HOYOS ZONA DE SIERRA DE GATA	L12			C	II	20	2462	BOMBERO/A FORESTAL COORDINADOR/A	2080	I.T. FORESTAL	PERMISO DE CONDUCCION B	
3974510	42488610 COORDINADOR/A	HOYOS ZONA DE SIERRA DE GATA	L12			C	II	20	2462	BOMBERO/A FORESTAL COORDINADOR/A	2080	I.T. FORESTAL	PERMISO DE CONDUCCION B	
3974510	42476210 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	HOYOS ZONA DE SIERRA DE GATA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			PERMISO DE CONDUCCION C	
3974510	42476310 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	HOYOS ZONA DE SIERRA DE GATA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			PERMISO DE CONDUCCION C	
3974510	42476410 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	HOYOS ZONA DE SIERRA DE GATA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			PERMISO DE CONDUCCION C	



Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral														
Consejería.....: 4215310		CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T												
Centro Directivo....: 4610		DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE												
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R G N C				Categoría / Especialidad	Requisitos		MÉRITOS	Observaciones
						P	R	G	N		Titulación	Otros		
3974510	42476510 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	HOYOS ZONA DE SIERRA DE GATA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3974510	42476610 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	HOYOS ZONA DE SIERRA DE GATA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3974510	42494510 JEFE/A DE RETEN	HOYOS ZONA DE SIERRA DE GATA	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
3974510	42494610 JEFE/A DE RETEN	HOYOS ZONA DE SIERRA DE GATA	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
3974510	42494710 JEFE/A DE RETEN	HOYOS ZONA DE SIERRA DE GATA	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
3974510	42494810 JEFE/A DE RETEN	HOYOS ZONA DE SIERRA DE GATA	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
3975510	42476710 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	JARAICEJO ZONA DE MONFRAGUE	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3975510	42494910 JEFE/A DE RETEN	JARAICEJO ZONA DE MONFRAGUE	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
3975510	42495010 JEFE/A DE RETEN	JARAICEJO ZONA DE MONFRAGUE	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
3974910	42476810 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	JARAÍZ DE LA VERA ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		



Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
Consejería.....: 421.5310		CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T											
Centro Directivo....: 4610		DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE											
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P G N C				Categoría / Especialidad	Requisitos		Observaciones
						R	V	A	T		Titulación	Otros	
3974910	42476910 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	JARAÍZ DE LA VERA ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C		
3974910	42477010 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	JARAÍZ DE LA VERA ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C		
3974910	42477110 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	JARAÍZ DE LA VERA ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C		
3974910	42498110 JEFE/A DE RETEN	JARAÍZ DE LA VERA ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			
3974910	42498210 JEFE/A DE RETEN	JARAÍZ DE LA VERA ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			
3974910	42477210 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	JARANDILLA DE LA VER ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C		
3974910	42477310 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	JARANDILLA DE LA VER ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C		
3974910	42477410 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	JARANDILLA DE LA VER ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C		
3974910	42477510 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	JARANDILLA DE LA VER ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C		



Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral														
CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T														
DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE														
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R	G R	N I	C A	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
											T	Otros		
3974910	42477610 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	JARANDILLA DE LA VER ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3974910	42495310 JEFE/A DE RETEN	JARANDILLA DE LA VER ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
3974910	42495410 JEFE/A DE RETEN	JARANDILLA DE LA VER ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
3974710	42477710 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	LADRILLAR ZONA DE HURDES	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3974710	42477810 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	LADRILLAR ZONA DE HURDES	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3974710	42477910 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	LAS MESTAS ZONA DE HURDES	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3974710	42478010 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	LAS MESTAS ZONA DE HURDES	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3974710	42495510 JEFE/A DE RETEN	LAS MESTAS ZONA DE HURDES	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
3974710	42495610 JEFE/A DE RETEN	LAS MESTAS ZONA DE HURDES	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
3975510	42478110 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	MALPARTIDA DE PLASEN ZONA DE MONFRAGUE	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		



Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral														
Consejería.....: 421.5310 CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T														
Centro Directivo....: 4610 DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE														
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	Categoría / Especialidad					Requisitos		MÉRITOS	Observaciones
						P R	G N	C	I A	T	Titulación	Otros		
3975510	42496810 JEFE/A DE RETEN	MALPARTIDA DE PLASEN ZONA DE MONFRAGUE	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
3975510	42496910 JEFE/A DE RETEN	MALPARTIDA DE PLASEN ZONA DE MONFRAGUE	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
3975210	42478210 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	MANCHITA ZONA DE LA SERENA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3975210	42496010 JEFE/A DE RETEN	MANCHITA ZONA DE LA SERENA	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
3975210	42496110 JEFE/A DE RETEN	MANCHITA ZONA DE LA SERENA	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
3975110	42478310 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	MEMBRIO ZONA DE CACERES CENTRO	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3975110	42496210 JEFE/A DE RETEN	MEMBRIO ZONA DE CACERES CENTRO	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
3975110	42496310 JEFE/A DE RETEN	MEMBRIO ZONA DE CACERES CENTRO	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
3974410	42478410 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	MONESTERIO ZONA DE TENTUDIA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3974410	42478510 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	MONESTERIO ZONA DE TENTUDIA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		



Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
Consejería.....: 4215310		CONSEJ M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T											
Centro Directivo....: 4610		DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE											
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P G N C				Categoría / Especialidad	Requisitos		Observaciones
						R	V	A	T		Titulación	Otros	
3974410	42478610 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	MONESTERIO ZONA DE TENTUDIA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C		
3974410	42478710 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	MONESTERIO ZONA DE TENTUDIA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C		
3974410	42478810 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	MONESTERIO ZONA DE TENTUDIA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C		
3974410	42496410 JEFE/A DE RETEN	MONESTERIO ZONA DE TENTUDIA	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			
3974410	42496510 JEFE/A DE RETEN	MONESTERIO ZONA DE TENTUDIA	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			
3974910	42478910 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	NAVACONCEJO ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C		
3974910	42479010 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	NAVACONCEJO ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C		
3974910	42479110 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	NAVACONCEJO ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C		
3974910	42479210 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	NAVACONCEJO ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C		
3974910	42496610 JEFE/A DE RETEN	NAVACONCEJO ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			



Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
Consejería.....: 421.5310		CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T											
Centro Directivo....: 4610		DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE											
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	Categoría / Especialidad					Requisitos		MÉRITOS
						P	G	N	C	A	Titulación	Otros	
3974910													
42498710	JEFE/A DE RETEN	NAVACONCEJO	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL			
		ZONA	L17							CONDUCTOR/A			
		AMBROZ, JERTE Y											
		TIETAR											
3974710													
42479310	BOMBERO/A FORESTAL	NUÑOMORAL	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL		PERMISO DE CONDUCCION C	
	CONDUCTOR/A	ZONA DE HURDES								CONDUCTOR/A			
3974710													
42479410	BOMBERO/A FORESTAL	NUÑOMORAL	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL		PERMISO DE CONDUCCION C	
	CONDUCTOR/A	ZONA DE HURDES								CONDUCTOR/A			
3974710													
42479510	BOMBERO/A FORESTAL	NUÑOMORAL	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL		PERMISO DE CONDUCCION C	
	CONDUCTOR/A	ZONA DE HURDES								CONDUCTOR/A			
3974710													
42479610	BOMBERO/A FORESTAL	NUÑOMORAL	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL		PERMISO DE CONDUCCION C	
	CONDUCTOR/A	ZONA DE HURDES								CONDUCTOR/A			
3974710													
42498810	JEFE/A DE RETEN	NUÑOMORAL	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL		PERMISO DE CONDUCCION C	
		ZONA DE HURDES	L17							CONDUCTOR/A			
3974710													
42496910	JEFE/A DE RETEN	NUÑOMORAL	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL			
		ZONA DE HURDES	L17							CONDUCTOR/A			
3974410													
42479710	BOMBERO/A FORESTAL	OLIVA DE LA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL		PERMISO DE CONDUCCION C	
	CONDUCTOR/A	FRONTERA								CONDUCTOR/A			
		ZONA DE TENTUDIA											
3974410													
42497010	JEFE/A DE RETEN	OLIVA DE LA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL			
		FRONTERA	L17							CONDUCTOR/A			
		ZONA DE TENTUDIA											
3974410													
42497110	JEFE/A DE RETEN	OLIVA DE LA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL			
		FRONTERA	L17							CONDUCTOR/A			
		ZONA DE TENTUDIA											
3975210													
42479810	BOMBERO/A FORESTAL	PEÑALSORDO	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL		PERMISO DE CONDUCCION C	
	CONDUCTOR/A	ZONA DE LA SERENA								CONDUCTOR/A			



Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral														
CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T														
DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE														
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G R	N I	C A	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
											Titulación	Otros		
3975210 42479910	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PEÑALSORDO ZONA DE LA SERENA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3975210 42480010	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PEÑALSORDO ZONA DE LA SERENA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3975210 42480110	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PEÑALSORDO ZONA DE LA SERENA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3975210 42497210	JEFE/A DE RETEN	PEÑALSORDO ZONA DE LA SERENA	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
3975210 42497410	JEFE/A DE RETEN	PEÑALSORDO ZONA DE LA SERENA	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
3974710 42465010	COORDINADOR/A	PINOFRANQUEADO ZONA DE HURDES	L12			C	II	20	2462	BOMBERO/A FORESTAL COORDINADOR/A	2080	I.T. FORESTAL	PERMISO DE CONDUCCION B	
3974710 42465110	COORDINADOR/A	PINOFRANQUEADO ZONA DE HURDES	L12			C	II	20	2462	BOMBERO/A FORESTAL COORDINADOR/A	2080	I.T. FORESTAL	PERMISO DE CONDUCCION B	
3974710 42480310	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PINOFRANQUEADO ZONA DE HURDES	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			PERMISO DE CONDUCCION C	
3974710 42480410	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PINOFRANQUEADO ZONA DE HURDES	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			PERMISO DE CONDUCCION C	
3974710 42480510	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PINOFRANQUEADO ZONA DE HURDES	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			PERMISO DE CONDUCCION C	
3974710 42480610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PINOFRANQUEADO ZONA DE HURDES	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			PERMISO DE CONDUCCION C	

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral														
CONSEJ M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T														
DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE														
Centro Directivo.....: 4215310 4610														
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R	G N	C I A T	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones	
										Titulación	Otros			
3974710 42497510	JEFE/A DE RETEN	PINOFRANQUEADO ZONA DE HURDES	L12 L17			C	IV	16	2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A					
3974710 42497610	JEFE/A DE RETEN	PINOFRANQUEADO ZONA DE HURDES	L12 L17			C	IV	16	2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A					
3974910 42464410	COORDINADOR/A	PLASENCIA ZONA AMBROZ,JERTE Y TIETAR	L12			C	II	20	2462 BOMBERO/A FORESTAL COORDINADOR/A	2080	I.T. FORESTAL	PERMISO DE CONDUCCION B		
3974910 42464510	COORDINADOR/A	PLASENCIA ZONA AMBROZ,JERTE Y TIETAR	L12			C	II	20	2462 BOMBERO/A FORESTAL COORDINADOR/A	2080	I.T. FORESTAL	PERMISO DE CONDUCCION B		
3974910 42489010	COORDINADOR/A	PLASENCIA ZONA AMBROZ,,JERTE Y TIETAR	L12			C	II	20	2462 BOMBERO/A FORESTAL COORDINADOR/A	2080	I.T. FORESTAL	PERMISO DE CONDUCCION B		
3974910 42480710	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PLASENCIA ZONA AMBROZ,JERTE Y TIETAR	L12			C	IV	16	2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			PERMISO DE CONDUCCION C		
3974910 42480810	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PLASENCIA ZONA AMBROZ,,JERTE Y TIETAR	L12			C	IV	16	2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			PERMISO DE CONDUCCION C		
3974910 42480910	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PLASENCIA ZONA AMBROZ,JERTE Y TIETAR	L12			C	IV	16	2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			PERMISO DE CONDUCCION C		
3974910 42481010	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PLASENCIA ZONA AMBROZ,JERTE Y TIETAR	L12			C	IV	16	2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			PERMISO DE CONDUCCION C		



Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral														
CONSEJ M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T														
DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE														
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G N	I A	C T	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
											Titulación	Otros		
3974910	42481110 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PLASENCIA ZONA AMBROZ,,JERTE Y TIETAR	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3974910	42481210 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PLASENCIA ZONA AMBROZ,,JERTE Y TIETAR	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3974910	42481310 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PLASENCIA ZONA AMBROZ,,JERTE Y TIETAR	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3974910	42481410 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PLASENCIA ZONA AMBROZ,,JERTE Y TIETAR	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3974910	42497810 JEFE/A DE RETEN	PLASENCIA ZONA AMBROZ,,JERTE Y TIETAR	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
3974910	42497910 JEFE/A DE RETEN	PLASENCIA ZONA AMBROZ,,JERTE Y TIETAR	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
3975510	42465810 COORDINADOR/A	PLASENCIA ZONA DE MONFRAGUE	L12			C	II	20	2462	BOMBERO/A FORESTAL COORDINADOR/A	2080	I.T. FORESTAL	PERMISO DE CONDUCCION B	
3975510	42465910 COORDINADOR/A	PLASENCIA ZONA DE MONFRAGUE	L12			C	II	20	2462	BOMBERO/A FORESTAL COORDINADOR/A	2080	I.T. FORESTAL	PERMISO DE CONDUCCION B	
3975210	42481510 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PUEBLA DE LA REINA ZONA DE LA SERENA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3975210	42481610 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PUEBLA DE LA REINA ZONA DE LA SERENA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		



Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral														
CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T														
DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE														
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G N	C A	T	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
											Titulación	Otros		
3975210 42481710	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PUEBLA DE LA REINA ZONA DE LA SERENA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C			
3975210 42481810	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PUEBLA DE LA REINA ZONA DE LA SERENA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C			
3975210 42498010	JEFE/A DE RETEN	PUEBLA DE LA REINA ZONA DE LA SERENA	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
3975210 42498110	JEFE/A DE RETEN	PUEBLA DE LA REINA ZONA DE LA SERENA	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
3975310 42481910	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PUEBLA DE OBANDO ZONA DE BADAJOZ-CENTRO	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C			
3975310 42498310	JEFE/A DE RETEN	PUEBLA DE OBANDO ZONA DE BADAJOZ-CENTRO	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
3975310 42498410	JEFE/A DE RETEN	PUEBLA DE OBANDO ZONA DE BADAJOZ-CENTRO	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
3975110 42482010	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	RINCON BALLESTOS ZONA DE CACERES CENTRO	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C			
3975110 42482210	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	RINCON BALLESTOS ZONA DE CACERES CENTRO	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C			
3975110 42482310	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	RINCON BALLESTOS ZONA DE CACERES CENTRO	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C			



Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral															
CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T															
DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE															
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G N	I A	C V T	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones	
											Titulación	Otros			
3975110	42482410 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	RINCON BALLESTEROS ZONA DE CACERES CENTRO	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C			
3975110	42498610 JEFE/A DE RETEN	RINCON BALLESTEROS ZONA DE CACERES CENTRO	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A					
3975110	42498710 JEFE/A DE RETEN	RINCON BALLESTEROS ZONA DE CACERES CENTRO	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A					
3975510	42482510 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	SERRADILLA ZONA DE MONFRAGUE	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C			
3975510	42482610 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	SERRADILLA ZONA DE MONFRAGUE	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C			
3975510	42498810 JEFE/A DE RETEN	SERRADILLA ZONA DE MONFRAGUE	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A					
3975510	42499010 JEFE/A DE RETEN	SERRADILLA ZONA DE MONFRAGUE	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A					
3975510	42499210 JEFE/A DE RETEN	SERRADILLA ZONA DE MONFRAGUE	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A					
3975510	42499310 JEFE/A DE RETEN	SERRADILLA ZONA DE MONFRAGUE	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A					
3975510	42482710 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	SERREJÓN ZONA DE MONFRAGUE	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C			

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral														
CONSEJ M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T														
DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE														
4215310														
4610														
Centro Directivo.....: 4610														
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R	G N	C I A	Categoría / Especialidad	Requisitos		MÉRITOS	Observaciones	
										Titulación	Otros			
3975510	42482810 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	SERREJÓN ZONA DE MONFRAGUE	L12			C	IV	16	2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C			
3975510	42482910 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	SERREJÓN ZONA DE MONFRAGUE	L12			C	IV	16	2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C			
3975510	42483010 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	SERREJÓN ZONA DE MONFRAGUE	L12			C	IV	16	2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C			
3975510	42498410 JEFE/A DE RETEN	SERREJÓN ZONA DE MONFRAGUE	L12 L17			C	IV	16	2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A					
3975510	42498510 JEFE/A DE RETEN	SERREJÓN ZONA DE MONFRAGUE	L12 L17			C	IV	16	2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A					
3975410	42483110 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	SIRUELA ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C			
3975410	42483210 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	SIRUELA ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C			
3975410	42483310 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	SIRUELA ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C			
3975410	42483410 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	SIRUELA ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C			
3975410	42501010 JEFE/A DE RETEN	SIRUELA ZONA DE LA SIBERIA	L12 L17			C	IV	16	2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A					
3975410	42501110 JEFE/A DE RETEN	SIRUELA ZONA DE LA SIBERIA	L12 L17			C	IV	16	2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A					



Consejería.....: 4215310 CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T														
Centro Directivo.....: 4610 DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE														
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G R	N I	C A T	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
											Titulación	Otros		
3975410 42483510	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	TALARRUBIAS ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3975410 42501210	JEFE/A DE RETEN	TALARRUBIAS ZONA DE LA SIBERIA	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
3975410 42501410	JEFE/A DE RETEN	TALARRUBIAS ZONA DE LA SIBERIA	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
3974910 42475710	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	TALAYUELA ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3974910 42483610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	TALAYUELA ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3974910 42501610	JEFE/A DE RETEN	TALAYUELA ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
3974910 42501810	JEFE/A DE RETEN	TALAYUELA ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
3974510 42483810	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	TORRECILLA DE LOS AN ZONA DE SIERRA DE GATA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3974510 42502010	JEFE/A DE RETEN	TORRECILLA DE LOS AN ZONA DE SIERRA DE GATA	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
3974510 42502210	JEFE/A DE RETEN	TORRECILLA DE LOS AN ZONA DE SIERRA DE GATA	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				



Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
Consejería.....: 4215310 CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T													
Centro Directivo....: 4610 DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE													
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P G N C				Categoría / Especialidad	Requisitos		Observaciones
						R	R	V	A		Titulación	Otros	
3975510													
42483910	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	TORREJÓN EL RUBIO ZONA DE MONFRAGUE	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C		
3975510													
42484010	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	TORREJÓN EL RUBIO ZONA DE MONFRAGUE	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C		
3975510													
42502310	JEFE/A DE RETEN	TORREJÓN EL RUBIO ZONA DE MONFRAGUE	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			
3975510													
42502410	JEFE/A DE RETEN	TORREJÓN EL RUBIO ZONA DE MONFRAGUE	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			
3974410													
42484110	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	TRASIERRA ZONA DE TENTUDIA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C		
3974410													
42484210	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	TRASIERRA ZONA DE TENTUDIA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C		
3974410													
42484310	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	TRASIERRA ZONA DE TENTUDIA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C		
3974410													
42484410	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	TRASIERRA ZONA DE TENTUDIA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C		
3974410													
42484610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	TRASIERRA ZONA DE TENTUDIA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C		
3974410													
42502510	JEFE/A DE RETEN	TRASIERRA ZONA DE TENTUDIA	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			



Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral														
Consejería.....: 4215310 CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T														
Centro Directivo.....: 4610 DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE														
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G N	C I A	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones	
										Titulación	Otros			
3974410 42502610 JEFE/A DE RETEN		TRASIERRA ZONA DE TENTUDIA	L12 L17			C	IV	16	2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A					
3975410 42484710 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		VALDECABALLEROS ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C			
3975410 42484810 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		VALDECABALLEROS ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C			
3975110 42484910 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		VALENCIA DE ALCÁNTAR ZONA DE CACERES CENTRO	L12			C	IV	16	2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C			
3975110 42485010 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		VALENCIA DE ALCÁNTAR ZONA DE CACERES CENTRO	L12			C	IV	16	2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C			
3975110 42485210 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		VALENCIA DE ALCÁNTAR ZONA DE CACERES CENTRO	L12			C	IV	16	2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C			
3975110 42485310 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		VALENCIA DE ALCÁNTAR ZONA DE CACERES CENTRO	L12			C	IV	16	2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C			
3975110 42485410 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		VALENCIA DE ALCÁNTAR ZONA DE CACERES CENTRO	L12			C	IV	16	2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C			
3975110 42485510 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		VALENCIA DE ALCÁNTAR ZONA DE CACERES CENTRO	L12			C	IV	16	2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C			
3975110 42485610 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		VALENCIA DE ALCÁNTAR ZONA DE CACERES CENTRO	L12			C	IV	16	2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C			



Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral														
Consejería.....: 4215310		CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T												
Centro Directivo...: 4610		DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE												
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P G N C				Categoría / Especialidad	Requisitos		MÉRITOS	Observaciones
						R	R	I	A		Titulación	Otros		
3975110	42500010 JEFE/A DE RETEN	VALENCIA DE ALCÁNTAR ZONA DE CACERES CENTRO	L12 L17							C IV 16 2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
3975110	42500110 JEFE/A DE RETEN	VALENCIA DE ALCÁNTAR ZONA DE CACERES CENTRO	L12 L17							C IV 16 2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
3975110	42500310 JEFE/A DE RETEN	VALENCIA DE ALCÁNTAR ZONA DE CACERES CENTRO	L12 L17							C IV 16 2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
3975110	42500410 JEFE/A DE RETEN	VALENCIA DE ALCÁNTAR ZONA DE CACERES CENTRO	L12 L17							C IV 16 2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
3975210	42488710 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	VALLE DE LA SERENA ZONA DE LA SERENA	L12							C IV 16 2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3975210	42488810 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	VALLE DE LA SERENA ZONA DE LA SERENA	L12							C IV 16 2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3975210	42488910 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	VALLE DE LA SERENA ZONA DE LA SERENA	L12							C IV 16 2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3974510	42486010 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	VALVERDE DEL FRESNO ZONA DE SIERRA DE GATA	L12							C IV 16 2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3974510	42486110 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	VALVERDE DEL FRESNO ZONA DE SIERRA DE GATA	L12							C IV 16 2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3974510	42486210 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	VALVERDE DEL FRESNO ZONA DE SIERRA DE GATA	L12							C IV 16 2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		



Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
Consejería.....: 4215310		CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T											
Centro Directivo....: 4610		DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE											
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R V C N I A T				Categoría / Especialidad	Requisitos		Observaciones
											Titulación	Otros	
3974510	42486310 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	VALVERDE DEL FRESNO ZONA DE SIERRA DE GATA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C		
3974510	42500610 JEFE/A DE RETEN	VALVERDE DEL FRESNO ZONA DE SIERRA DE GATA	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			
3974510	42500710 JEFE/A DE RETEN	VALVERDE DEL FRESNO ZONA DE SIERRA DE GATA	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			
3974710	42486410 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	VEGAS DE CORIA-NUÑOM ZONA DE HURDES	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C		
3974710	42486510 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	VEGAS DE CORIA-NUÑOM ZONA DE HURDES	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C		
3974910	42486610 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	VEGAS DE CORIA-NUÑOM ZONA DE HURDES	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C		
3974910	42486810 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	VILLANUEVA DE LA VER ZONA AMBROZ,JERTE Y TIETAR	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C		
3974910	42486910 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	VILLANUEVA DE LA VER ZONA AMBROZ,JERTE Y TIETAR	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C		
3974910	42487110 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	VILLANUEVA DE LA VER ZONA AMBROZ,JERTE Y TIETAR	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C		



Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral														
CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T														
DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE														
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G N	I A	C T	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
											Titulación	Otros		
3974910	42502710 JEFE/A DE RETEN VER	VILLANUEVA DE LA ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	L12 L17			C	IV	16		2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
3974910	42502810 JEFE/A DE RETEN	VILLANUEVA DE LA ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	L12 L17			C	IV	16		2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
3974710	42486710 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	VILLANUEVA DE LA ZONA DE HURDES	L12			C	IV	16		2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3975410	42487210 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	VILLARTA DE LOS MONT ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16		2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3975410	42487310 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	VILLARTA DE LOS MONT ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16		2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3975410	42487410 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	VILLARTA DE LOS MONT ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16		2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3975410	42487610 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	VILLARTA DE LOS MONT ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16		2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3975410	42487710 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	VILLARTA DE LOS MONT ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16		2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3975410	42487810 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	VILLARTA DE LOS MONT ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16		2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3975410	42488010 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	VILLARTA DE LOS MONT ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16		2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		



Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral														
CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T														
DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE														
Centro Directivo...: 4610														
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R	G N	C I A	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones	
										Titulación	Otros			
3975410 42488110	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	VILLARTA DE LOS MONT ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C			
3975410 42502910	JEFE/A DE RETEN	VILLARTA DE LOS MONT ZONA DE LA SIBERIA	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
3975410 42503010	JEFE/A DE RETEN	VILLARTA DE LOS MONT ZONA DE LA SIBERIA	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
3975410 42503110	JEFE/A DE RETEN	VILLARTA DE LOS MONT ZONA DE LA SIBERIA	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
3975410 42503210	JEFE/A DE RETEN	VILLARTA DE LOS MONT ZONA DE LA SIBERIA	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
3974510 42488310	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	VILLASBUENAS DE GATA ZONA DE SIERRA DE GATA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C			
3974510 42503310	JEFE/A DE RETEN	VILLASBUENAS DE GATA ZONA DE SIERRA DE GATA	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
3974510 42503410	JEFE/A DE RETEN	VILLASBUENAS DE GATA ZONA DE SIERRA DE GATA	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
3974410 42466410	COORDINADOR/A	ZAFRA ZONA DE TENTUDIA	L12			C	II	20	2462	BOMBERO/A FORESTAL COORDINADORA	2080	I.T. FORESTAL	PERMISO DE CONDUCCION B	
3974410 42466510	COORDINADOR/A	ZAFRA ZONA DE TENTUDIA	L12			C	II	20	2462	BOMBERO/A FORESTAL COORDINADORA	2080	I.T. FORESTAL	PERMISO DE CONDUCCION B	



Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral														
Consejería.....: 4215310 CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T														
Centro Directivo...: 4610 DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE														
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R R V				Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
						P	R	R	V		Titulación	Otros		
3974410	42488710 COORDINADOR/A	ZAFRA ZONA DE TENTUDIA	L12			C	II	20	2462	BOMBERO/A FORESTAL COORDINADOR/A	2080	I.T. FORESTAL	PERMISO DE CONDUCCION B	
3974410	42488810 COORDINADOR/A	ZAFRA ZONA DE TENTUDIA	L12			C	II	20	2462	BOMBERO/A FORESTAL COORDINADOR/A	2080	I.T. FORESTAL	PERMISO DE CONDUCCION B	
3975210	42488410 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	ZALAMEA DE LA SERENA ZONA DE LA SERENA	L12			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			PERMISO DE CONDUCCION C	
3975210	42503610 JEFE/A DE RETEN	ZALAMEA DE LA SERENA ZONA DE LA SERENA	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				
3975210	42503610 JEFE/A DE RETEN	ZALAMEA DE LA SERENA ZONA DE LA SERENA	L12 L17			C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A				

**ANEXO IV**

Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T													
DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE													
Categoría / Denominación													
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R I A T				Categoría / Especialidad	Requisitos		
						C	I	V	T		Titulación	Otros	Observaciones
3974810	1007551 JEFE/A DE RETEN	ALBUQUERQUE ZONA SIERRA DE SAN PEDRO	L12			C	IV	16		4115 OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS			P.A.R. (BOMB. F. CON
3974610	1007562 CONDUCTOR/A	ALCUÉSCAR ZONA DE CACERES-CENTRO	L12			C	IV	16		2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS		PERMISO DE CONDUCCION C	P.A.R. (BOMB. F. CON
3974610	1007563 CONDUCTOR/A	ALCUÉSCAR ZONA DE CACERES-CENTRO	L12			C	IV	16		2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS		PERMISO DE CONDUCCION C	P.A.R. (BOMB. F. CON
3974610	1007565 JEFE/A DE RETEN	ALCUÉSCAR ZONA DE CACERES-CENTRO	L12			C	IV	16		4115 OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS			P.A.R. (BOMB. F. CON
3977710	1007571 CONDUCTOR/A	ALÍA ZONA DE IBORES-VILLUERCA	L12			C	IV	16		2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS		PERMISO DE CONDUCCION C	P.A.R. (BOMB. F. CON
3977710	1007572 CONDUCTOR/A	ALÍA ZONA DE IBORES-VILLUERCA	L12			C	IV	16		2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS		PERMISO DE CONDUCCION C	P.A.R. (BOMB. F. CON
3977710	1007574 JEFE/A DE RETEN	ALÍA ZONA DE IBORES-VILLUERCA	L12			C	IV	16		4115 OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS			P.A.R. (BOMB. F. CON
3975410	1007819 CONDUCTOR/A	BOHONAL-H. DE LOS MO ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16		2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS		PERMISO DE CONDUCCION C	P.A.R. (BOMB. F. CON
3975410	1007838 JEFE/A DE RETEN	BOHONAL-H. DE LOS MO ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16		4115 OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS			P.A.R. (BOMB. F. CON
3974610	1007597 CONDUCTOR/A	CÁCERES ZONA DE CACERES-CENTRO	L12			C	IV	16		2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS		PERMISO DE CONDUCCION C	P.A.R. (BOMB. F. CON
3974410	1007605 JEFE/A DE RETEN	CALERA DE LEÓN ZONA DE TENTUDIA	L12			C	IV	16		4115 OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS			P.A.R. (BOMB. F. CON



Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral												
Consejería.....: 4215310 CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T												
Centro Directivo....: 4610 DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE												
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G N	C A T	Categoría / Especialidad	Requisitos		Observaciones
										Titulación	Otros	
3974410	1007603 JEFE/A DE RETEN (HELICOPTERO)	CALERA DE LEÓN ZONA DE TENTUDIA	L1 L12			C	IV	16	4115 OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS			P.A.R. (BOMB. F. CON
3974710	1007623 CONDUCTOR/A	CAMINOMORISCO ZONA DE HURDES	L12			C	IV	16	2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C		P.A.R. (BOMB. F. CON
3974710	1007624 CONDUCTOR/A	CAMINOMORISCO ZONA DE HURDES	L12			C	IV	16	2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C		P.A.R. (BOMB. F. CON
3974710	1007625 CONDUCTOR/A	CAMINOMORISCO ZONA DE HURDES	L12			C	IV	16	2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C		P.A.R. (BOMB. F. CON
3974710	1007626 CONDUCTOR/A	CAMINOMORISCO ZONA DE HURDES	L12			C	IV	16	2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C		P.A.R. (BOMB. F. CON
3974710	1007627 CONDUCTOR/A	CAMINOMORISCO ZONA DE HURDES	L12			C	IV	16	2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C		P.A.R. (BOMB. F. CON
3974710	1007628 JEFE/A DE RETEN	CAMINOMORISCO ZONA DE HURDES	L12			C	IV	16	4115 OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS			P.A.R. (BOMB. F. CON
3977710	1007670 CONDUCTOR/A	CAÑAMERO ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	L12			C	IV	16	2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C		P.A.R. (BOMB. F. CON
3977710	1007672 CONDUCTOR/A	CAÑAMERO ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	L12			C	IV	16	2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C		P.A.R. (BOMB. F. CON
3974610	1007676 CONDUCTOR/A	CAÑAVERAL ZONA DE CACERES-CENTRO	L12			C	IV	16	2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C		P.A.R. (BOMB. F. CON
3974610	1007679 JEFE/A DE RETEN	CAÑAVERAL ZONA DE CACERES-CENTRO	L12			C	IV	16	4115 OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS			P.A.R. (BOMB. F. CON



Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T													
DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE													
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R	G N	C I A T	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
										Titulación	Otros		
3974710 1007643 JEFE/A DE RETEN		CASARES DE LAS HURDE ZONA DE HURDES	L12			C	IV	16	4115 OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS				P.A.R. (BOMB. F. CON
3977710 1007649 CONDUCTOR/A		CASTAÑAR DE IBOR ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	L12			C	IV	16	2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS		PERMISO DE CONDUCCION C		P.A.R. (BOMB. F. CON
3977710 1007651 CONDUCTOR/A		CASTAÑAR DE IBOR ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	L12			C	IV	16	2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS		PERMISO DE CONDUCCION C		P.A.R. (BOMB. F. CON
3977710 1007652 JEFE/A DE RETEN		CASTAÑAR DE IBOR ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	L12			C	IV	16	4115 OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS				P.A.R. (BOMB. F. CON
3974510 1007689 JEFE/A DE RETEN		CILLEROS ZONA DE SIERRA DE GATA	L12			C	IV	16	4115 OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS				P.A.R. (BOMB. F. CON
3977710 1007709 CONDUCTOR/A		DELEITOSA ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	L12			C	IV	16	2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS		PERMISO DE CONDUCCION C		P.A.R. (BOMB. F. CON
3977710 1007710 CONDUCTOR/A		DELEITOSA ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	L12			C	IV	16	2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS		PERMISO DE CONDUCCION C		P.A.R. (BOMB. F. CON
3977710 1007700 JEFE/A DE RETEN		DELEITOSA ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	L12			C	IV	16	4115 OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS				P.A.R. (BOMB. F. CON
3974510 1008097 JEFE/A DE RETEN		DESCARGAMARIA-R. DE ZONA DE SIERRA DE GATA	L12			C	IV	16	4115 OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS				P.A.R. (BOMB. F. CON
3975210 1007713 CONDUCTOR/A		DON BENITO ZONA DE LA SERENA	L12			C	IV	16	2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS		PERMISO DE CONDUCCION C		P.A.R. (BOMB. F. CON
3975210 1007714 CONDUCTOR/A		DON BENITO ZONA DE LA SERENA	L12			C	IV	16	2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS		PERMISO DE CONDUCCION C		P.A.R. (BOMB. F. CON



Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral												
Consejería.....: 4215310		CONSEJ M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T										
Centro Directivo...: 4610		DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE										
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	Categoría / Especialidad				Requisitos		Observaciones
						P R	G R	N I	C A	Titulación	Otros	
3975210	1008190 CONDUCTOR/A	DON BENITO ZONA DE LA SERENA	L12			C	IV	16	2616	OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C	P.A.R. (BOMB. F. CON
3975210	1007718 JEFE/A DE RETEN	DON BENITO ZONA DE LA SERENA	L12			C	IV	16	4115	OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS		P.A.R. (BOMB. F. CON
3975410	1007725 CONDUCTOR/A	FUENLABRADA DE LOS M ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2616	OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C	P.A.R. (BOMB. F. CON
3975410	1007726 CONDUCTOR/A	FUENLABRADA DE LOS M ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2616	OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C	P.A.R. (BOMB. F. CON
3975410	1007727 CONDUCTOR/A	FUENLABRADA DE LOS M ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2616	OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C	P.A.R. (BOMB. F. CON
3975410	1007728 CONDUCTOR/A	FUENLABRADA DE LOS M ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2616	OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C	P.A.R. (BOMB. F. CON
3975410	1007729 CONDUCTOR/A	FUENLABRADA DE LOS M ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2616	OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C	P.A.R. (BOMB. F. CON
3975410	1007731 JEFE/A DE RETEN	FUENLABRADA DE LOS M ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	4115	OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS		P.A.R. (BOMB. F. CON
3975410	1007730 JEFE/A DE RETEN (HELICOPTERO)	FUENLABRADA DE LOS M ZONA DE LA SIBERIA	L1 L12			C	IV	16	4115	OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS		P.A.R. (BOMB. F. CON
3975410	1007753 JEFE/A DE RETEN	GARBAYUELA ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	4115	OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS		P.A.R. (BOMB. F. CON
3975410	1007762 JEFE/A DE RETEN	GARBAYUELA ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	4115	OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS		P.A.R. (BOMB. F. CON



Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
CONSEJ M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T													
DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE													
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G N	C A	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
										Titulación	Otros		
3974610 1007767 CONDUCTOR/A		GARCIAZ ZONA DE CACERES- CENTRO	L12			C	IV	16	2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C			P.A.R. (BOMB. F. CON
3974610 1007768 CONDUCTOR/A		GARCIAZ ZONA DE CACERES- CENTRO	L12			C	IV	16	2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C			P.A.R. (BOMB. F. CON
3974610 1007770 JEFE/A DE RETEN		GARCIAZ ZONA DE CACERES- CENTRO	L12			C	IV	16	4115 OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS				P.A.R. (BOMB. F. CON
3974510 1007782 CONDUCTOR/A		GATA ZONA DE SIERRA DE GATA	L12			C	IV	16	2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C			P.A.R. (BOMB. F. CON
3974510 1007783 CONDUCTOR/A		GATA ZONA DE SIERRA DE GATA	L12			C	IV	16	2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C			P.A.R. (BOMB. F. CON
3974510 1007784 CONDUCTOR/A		GATA ZONA DE SIERRA DE GATA	L12			C	IV	16	2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C			P.A.R. (BOMB. F. CON
3974510 1007786 CONDUCTOR/A		GATA ZONA DE SIERRA DE GATA	L12			C	IV	16	2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C			P.A.R. (BOMB. F. CON
3974510 1007787 JEFE/A DE RETEN		GATA ZONA DE SIERRA DE GATA	L12			C	IV	16	4115 OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS				P.A.R. (BOMB. F. CON
3977710 1007812 JEFE/A DE RETEN (HELICOPTERO)		GUADALUPE ZONA DE IBORES- VILLUERCAS	L1 L12			C	IV	16	4115 OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS				P.A.R. (BOMB. F. CON
3977710 1007813 JEFE/A DE RETEN (HELICOPTERO)		GUADALUPE ZONA DE IBORES- VILLUERCAS	L1 L12			C	IV	16	4115 OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS				P.A.R. (BOMB. F. CON
3975410 1007814 CONDUCTOR/A		HELECHOSA DE LOS MON ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C			P.A.R. (BOMB. F. CON



Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
Consejería.....: 4215310		CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T											
Centro Directivo....: 4610		DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE											
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P G N C				Categoría / Especialidad	Requisitos		Observaciones
						R	R	V	A		Titulación	Otros	
3975410 1007823 CONDUCTOR/A		HELECHOSA DE LOS MON ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2616	OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C		P.A.R. (BOMB. F. CON
3975410 1007824 CONDUCTOR/A		HELECHOSA DE LOS MON ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2616	OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C		P.A.R. (BOMB. F. CON
3975410 1007826 JEFE/A DE RETEN		HELECHOSA DE LOS MON ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	4115	OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS			P.A.R. (BOMB. F. CON
3975410 1007827 JEFE/A DE RETEN		HELECHOSA DE LOS MON ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	4115	OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS			P.A.R. (BOMB. F. CON
3975410 1009053 JEFE/A DE RETEN		HELECHOSA DE LOS MON ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	4115	OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS			P.A.R. (BOMB. F. CON
3975410 1007821 MECANICO/A		HELECHOSA DE LOS MON ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2616	OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C		P.A.R. (BOMB. F. CON
3975410 1007883 CONDUCTOR/A		HERRERA DEL DUQUE ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2616	OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C		P.A.R. (BOMB. F. CON
3975410 1007884 CONDUCTOR/A		HERRERA DEL DUQUE ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2616	OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C		P.A.R. (BOMB. F. CON
3975410 1007886 CONDUCTOR/A		HERRERA DEL DUQUE ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2616	OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C		P.A.R. (BOMB. F. CON
3975410 1007887 CONDUCTOR/A		HERRERA DEL DUQUE ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2616	OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C		P.A.R. (BOMB. F. CON
3975410 1007888 CONDUCTOR/A		HERRERA DEL DUQUE ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2616	OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C		P.A.R. (BOMB. F. CON



Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral												
Consejería.....: 4215310 CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T												
Centro Directivo....: 4610 DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE												
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	Categoría / Especialidad				Requisitos		Observaciones
						P	G	N	C	Titulación	Otros	
3975410	1007890 JEFE/A DE RETEN	HERRERA DEL DUQUE ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	4115 OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS			P.A.R. (BOMB. F. CON
3975410	1007888 JEFE/A DE RETEN (HELICOPTERO)	HERRERA DEL DUQUE ZONA DE LA SIBERIA	L1 L12			C	IV	16	4115 OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS			P.A.R. (BOMB. F. CON
3974910	1007907 CONDUCTOR/A	HERVÁS ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	L12			C	IV	16	2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C		P.A.R. (BOMB. F. CON
3974910	1007908 CONDUCTOR/A	HERVÁS ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	L12			C	IV	16	2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C		P.A.R. (BOMB. F. CON
3974910	1007910 JEFE/A DE RETEN	HERVÁS ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	L12			C	IV	16	4115 OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS			P.A.R. (BOMB. F. CON
3974510	1007919 CONDUCTOR/A	HOYOS ZONA DE SIERRA DE GATA	L12			C	IV	16	2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C		P.A.R. (BOMB. F. CON
3974510	1007920 CONDUCTOR/A	HOYOS ZONA DE SIERRA DE GATA	L12			C	IV	16	2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C		P.A.R. (BOMB. F. CON
3974510	1007921 CONDUCTOR/A	HOYOS ZONA DE SIERRA DE GATA	L12			C	IV	16	2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C		P.A.R. (BOMB. F. CON
3974510	1007922 JEFE/A DE RETEN	HOYOS ZONA DE SIERRA DE GATA	L12			C	IV	16	4115 OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS			P.A.R. (BOMB. F. CON
3974510	1007923 JEFE/A DE RETEN (HELICOPTERO)	HOYOS ZONA DE SIERRA DE GATA	L1 L12			C	IV	16	4115 OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS			P.A.R. (BOMB. F. CON



Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral														
Consejería.....: 4215310		CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T												
Centro Directivo....: 4610		DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE												
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G N	C I A	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones	
										T	V			Titulación
3974910 1007944 CONDUCTOR/A		JARAÍZ DE LA VERA ZONA AMBROZ,,JERTE Y TIETAR	L12			C	IV	16	2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C			P.A.R. (BOMB. F. CON	
3974910 1007945 CONDUCTOR/A		JARAÍZ DE LA VERA ZONA AMBROZ,,JERTE Y TIETAR	L12			C	IV	16	2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C			P.A.R. (BOMB. F. CON	
3974910 1007946 CONDUCTOR/A		JARAÍZ DE LA VERA ZONA AMBROZ,,JERTE Y TIETAR	L12			C	IV	16	2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C			P.A.R. (BOMB. F. CON	
3974910 1007947 JEFE/A DE RETEN		JARAÍZ DE LA VERA ZONA AMBROZ,,JERTE Y TIETAR	L12			C	IV	16	4115 OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS				P.A.R. (BOMB. F. CON	
3974910 1007959 CONDUCTOR/A		JARANDILLA DE LA VER ZONA AMBROZ,,JERTE Y TIETAR	L12			C	IV	16	2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C			P.A.R. (BOMB. F. CON	
3974910 1007960 CONDUCTOR/A		JARANDILLA DE LA VER ZONA AMBROZ,,JERTE Y TIETAR	L12			C	IV	16	2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C			P.A.R. (BOMB. F. CON	
3974910 1007961 CONDUCTOR/A		JARANDILLA DE LA VER ZONA AMBROZ,,JERTE Y TIETAR	L12			C	IV	16	2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C			P.A.R. (BOMB. F. CON	
3974910 1007962 JEFE/A DE RETEN		JARANDILLA DE LA VER ZONA AMBROZ,,JERTE Y TIETAR	L12			C	IV	16	4115 OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS				P.A.R. (BOMB. F. CON	
3974710 1007973 JEFE/A DE RETEN		LADRILLAR ZONA DE HURDES	L12			C	IV	16	4115 OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS				P.A.R. (BOMB. F. CON	



Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral												
Consejería.....: 4215310 CONSEJ M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T												
Centro Directivo...: 4610 DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE												
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	Categoría / Especialidad				Requisitos		Observaciones
						P R	G N	C	A	Titulación	Otros	
3975210	1007992 JEFE/A DE RETEN	MANCHITA ZONA DE LA SERENA	L12			C	IV	16	4115	OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS		P.A.R. (BOMB. F. CON
3974810	1007993 JEFE/A DE RETEN	MEMBRIO-CARBAJO ZONA SIERRA DE SAN PEDRO	L12			C	IV	16	4115	OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS		P.A.R. (BOMB. F. CON
3974410	1007997 CONDUCTOR/A	MONESTERIO ZONA DE TENTUDIA	L12			C	IV	16	2616	OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C	P.A.R. (BOMB. F. CON
3974410	1007998 CONDUCTOR/A	MONESTERIO ZONA DE TENTUDIA	L12			C	IV	16	2616	OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C	P.A.R. (BOMB. F. CON
3974410	1007999 CONDUCTOR/A	MONESTERIO ZONA DE TENTUDIA	L12			C	IV	16	2616	OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C	P.A.R. (BOMB. F. CON
3974410	1008003 JEFE/A DE RETEN	MONESTERIO ZONA DE TENTUDIA	L12			C	IV	16	4115	OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS		P.A.R. (BOMB. F. CON
3974910	1008009 CONDUCTOR/A	NAVACONCEJO ZONA AMBROZ,,JERTE Y TIETAR	L12			C	IV	16	2616	OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C	P.A.R. (BOMB. F. CON
3974910	1008010 CONDUCTOR/A	NAVACONCEJO ZONA AMBROZ,,JERTE Y TIETAR	L12			C	IV	16	2616	OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C	P.A.R. (BOMB. F. CON
3974910	1008011 CONDUCTOR/A	NAVACONCEJO ZONA AMBROZ,,JERTE Y TIETAR	L12			C	IV	16	2616	OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C	P.A.R. (BOMB. F. CON
3974910	1008012 JEFE/A DE RETEN	NAVACONCEJO ZONA AMBROZ,,JERTE Y TIETAR	L12			C	IV	16	4115	OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS		P.A.R. (BOMB. F. CON



Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral												
Consejería.....: 4215310 CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T												
Centro Directivo....: 4610 DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE												
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G N	C I	C A T	Requisitos		Observaciones
										Titulación	Otros	
3974410	1008033 JEFE/A DE RETEN	OLIVA DE LA FRONTERA ZONA DE TENTUDIA	L12			C	IV	16	4115	OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS		P.A.R. (BOMB. F. CON
3975410	1008044 CONDUCTOR/A	PEÑALSORDO ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2616	OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C	P.A.R. (BOMB. F. CON
3975410	1008045 CONDUCTOR/A	PEÑALSORDO ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2616	OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C	P.A.R. (BOMB. F. CON
3975410	1008053 JEFE/A DE RETEN	PEÑALSORDO ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	4115	OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS		P.A.R. (BOMB. F. CON
3974710	1008054 CONDUCTOR/A	PINOFRANQUEADO ZONA DE HURDES	L12			C	IV	16	2616	OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C	P.A.R. (BOMB. F. CON
3974710	1008055 CONDUCTOR/A	PINOFRANQUEADO ZONA DE HURDES	L12			C	IV	16	2616	OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C	P.A.R. (BOMB. F. CON
3974710	1008056 JEFE/A DE RETEN	PINOFRANQUEADO ZONA DE HURDES	L12			C	IV	16	4115	OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS		P.A.R. (BOMB. F. CON
3974910	1007591 CONDUCTOR/A	PLASENCIA ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	L12			C	IV	16	2616	OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C	P.A.R. (BOMB. F. CON
3974910	1007598 CONDUCTOR/A	PLASENCIA ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	L12			C	IV	16	2616	OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C	P.A.R. (BOMB. F. CON
3974910	1008070 CONDUCTOR/A	PLASENCIA ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	L12			C	IV	16	2616	OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C	P.A.R. (BOMB. F. CON



Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T													
DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE													
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G N	C A	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
										Titulación	Otros		
3974910 1008071	CONDUCTOR/A	PLASENCIA ZONA AMBROZ,,JERTE Y TIETAR	L12			C	IV	16	2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS		PERMISO DE CONDUCCION C		P.A.R. (BOMB. F. CON
3974910 1008072	CONDUCTOR/A	PLASENCIA ZONA AMBROZ,,JERTE Y TIETAR	L12			C	IV	16	2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS		PERMISO DE CONDUCCION C		P.A.R. (BOMB. F. CON
3974910 1015823	CONDUCTOR/A	PLASENCIA ZONA AMBROZ,,JERTE Y TIETAR	L12			C	IV	16	2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS		PERMISO DE CONDUCCION C		P.A.R. (BOMB. F. CON
3974910 1015824	CONDUCTOR/A	PLASENCIA ZONA AMBROZ,,JERTE Y TIETAR	L12			C	IV	16	2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS		PERMISO DE CONDUCCION C		P.A.R. (BOMB. F. CON
3974910 1008073	JEFE/A DE RETEN	PLASENCIA ZONA AMBROZ,,JERTE Y TIETAR	L12			C	IV	16	4115 OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS				P.A.R. (BOMB. F. CON
3975210 1007916	CONDUCTOR/A	PUEBLA DE LA REINA ZONA DE LA SERENA	L12			C	IV	16	2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS		PERMISO DE CONDUCCION C		P.A.R. (BOMB. F. CON
3975210 1007917	CONDUCTOR/A	PUEBLA DE LA REINA ZONA DE LA SERENA	L12			C	IV	16	2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS		PERMISO DE CONDUCCION C		P.A.R. (BOMB. F. CON
3975210 1007918	CONDUCTOR/A	PUEBLA DE LA REINA ZONA DE LA SERENA	L12			C	IV	16	2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS		PERMISO DE CONDUCCION C		P.A.R. (BOMB. F. CON
3975210 1008084	JEFE/A DE RETEN	PUEBLA DE LA REINA ZONA DE LA SERENA	L12			C	IV	16	4115 OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS				P.A.R. (BOMB. F. CON
3974810 1008975	JEFE/A DE RETEN	PUEBLA DE OBANDO ZONA SIERRA DE SAN PEDRO	L12			C	IV	16	4115 OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS				P.A.R. (BOMB. F. CON



Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral														
CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T														
DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE														
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G I	N V	C A T	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
											Titulación	Otros		
3974610 1007817 CONDUCTOR/A		RINCON DE BALLESTERO ZONA DE CACERES- CENTRO	L12			C	IV	16	2616	OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C			P.A.R. (BOMB. F. CON
3974610 1008112 CONDUCTOR/A		RINCON DE BALLESTERO ZONA DE CACERES- CENTRO	L12			C	IV	16	2616	OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C			P.A.R. (BOMB. F. CON
3974610 1008085 JEFE/A DE RETEN		RINCON DE BALLESTERO ZONA DE CACERES- CENTRO	L12			C	IV	16	4115	OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS				P.A.R. (BOMB. F. CON
3975510 1008997 CONDUCTOR/A		SERRADILLA ZONA DE MONFRAGUE	L12			C	IV	16	2616	OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C			P.A.R. (BOMB. F. CON
3975510 1008998 CONDUCTOR/A		SERRADILLA ZONA DE MONFRAGUE	L12			C	IV	16	2616	OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C			P.A.R. (BOMB. F. CON
3975510 1008994 CONDUCTOR/A		SERREJÓN ZONA DE MONFRAGUE	L12			C	IV	16	2616	OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C			P.A.R. (BOMB. F. CON
3975410 1008111 CONDUCTOR/A		SIRUELA ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2616	OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C			P.A.R. (BOMB. F. CON
3975410 1008121 JEFE/A DE RETEN		TALARRUBIAS ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	4115	OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS				P.A.R. (BOMB. F. CON
3974910 1008969 JEFE/A DE RETEN		TALAYUELA ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	L12			C	IV	16	4115	OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS				P.A.R. (BOMB. F. CON
3974510 1008132 JEFE/A DE RETEN		TORRECILLA DE LOS AN ZONA DE SIERRA DE GATA	L12			C	IV	16	4115	OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS				P.A.R. (BOMB. F. CON



Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral														
CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T														
DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE														
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G R	C I A T	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones	
										V	Otros			
3975510 1008999 CONDUCTOR/A		TORREJÓN EL RUBIO ZONA DE MONFRAGUE	L12			C	IV	16	2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C			P.A.R. (BOMB. F. CON	
3975510 1008005 CONDUCTOR/A		TORREJÓN EL RUBIO ZONA DE MONFRAGUE	L12			C	IV	16	2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C			P.A.R. (BOMB. F. CON	
3974410 1008138 JEFE/A DE RETEN		TRASIERRA ZONA DE TENTUDIA	L12			C	IV	16	4115 OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS				P.A.R. (BOMB. F. CON	
3975410 1008149 CONDUCTOR/A		VALDECABALLEROS ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C			P.A.R. (BOMB. F. CON	
3974810 1008174 CONDUCTOR/A		VALENCIA DE ALCÁNTAR ZONA SIERRA DE SAN PEDRO	L12			C	IV	16	2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C			P.A.R. (BOMB. F. CON	
3974810 1008175 CONDUCTOR/A		VALENCIA DE ALCÁNTAR ZONA SIERRA DE SAN PEDRO	L12			C	IV	16	2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C			P.A.R. (BOMB. F. CON	
3974810 1008178 CONDUCTOR/A		VALENCIA DE ALCÁNTAR ZONA SIERRA DE SAN PEDRO	L12			C	IV	16	2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C			P.A.R. (BOMB. F. CON	
3974810 1008172 JEFE/A DE RETEN		VALENCIA DE ALCÁNTAR ZONA SIERRA DE SAN PEDRO	L12			C	IV	16	4115 OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS				P.A.R. (BOMB. F. CON	
3974810 1008180 JEFE/A DE RETEN		VALENCIA DE ALCÁNTAR ZONA SIERRA DE SAN PEDRO	L12			C	IV	16	4115 OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS				P.A.R. (BOMB. F. CON	



Consejería.....: 4215310 CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T											
Centro Directivo....: 4610 DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE											
Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral											
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G N	C A T	Requisitos		Observaciones
									Titulación	Otros	
3974810	1008171 JEFE/A DE RETEN (HELICOPTERO)	VALENCIA DE ALCANTAR ZONA SIERRA DE SAN PEDRO	L1 L12			C	IV	16	4115 OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS		P.A.R. (BOMB. F. CON
3975210	1007715 CONDUCTOR/A	VALLE DE LA SERENA ZONA DE LA SERENA	L12			C	IV	16	2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C	P.A.R. (BOMB. F. CON
3975210	1007716 CONDUCTOR/A	VALLE DE LA SERENA ZONA DE LA SERENA	L12			C	IV	16	2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C	P.A.R. (BOMB. F. CON
3975210	1007717 CONDUCTOR/A	VALLE DE LA SERENA ZONA DE LA SERENA	L12			C	IV	16	2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C	P.A.R. (BOMB. F. CON
3974510	1008196 CONDUCTOR/A	VALVERDE DEL FRESNO ZONA DE SIERRA DE GATA	L12			C	IV	16	2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C	P.A.R. (BOMB. F. CON
3974710	1008209 CONDUCTOR/A	VEGAS DE CORIA-NUÑOM ZONA DE HURDES	L12			C	IV	16	2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C	P.A.R. (BOMB. F. CON
3974710	1008210 CONDUCTOR/A	VEGAS DE CORIA-NUÑOM ZONA DE HURDES	L12			C	IV	16	2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C	P.A.R. (BOMB. F. CON
3974710	1008211 CONDUCTOR/A	VEGAS DE CORIA-NUÑOM ZONA DE HURDES	L12			C	IV	16	2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C	P.A.R. (BOMB. F. CON
3974910	1008220 CONDUCTOR/A	VILLANUEVA DE LA VER ZONA AMBROZ,JERTE Y TIETAR	L12			C	IV	16	2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C	P.A.R. (BOMB. F. CON
3974910	1008221 CONDUCTOR/A	VILLANUEVA DE LA VER ZONA AMBROZ,JERTE Y TIETAR	L12			C	IV	16	2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C	P.A.R. (BOMB. F. CON



Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral														
CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T														
DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE														
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G I	N V	C A T	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
											Titulación	Otros		
3974910 1008222 CONDUCTOR/A		VILLANUEVA DE LA VER ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	L12			C	IV	16	2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS		PERMISO DE CONDUCCION C			P.A.R. (BOMB. F. CON
3974910 1008223 JEFE/A DE RETEN		VILLANUEVA DE LA VER ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	L12			C	IV	16	4115 OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS					P.A.R. (BOMB. F. CON
3975410 1008235 CONDUCTOR/A		VILLARTA DE LOS MONT ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS		PERMISO DE CONDUCCION C			P.A.R. (BOMB. F. CON
3975410 1008236 CONDUCTOR/A		VILLARTA DE LOS MONT ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS		PERMISO DE CONDUCCION C			P.A.R. (BOMB. F. CON
3975410 1008237 CONDUCTOR/A		VILLARTA DE LOS MONT ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS		PERMISO DE CONDUCCION C			P.A.R. (BOMB. F. CON
3975410 1008238 CONDUCTOR/A		VILLARTA DE LOS MONT ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS		PERMISO DE CONDUCCION C			P.A.R. (BOMB. F. CON
3975410 1008239 CONDUCTOR/A		VILLARTA DE LOS MONT ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS		PERMISO DE CONDUCCION C			P.A.R. (BOMB. F. CON
3975410 1008240 JEFE/A DE RETEN		VILLARTA DE LOS MONT ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	4115 OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS					P.A.R. (BOMB. F. CON
3975210 1008273 JEFE/A DE RETEN		ZALAMEA DE LA SERENA ZONA DE LA SERENA	L12			C	IV	16	4115 OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS					P.A.R. (BOMB. F. CON
4610 1018812 TITULADO/A DE GRADO MEDIO		ZONA AMBROZ, JERTE Y DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE	L12			C	II	20	0210 TIT GRADO MEDIO-COORDINADOR/A DE ZONA	2080	I.T. FORESTAL			P.A.R. (COORDINADOR)



Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral														
Consejería.....: 4215310		CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGROARIAS Y T												
Centro Directivo....: 4610		DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE												
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R G N C				Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
						A	V	I	T		Titulación	Otros		
4610	1015813 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	ZONA AMBROZ, JERTE Y DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE	L12			C	II	20	0210	TIT GRADO MEDIO-COORDINADOR/A DE ZONA	2080	I.T. FORESTAL		P.A.R. (COORDINADOR)
4610	1015814 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	ZONA DE BADAJOZ CENT DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE	L12			C	II	20	0210	TIT GRADO MEDIO-COORDINADOR/A DE ZONA	2080	I.T. FORESTAL		P.A.R. (COORDINADOR)
4610	1015815 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	ZONA DE BADAJOZ CENT DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE	L12			C	II	20	0210	TIT GRADO MEDIO-COORDINADOR/A DE ZONA	2080	I.T. FORESTAL		P.A.R. (COORDINADOR)
4610	1015818 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	ZONA DE CACERES CENT DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE	L12			C	II	20	0210	TIT GRADO MEDIO-COORDINADOR/A DE ZONA	2080	I.T. FORESTAL		P.A.R. (COORDINADOR)
4610	1015819 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	ZONA DE CACERES CENT DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE	L12			C	II	20	0210	TIT GRADO MEDIO-COORDINADOR/A DE ZONA	2080	I.T. FORESTAL		P.A.R. (COORDINADOR)
4610	1015808 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	ZONA DE HURDES DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE	L12			C	II	20	0210	TIT GRADO MEDIO-COORDINADOR/A DE ZONA	2080	I.T. FORESTAL		P.A.R. (COORDINADOR)
4610	1015804 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	ZONA DE IBORES Y VIL DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE	L12			C	II	20	0210	TIT GRADO MEDIO-COORDINADOR/A DE ZONA	2080	I.T. FORESTAL		P.A.R. (COORDINADOR)
4610	1015805 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	ZONA DE LA SERENA DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE	L12			C	II	20	0210	TIT GRADO MEDIO-COORDINADOR/A DE ZONA	2080	I.T. FORESTAL		P.A.R. (COORDINADOR)
4610	1015806 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	ZONA DE LA SERENA DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE	L12			C	II	20	0210	TIT GRADO MEDIO-COORDINADOR/A DE ZONA	2080	I.T. FORESTAL		P.A.R. (COORDINADOR)
4610	1015809 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	ZONA DE LA SIBERIA DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE	L12			C	II	20	0210	TIT GRADO MEDIO-COORDINADOR/A DE ZONA	2080	I.T. FORESTAL		P.A.R. (COORDINADOR)



Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral														
Consejería.....: 4215310		CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T												
Centro Directivo...: 4610		DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE												
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P G N C				Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
						P	G	N	C		Titulación	Otros		
4610	1015810 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	ZONA DE LA SIBERIA DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE	L12			C	II	20	0210	TIT GRADO MEDIO-COORDINADOR/A DE ZONA	2080	I.T. FORESTAL		P.A.R. (COORDINADOR)
	1015816 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	ZONA DE MONFRAGUE DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE	L12			C	II	20	0210	TIT GRADO MEDIO-COORDINADOR/A DE ZONA	2080	I.T. FORESTAL		P.A.R. (COORDINADOR)
4610	1015817 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	ZONA DE MONFRAGUE DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE	L12			C	II	20	0210	TIT GRADO MEDIO-COORDINADOR/A DE ZONA	2080	I.T. FORESTAL		P.A.R. (COORDINADOR)
	1015811 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	ZONA DE SIERRA DE GA DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE	L12			C	II	20	0210	TIT GRADO MEDIO-COORDINADOR/A DE ZONA	2080	I.T. FORESTAL		P.A.R. (COORDINADOR)
4610	1015801 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	ZONA DE SIERRA DE SA DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE	L12			C	II	20	0210	TIT GRADO MEDIO-COORDINADOR/A DE ZONA	2080	I.T. FORESTAL		P.A.R. (COORDINADOR)
	1015820 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	ZONA DE TENTUDIA DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE	L12			C	II	20	0210	TIT GRADO MEDIO-COORDINADOR/A DE ZONA	2080	I.T. FORESTAL		P.A.R. (COORDINADOR)
4610	1015821 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	ZONA DE TENTUDIA DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE	L12			C	II	20	0210	TIT GRADO MEDIO-COORDINADOR/A DE ZONA	2080	I.T. FORESTAL		P.A.R. (COORDINADOR)



Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral														
Consejería.....: 4215310		CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T												
Centro Directivo....: 4610		DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE												
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P G N C				Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
						R	R	V	A		Titulación	Otros		
3977710 1005996 CONDUCTOR/A		DELEITOSA ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	H.E. L12			C	IV	16	2616	OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C			P.R.
3974510 39969010 JEFE/A DE RETEN		DESCARGAMARIA ZONA DE SIERRA DE GATA	L12			C	IV	16	4115	OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS				P.R.
3974510 1007706 CONDUCTOR/A		DESCARGAMARIA-R. DE ZONA DE SIERRA DE GATA	L12			C	IV	16	2616	OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C			P.R.
3974510 1008095 CONDUCTOR/A		DESCARGAMARIA-R. DE ZONA DE SIERRA DE GATA	L12			C	IV	16	2616	OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C			P.R.
3974510 1008096 CONDUCTOR/A		DESCARGAMARIA-R. DE ZONA DE SIERRA DE GATA	L12			C	IV	16	2616	OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C			P.R.
3974610 1007769 CONDUCTOR/A		GARCIAZ ZONA DE CACERES-CENTRO	L12			C	IV	16	2616	OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C			P.R.
3975410 1007816 CONDUCTOR/A		HELECHOSA DE LOS MON ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2616	OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C			P.R.
3975410 1007822 CONDUCTOR/A		HELECHOSA DE LOS MON ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2616	OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C			P.R.
3975410 1007825 CONDUCTOR/A		HELECHOSA DE LOS MON ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2616	OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C			P.R.
3975410 1007885 CONDUCTOR/A		HERRERA DEL DUQUE ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2616	OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C			P.R.



Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
Consejería.....: 4215310 CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T													
Centro Directivo...: 4610 DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE													
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	Categoría / Especialidad				Requisitos		MÉRITOS	Observaciones
						P R	G R	N I	C A	Titulación	Otros		
3974910	1007909 CONDUCTOR/A	HERVÁS ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	L12			C	IV	16	2616	OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C		P.R.
3974910	39968910 JEFE/A DE RETEN	HERVÁS ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	L12			C	IV	16	4115	OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS			P.R.
3975510	40032010 JEFE/A DE RETEN	JARAICEJO ZONA DE MONFRAGUE	L1 L12			C	IV	16	4115	OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS			P.R.
3974910	1007957 CONDUCTOR/A	JARANDILLA DE LA VER ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	L12			C	IV	16	2616	OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C		P.R.
3974510	39971310 JEFE/A DE RETEN	LADRILLAR ZONA DE SIERRA DE GATA	L12			C	IV	16	4115	OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS			P.R.
3974710	1007984 CONDUCTOR/A	LAS MESTAS-LADRILLAR ZONA DE HURDES	L12			C	IV	16	2616	OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C		P.R.
3974710	1007985 CONDUCTOR/A	LAS MESTAS-LADRILLAR ZONA DE HURDES	L12			C	IV	16	2616	OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C		P.R.
3975510	40141310 JEFE/A DE RETEN	MALPARTIDA DE PLASEN ZONA DE MONFRAGUE	L1 L12			C	IV	16	4115	OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS			P.R.
3974410	1007924 JEFE/A DE RETEN	MONESTERIO ZONA DE TENTUDIA	L12			C	IV	16	4115	OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS			P.R.
3974710	1008019 CONDUCTOR/A	NUÑOMORAL ZONA DE HURDES	L12			C	IV	16	2616	OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C		P.R.



Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
Consejería.....: 4215310 CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T													
Centro Directivo....: 4610 DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE													
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R V C N I A T				Categoría / Especialidad	Requisitos		Observaciones
											Titulación	Otros	
3974710 1008020 CONDUCTOR/A		NUÑOMORAL ZONA DE HURDES	L12			C	IV	16		2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C		P.R.
3974710 1008021 CONDUCTOR/A		NUÑOMORAL ZONA DE HURDES	L12			C	IV	16		2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C		P.R.
3974710 1008022 JEFE/A DE RETEN		NUÑOMORAL ZONA DE HURDES	L12			C	IV	16		4115 OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS			P.R.
3975410 1008046 CONDUCTOR/A		PEÑALSORDO ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16		2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C		P.R.
3974710 1008069 CONDUCTOR/A		PINOFRANQUEADO ZONA DE HURDES	L12			C	IV	16		2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C		P.R.
3975110 1007988 CONDUCTOR/A		RINCON BALLESTEROS ZONA DE CACERES CENTRO	L12			C	IV	16		2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C		P.R.
3975510 1005993 CONDUCTOR/A		SERREJÓN ZONA DE MONFRAGUE	H.E. L12			C	IV	16		2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C		P.R.
3975510 1005995 CONDUCTOR/A		SERREJÓN ZONA DE MONFRAGUE	H.E. L12			C	IV	16		2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C		P.R.
3975510 40141010 JEFE/A DE RETEN		SERREJÓN ZONA DE MONFRAGUE	L1 L12			C	IV	16		4115 OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS			P.R.
3975410 1007785 CONDUCTOR/A		SIRUELA ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16		2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C		P.R.
3975410 1008110 CONDUCTOR/A		SIRUELA ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16		2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C		P.R.



Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
Consejería.....: 4215310 CONSEJ M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRIARIAS Y T													
Centro Directivo....: 4610 DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE													
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R V C N I A T				Categoría / Especialidad	Requisitos		Observaciones
											Titulación	Otros	
3975410 1008119 JEFE/A DE RETEN		SIRUELA ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	4115	OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS			P.R.
3974410 1006006 CONDUCTOR/A		TRASIERRA ZONA DE TENTUDIA	H.E. L12			C	IV	16	2616	OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C		P.R.
3974410 1008151 CONDUCTOR/A		TRASIERRA ZONA DE TENTUDIA	L12			C	IV	16	2616	OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C		P.R.
3974410 1008179 CONDUCTOR/A		TRASIERRA ZONA DE TENTUDIA	L12			C	IV	16	2616	OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C		P.R.
3974410 40141210 JEFE/A DE RETEN		TRASIERRA ZONA DE TENTUDIA	L12			C	IV	16	4115	OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS			P.R.
3975410 1008190 CONDUCTOR/A		VALDECABALLEROS ZONA DE LA SIBERIA	L12			C	IV	16	2616	OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C		P.R.
3974810 1008177 CONDUCTOR/A		VALENCIA DE ALCANTAR ZONA SIERRA DE SAN PEDRO	L12			C	IV	16	2616	OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C		P.R.
3974510 1008195 CONDUCTOR/A		VALVERDE DEL FRESNO ZONA DE SIERRA DE GATA	L12			C	IV	16	2616	OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C		P.R.
3974510 1008197 CONDUCTOR/A		VALVERDE DEL FRESNO ZONA DE SIERRA DE GATA	L12			C	IV	16	2616	OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C		P.R.
3974510 1008198 JEFE/A DE RETEN		VALVERDE DEL FRESNO ZONA DE SIERRA DE GATA	L12			C	IV	16	4115	OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS			P.R.



Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
Consejería.....: 4215310		CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T											
Centro Directivo....: 4610		DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE											
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R I A T				Categoría / Especialidad	Requisitos		Observaciones
						C	N	I	A		Titulación	Otros	
3975410	1008234 CONDUCTOR/A	VILLARTA DE LOS MONT	L12			C	IV	16	2616	OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C		P.R.
		ZONA DE LA SIBERIA											
3975410	1008250 JEFE/A DE RETEN	VILLARTA DE LOS MONT	L12			C	IV	16	4115	OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS			P.R.
		ZONA DE LA SIBERIA											
3974510	1008267 JEFE/A DE RETEN	VILLASBUENAS DE GATA	L12			C	IV	16	4115	OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS			P.R.
		ZONA DE SIERRA DE GATA											
4610	1015807 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	ZONA DE HURDES DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE	L12			C	II	20	0210	TIT GRADO MEDIO-COORDINADOR/A DE ZONA	2080	I.T. FORESTAL	P.R.
4610	1015803 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	ZONA DE IBORES Y VIL DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE	L12			C	II	20	0210	TIT GRADO MEDIO-COORDINADOR/A DE ZONA	2080	I.T. FORESTAL	P.R.
4610	1015822 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	ZONA DE SIERRA DE GA DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE	L12			C	II	20	0210	TIT GRADO MEDIO-COORDINADOR/A DE ZONA	2080	I.T. FORESTAL	P.R.
4610	1015802 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	ZONA DE SIERRA DE SA DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE	L12			C	II	20	0210	TIT GRADO MEDIO-COORDINADOR/A DE ZONA	2080	I.T. FORESTAL	P.R.



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ORDEN de 30 de octubre de 2018 por la que se convoca proceso selectivo para la elaboración de una relación de personas candidatas para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención, mediante nombramiento interino, en Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
(2018050492)

El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, cuyos preceptos tienen carácter de normas básicas de acuerdo con su disposición final primera, establece que cuando no fuese posible la provisión de los puestos reservados por personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, las corporaciones locales podrán proponer a la Comunidad Autónoma el nombramiento interino de personal funcionario, que deberá estar en posesión de la titulación exigida para el acceso al subgrupo A1.

Sin perjuicio de esta premisa, el citado texto legal señala que las Comunidades Autónomas podrán constituir, en su ámbito territorial, relación de personas candidatas propia para la provisión, con carácter interino, de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Para la constitución de dicha relación, la Comunidad Autónoma podrá convocar la celebración de las correspondientes pruebas de aptitud, con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Se dará preferencia, para la constitución de la mencionada relación de personas candidatas, a quienes sean aspirantes que hayan aprobado algún ejercicio de las pruebas de acceso a la subescala correspondiente.

No obstante, el nombramiento de personal funcionario interino previamente seleccionado por la Comunidad Autónoma sólo se efectuará cuando la corporación local no proponga a personal funcionario previamente seleccionado por ella. Asimismo, la resolución del nombramiento se efectuará por el órgano competente de la Comunidad Autónoma respectiva, debiendo quedar acreditado en el expediente la imposibilidad de proveer el puesto por personal funcionario con habilitación de carácter nacional.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto 162/2018, de 2 de octubre, sobre el procedimiento de selección y nombramientos con carácter interino para desempeñar puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene por objeto velar por el cumplimiento de los

principios mencionados en la selección de la persona que, con carácter interino, haya de desempeñar las funciones reservadas al personal con habilitación nacional, mediante la articulación de un procedimiento que permita que todo ello quede debidamente garantizado; sin perjuicio de la facultad de las corporaciones locales para convocar las pruebas selectivas correspondientes. Todo lo cual, con base en el artículo 53 del citado Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Por lo expuesto, la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio ha resuelto convocar un proceso selectivo para la elaboración de una relación de personas candidatas para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención, mediante nombramiento interino.

Esta convocatoria persigue la finalidad de atender con la mayor rapidez posible las necesidades de provisión temporal de puestos de trabajo reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención, de las entidades locales de Extremadura, que se pudieran producir en el futuro; de acuerdo, asimismo, con el artículo 10.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en virtud del cual, la selección de personal funcionario interino habrá de realizarse mediante procedimientos ágiles que respeten en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Del mismo modo, la presente convocatoria cumple con el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en relación al acceso al empleo, conforme con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura; y se desarrollará conforme con las siguientes:

BASES

Primera. Normas generales.

- 1.1. La presente orden tiene por objeto convocar pruebas selectivas para la constitución de una relación de personas candidatas para la provisión temporal de los puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención, mediante nombramiento interino, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 1.2. El orden de la relación de personas candidatas que se constituya con quienes superen las pruebas selectivas se formará, de mayor a menor, según la puntuación obtenida en dichas pruebas. La plaza vacante será ofertada a la persona candidata que corresponda en virtud de este orden de prelación.



- 1.3. No se incluirán en la relación de personas candidatas a quienes procedan de las relaciones constituidas en las corporaciones locales.
- 1.4. Esta relación de personas candidatas estará a disposición de todas las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el supuesto en que, teniendo la necesidad de cubrir plazas reservadas a personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención, no pudieran hacerlo mediante nombramiento provisional, acumulación de funciones o comisión de servicios a favor de personal funcionario habilitado, de conformidad con los artículos 49, 50 y 51 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; y siempre que dichas entidades locales no hubieran optado por efectuar su selección propia.
- 1.5. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, el nombramiento con carácter interino se producirá cuando alguna entidad local interesada proponga dicho nombramiento al órgano autonómico competente en materia de administración local por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, y que previamente haya agotado las formas preferentes de provisión temporal.
- 1.6. La relación de personas candidatas resultante del desarrollo de la presente convocatoria tendrá una vigencia máxima de cuatro años desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En todo caso, será sustituida por la relación que se formase con motivo de la convocatoria que resulte de un nuevo proceso selectivo.

Asimismo, esta convocatoria sustituye a la Orden de 3 de noviembre de 2015 (publicada en el DOE n.º 221, de 17 de noviembre de 2015) por la que se convoca proceso selectivo para la elaboración de una relación de candidatos para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención, mediante nombramiento interino, en entidades locales de Extremadura.

- 1.7. Las bases de esta convocatoria, así como sus anexos, podrán consultarse en Internet, en el área de Administración Local del portal del ciudadano de la Junta de Extremadura; en concreto en la siguiente dirección:

<https://ciudadano.juntaex.es/web/administracion-local>.

Segunda. Requisitos de las personas aspirantes.

- 2.1. Para la admisión en la realización del proceso selectivo, quienes sean aspirantes deberán poseer, el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:
 - 1) Nacionalidad. Tener la nacionalidad española, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1 del citado Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, que se remite a lo



dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de personas trabajadoras.

- 2) Edad. Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 3) Titulación. Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, la titulación universitaria exigida para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, en virtud de lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Quienes sean aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que se encuentran en posesión de la correspondiente homologación del título. No obstante, este requisito no será exigido a aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

- 4) Capacidad. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
 - 5) Habilitación. No haber sido persona separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a la escala de personal funcionario con habilitación de carácter nacional.
- 2.2. Los requisitos dispuestos en esta base deberán mantenerse durante todo el proceso de selección, así como hasta la toma de posesión como personal funcionario interino, y acreditarse en el momento que se soliciten en el modo que se indica en la base décima.

Tercera. Solicitudes.

- 3.1. Quienes deseen participar en el proceso selectivo deberán cumplimentar el formulario de solicitud de acuerdo con el anexo I de esta convocatoria, al que se accederá a través de Internet, en el área de Administración Local del portal del ciudadano de la Junta de Extremadura; en concreto en la siguiente dirección:

<https://ciudadano.juntaex.es/web/administracion-local>.

- 3.2. Lugar de presentación. Las solicitudes irán dirigidas a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, sita en Avenida Valhondo, s/n, edificio III Milenio, módulo 2, planta 2.ª, de Mérida.



Las solicitudes, una vez cumplimentadas vía Internet, deberán ser impresas y, tras procederse al abono de la tasa señalada en la base 3.4, podrán ser presentadas en las dependencias de la citada Consejería, en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3. Plazo de presentación. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3.4. Documentación a presentar junto con la solicitud y derechos de examen.

La presentación de las solicitudes por las personas interesadas conllevará la autorización al órgano autonómico competente en materia de administración local para la consulta de los datos de identidad o residencia, según lo establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes. No obstante, quien sea solicitante podrá denegar el consentimiento indicándolo expresamente en el modelo normalizado de solicitud, debiendo presentar, en su caso, copia del Documento Nacional de Identidad.

Quienes sean aspirantes con discapacidad podrán solicitar, en la instancia, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de las pruebas. A tal efecto, el tribunal atenderá a lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad (publicada en Boletín Oficial del Estado n.º 140, de 13 de junio). Igualmente, deberán aportar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el tribunal pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

De acuerdo con la Resolución de 25 de enero de 2018, de la Vicepresidenta y Consejera, por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en virtud de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018 (publicada en el DOE n.º 22, de 31 de enero), la tasa por derechos de examen se



fija en la cantidad de 18,51 euros por solicitud, que se abonarán a través del modelo de instancia en cualquier entidad colaboradora. Una vez abonado el importe de la tasa en la entidad bancaria, quienes sean aspirantes presentarán la solicitud adjuntando la documentación correspondiente de conformidad con lo establecido en la presente base. En ningún caso, el abono de la tasa por derechos de examen en las oficinas bancarias podrá sustituir al trámite de presentación de la solicitud de participación en tiempo y forma.

Asimismo, la tasa por derechos de examen se fija en la cantidad de 9,255 euros por solicitud para las personas participantes que se encuentren en situación legal de desempleo durante, al menos, los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente convocatoria; en el citado plazo, quienes sean solicitantes deberán encontrarse sin ocupación laboral efectiva en el sistema de la Seguridad Social. La situación de desempleo se acreditará mediante informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Corresponderá la exención del pago de la tasa por derechos de examen a quienes sean:

- a) Aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo presentar, junto con la solicitud, certificado acreditativo de tal condición.
- b) Aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos e hijas; debiendo presentar, junto con la solicitud, certificado acreditativo de tal condición.
- c) Aspirantes con la consideración de víctimas de violencia de género que se encuentren en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, y que así lo acrediten.

Los derechos de examen ingresados se les reintegrarán a las personas aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo o hija dependiente de sus progenitores, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces al salario mínimo interprofesional (SMI), siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convocan y soliciten la devolución del ingreso.

No será procedente la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión de participación en el proceso selectivo por causa imputable a la persona interesada.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse en exención del pago de la tasa, determinará la inadmisión de quien sea aspirante.

***Cuarta. Admisión de aspirantes.***

- 4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el órgano autonómico competente en materia de administración local dictará acuerdo, en el plazo máximo de veinte días naturales, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos. En dicho acuerdo, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas de personas admitidas y excluidas, señalando un plazo de cinco días hábiles para la subsanación de errores y reclamaciones. Asimismo, quienes sean aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Se producirá la exclusión definitiva del proceso selectivo para quienes sean aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a la inclusión en la lista de personas admitidas. Será insubsanable la presentación de la instancia fuera del plazo establecido.

- 4.2. Resueltas las alegaciones presentadas, se dictará resolución declarando aprobadas las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso selectivo. Esta resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, con indicación de los lugares en que se encuentran expuestas al público.

Quinta. Tribunal de selección.

- 5.1. El órgano de selección encargado de la calificación de las presentes pruebas selectivas estará integrado por cinco miembros y sus correspondientes suplentes, y cumplirá con lo preceptuado por el artículo 51.1 d) de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura. Este órgano de selección será el que figura en el anexo II de esta convocatoria.
- 5.2. Las organizaciones sindicales que ostenten representación en el ámbito de personal de la Administración General de la función pública de la Junta de Extremadura podrán participar en calidad de personal observador en el desarrollo del proceso selectivo.
- 5.3. El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo dispuesto, para los órganos colegiados, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la normativa reguladora del procedimiento de selección de personal funcionario de Administración Local.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, previa notificación al órgano autonómico competente en materia de administración local, cuando concurren en dichos miembros cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23



de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan al acceso a cualquiera de las subescalas de la escala de personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, quienes sean aspirantes, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, podrán promover su recusación cuando concurren las circunstancias previstas en el apartado anterior.

- 5.4. Corresponderá al tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso selectivo, adoptando, al respecto, las decisiones motivadas que estime oportunas.
- 5.5. El tribunal de selección podrá disponer, si lo considera necesario, la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista para las pruebas selectivas; limitándose tal personal a prestar colaboración en sus especialidades técnicas.
- 5.6. A efectos de comunicación y demás incidencias, el tribunal tendrá su sede en la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, sita en Avenida Valhondo, s/n, edificio III Milenio, módulo 2, planta 2.^a, de Mérida.
- 5.7. El tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Procedimiento de selección.

- 6.1. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en la presente base.
- 6.2. PRIMERA FASE: fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio y perseguirá el objeto de conocer las aptitudes de quienes sean aspirantes para el desarrollo de las funciones propias de los puestos de trabajo a los que se aspira.

La prueba selectiva correspondiente a esta fase consistirá en la resolución por escrito, durante un plazo máximo de tres horas a determinar por el tribunal, de dos supuestos prácticos propuestos por el tribunal, correspondiendo uno a materias jurídicas y otro a materias económicas (si bien el supuesto económico se limitará a las materias de tributos locales y gestión presupuestaria), y que versará sobre el programa de materias que figuran en el anexo V de la presente convocatoria. Asimismo, para la realización de esta prueba se permitirá la consulta de legislación no comentada y en soporte papel.



En este ejercicio se apreciará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos plantados.

Esta prueba será calificada con un máximo de 60 puntos, valorándose de la siguiente manera:

- a) El supuesto práctico en materia jurídica tendrá una valoración de 0 a 40 puntos.
- b) El supuesto práctico en materia económica tendrá una valoración de 0 a 20 puntos.

Para la superación de esta prueba y tener la declaración apta a favor de quienes sean aspirantes, será necesario la obtención de un mínimo de 30 puntos. Las calificaciones de esta prueba se harán públicas en el tablón de anuncios de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, así como a través de la siguiente dirección de internet:

<https://ciudadano.juntaex.es/web/administracion-local>.

6.3. SEGUNDA FASE: fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio y tomará en cuenta la valoración de los siguientes méritos, asignándose una puntuación máxima de 40 puntos:

6.3.1. Superación de ejercicios en pruebas selectivas o procesos selectivos para la constitución de relaciones de personas candidatas (máximo 22 puntos):

- a) La superación de alguno de los ejercicios correspondientes a las pruebas selectivas de acceso, como personal funcionario de carrera, a la subescala de Secretaría-Intervención de la escala de personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocadas por el Ministerio con competencias en Administraciones Públicas o por las Comunidades Autónomas. Cada ejercicio superado se valorará con 2 puntos por ejercicio, hasta un máximo de 12 puntos.
- b) La superación de alguno de los ejercicios correspondientes a las pruebas selectivas de acceso, como personal funcionario de carrera, a las subescalas de Secretaría o de Intervención-Tesorería, de la escala de personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocadas por el Ministerio con competencias en Administraciones Públicas o por las Comunidades Autónomas. Cada ejercicio superado se valorará con 1 punto por ejercicio, hasta un máximo de 10 puntos.

Los ejercicios superados en pruebas selectivas se acreditarán mediante certificación expedida por el tribunal de selección correspondiente o por el órgano en cuyos archivos se custodie el expediente administrativo del proceso selectivo de que se trate.

6.3.2. Experiencia profesional (máximo 18 puntos): los servicios prestados se valorarán por mes trabajado. En los certificados de servicios prestados, el tiempo que aparezca expresado en años se transformará en meses (a razón de doce meses por año) y el expresado en días se transformará en meses (a razón de treinta días por mes). De este modo, serán objeto de valoración:

- a) Los servicios prestados en entidades locales como personal funcionario interino, en puestos reservados a la subescala de Secretaría-Intervención de la escala de personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Estos servicios se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, con 0,4 puntos por mes completo trabajado.
- b) Los servicios prestados en entidades locales como personal funcionario interino, en puestos reservados a las subescalas de Secretaría o de Intervención-Tesorería, de la escala de personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Estos servicios se valorarán hasta un máximo de 8 puntos, con 0,2 puntos por mes completo trabajado.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación emitida por la secretaría de la entidad local correspondiente, junto con la copia auténtica u original del nombramiento otorgado por el órgano competente de las Comunidades Autónomas o del Ministerio que lo hubiere expedido.

6.4. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases que lo componen.

Séptima. Desarrollo del procedimiento de selección.

7.1. El lugar, fecha y hora de realización del ejercicio obligatorio y de carácter eliminatorio de la fase de oposición se anunciará oportunamente mediante resolución de la persona titular del órgano autonómico competente en materia de administración local, publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

Se realizará un llamamiento único a quienes sean aspirantes para la realización de la prueba selectiva correspondiente a la fase de oposición, implicando la exclusión del proceso selectivo de quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal de selección.

En cualquier momento del desarrollo de la prueba selectiva, el tribunal podrá requerir a aspirantes para que acrediten su identidad.

7.2. El tribunal de selección publicará en el tablón de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, así como a través de la siguiente dirección de internet: <https://ciudadano.juntaex.es/web/administracion-local>, la lista provisio-



nal que contenga las puntuaciones obtenidas por quienes sean aspirantes en la fase de oposición.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la lista provisional, para efectuar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Finalizado dicho plazo, y una vez resueltas las alegaciones presentadas, en su caso, el órgano autonómico competente en materia de administración local dictará resolución, que será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, con indicación de los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas declarando definitivas las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición.

- 7.3. A partir del día siguiente a la publicación de la lista definitiva relativa a la fase de oposición, quienes sean aspirantes que hubieran superado la prueba selectiva, dispondrán de un plazo de diez días hábiles para la presentación de los méritos correspondientes a la fase de concurso.

Estos méritos se dirigirán por las personas interesadas a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, sita en Avenida Valhondo, s/n, edificio III Milenio, módulo 2, planta 2.ª, de Mérida.

- 7.4. El tribunal de selección publicará en el tablón de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, así como a través de la dirección de Internet señalada anteriormente, la lista que contenga la valoración provisional de méritos en la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y el total de puntos de cada aspirante.

Las personas interesadas contarán con un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la lista provisional, para efectuar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, y una vez resueltas las alegaciones presentadas, en su caso, el órgano autonómico competente en materia de administración local dictará resolución, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, con indicación de los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas declarando definitivas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso.

- 7.5. Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del tribunal o del órgano convocante, que alguna de las personas aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos con trámite de audiencia a la persona interesada. El órgano convocante resolverá de forma motivada lo que proceda.

***Octava. Superación del proceso selectivo.*****8.1. Relación provisional.**

Finalizadas las pruebas selectivas, el tribunal deberá proceder a la suma de las calificaciones obtenidas por cada aspirante en la fase de oposición y en la fase de concurso, haciendo pública una relación provisional de personas aspirantes aprobadas por orden de puntuación total clasificada por turnos.

En caso de empate, éste se dirimirá por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios:

- 1.º) Mayor puntuación obtenida por ejercicios aprobados en pruebas de acceso a la subescala de Secretaría-Intervención convocadas por el Ministerio con competencias en Administraciones Públicas o por las Comunidades Autónomas.
- 2.º) Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición de la presente convocatoria.
- 3.º) En último caso, se atenderá al orden de prelación establecido por la Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Dirección General de Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2018 (publicada en el DOE n.º 63, de 2 de abril de 2018).

En el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación, quienes sean aspirantes podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

8.2. Relación definitiva.

Resueltas las alegaciones presentadas contra la relación provisional, el tribunal de selección elevará la relación definitiva de personas aprobadas al órgano autonómico competente en materia de administración local, el cual dictará resolución declarando constituida la relación de personas candidatas para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a la subescala de Secretaría-Intervención de personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, mediante nombramiento interino, en entidades locales de Extremadura. Esta resolución será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en la misma se indicarán los lugares donde estará expuesta al público la relación definitiva de personas candidatas.

Novena. Gestión de la relación de personas candidatas.

- 9.1. La gestión de la relación de personas candidatas estará encomendada al órgano autonómico competente en materia de administración local.



- 9.2. A fin de lograr que las relaciones de personas candidatas se configuren como un instrumento ágil y eficaz, se introducirá un elemento de zonificación de las mismas, para lo cual, quienes sean aspirantes determinarán en la instancia oficial para participar en las pruebas selectivas, aquellas zonas de la Comunidad Autónoma de Extremadura donde deseen su inclusión. En este sentido, se constituirá una relación de personas candidatas por cada una de las zonas y el nombramiento se ofertará atendiendo al orden de puntuación obtenido en las zonas en las que figuren dichas personas aspirantes, por haberlo solicitado expresamente. De no formularse solicitud expresa, quien sea aspirante formará parte en las relaciones de personas candidatas de todas las zonas de la Comunidad Autónoma.

No obstante, la elección de zonas se podrá reducir, por motivos justificados, antes de que a la persona interesada se le oferte algún puesto de trabajo, incluyéndose el supuesto de que dicha persona se incorpore a la relación de personas candidatas a la que pertenecía después de haber cesado en el puesto de trabajo que hubiera desempeñado con anterioridad.

- 9.3. El procedimiento de gestión de la relación de personas candidatas se iniciará a solicitud de la entidad local que tenga que nombrar una persona funcionaria interina para cubrir, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, un puesto de trabajo reservado a personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional y que haya acreditado que no es posible su provisión por los procedimientos preferentes de nombramiento.
- 9.4. Producida la vacante o situación asimilada, y recibida en el órgano autonómico competente en materia de administración local la correspondiente solicitud de nombramiento por la corporación local interesada, el órgano autonómico competente comunicará, de forma inmediata, al Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la provincia que corresponda, para que en el plazo de cinco días naturales, informe acerca de la existencia de personal funcionario de habilitación nacional con interés en la cobertura del puesto.

Si transcurriera dicho plazo y quedara acreditada la imposibilidad de la provisión de la plaza por personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional se ofertará el puesto por riguroso orden de integrantes de la relación de personas candidatas.

- 9.5. La persona aspirante podrá aceptar o rechazar la oferta por cualquier medio válido, incluidos el fax y el correo electrónico, en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la recepción de la comunicación del puesto ofertado. Recibida la aceptación del puesto, quien ostente la candidatura deberá aportar en el plazo de tres días hábiles los documentos acreditativos de estar en posesión de todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.



- 9.6. La no aceptación o renuncia a un puesto de trabajo ofertado mediante este procedimiento supondrá la exclusión automática de quien sea aspirante de la relación de personas candidatas, excepto cuando acredite alguna de las siguientes circunstancias:
- a) Parto, licencia por maternidad o situaciones asimiladas.
 - b) Estar desempeñando, como personal funcionario interino, puestos de trabajo reservados a personal de habilitación de carácter nacional en una entidad local de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - c) Enfermedad que ocasione situación de incapacidad temporal.
 - d) Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
 - e) O cualquier otra causa de fuerza mayor suficientemente relevante.
- 9.7. Será causa de exclusión de la relación de personas candidatas, la renuncia de la persona candidata que haya sido nombrada interina, salvo que hubiera sido propuesta por una entidad local de Extremadura para un nombramiento interino en un puesto reservado a personal funcionario habilitado nacional tras la superación del proceso selectivo correspondiente. En este caso, podrá solicitar la incorporación a la relación de personas candidatas cuando dejara de prestar servicios en dicha entidad local, con motivo de la provisión por personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pasando a ocupar el último puesto de la relación de personas candidatas.
- 9.8. El personal funcionario interino incluido en la relación de personas candidatas que cesara en su puesto por ser provisto por personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se reincorporará a la misma previa solicitud de la persona interesada que deberá efectuarse en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la fecha del cese. En este supuesto, el personal funcionario interino cesado se reincorporará a la relación de personas candidatas en el orden que inicialmente ocupase en el proceso de selección, si no hubiera completado un periodo de servicio de seis meses; en caso contrario, pasará al último puesto de la relación de personas candidatas.
- No obstante, en el supuesto de no solicitar la persona interesada su incorporación a la relación de personas candidatas en el plazo señalado, el órgano autonómico competente en materia de administración local acordará de oficio su exclusión.
- 9.9. La persona candidata que haya sido nombrada deberá tomar posesión del puesto ofertado en el plazo máximo de tres días hábiles desde el día siguiente a la notificación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento oportuno.

***Décima. Presentación de documentos.***

- 10.1. Las personas candidatas seleccionadas a las que se haya comunicado de forma fehaciente el puesto vacante ofertado y hayan aceptado el mismo deberán presentar ante el órgano autonómico competente en materia de administración local, en el plazo de tres días hábiles, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la presente convocatoria:
- a) Copia auténtica u original de la titulación académica exigida en esta convocatoria o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.
 - b) Declaración jurada o promesa de no haber sido personal separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el anexo III de esta convocatoria.
 - c) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido en modelo oficial por el personal facultativo competente.
 - d) Declaración de no estar incurso o incurso en incompatibilidad, según el modelo que figura en el anexo IV de esta convocatoria.
- 10.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, la persona interesada podrá acreditar que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.
- 10.3. A quienes no presenten la documentación en el plazo señalado se les causará la baja definitiva en la relación de personas candidatas en cuestión, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación, salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o en el caso de que del examen de la documentación presentada se dedujera que una persona candidata carece de alguno o algunos de los requisitos señalados en la base segunda de esta convocatoria.

Undécima. Norma final.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



También se podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con los artículos 46.1, 10.1.a) y 14.1 primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Mérida, 30 de octubre de 2018.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
PD de la Consejera
(Resolución de 21/12/2017,
DOE n.º 245 de 26/12/2017),
La Directora General de Administración Local,
NIEVES ESTEBAN PAZ

**ANEXO I**Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio

Sello de Registro

1.- CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN DOE			Escala PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL	Subescala
Día 	Mes 	Año 		

2.- DATOS PERSONALES

D.N.I. 		Primer apellido 		Segundo apellido 		Nombre 	
Fecha de nacimiento			Domicilio: Calle o Plaza y número				
Día 	Mes 	Año 					
Municipio 				Código Postal 		Provincia 	
Nacionalidad 				Teléfono 1 		Sexo ☐ Mujer ☐ Hombre	
				Teléfono 2 			
Descripción discapacidad 				Adaptación que solicita 			

3.- TÍTULACIÓN ACADÉMICA

Título 	Centro de expedición
--------------------------------	--

**4.- ZONA/S A QUE OPTA PARA LA RELACIÓN DE CANDIDATOS (marcar casilla/s correspondiente)**

- ☐ Badajoz – Olivenza - Fregenal de la Sierra - Jerez de los Caballeros – Zafra – Mérida - Montijo - Villafranca de los Barros.

☐ Villanueva de la Serena - Don Benito – Castuera - Herrera del Duque - Llerena.

☐ Cáceres – Trujillo – Logrosán -Valencia de Alcántara.

☐ Coria – Plasencia - Navalmoral de la Mata.

- De no señalar ninguna zona la persona aspirante quedará incluida en todas ellas.
- Cada zona comprenderá los municipios que se integran en el partido judicial correspondiente a las poblaciones que se relacionan en cada zona.

Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio

5.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

- ☐ En caso de discapacidad: dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad.

☐ En caso de situación legal de desempleo: informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

☐ En caso de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos e hijas: certificación acreditativa de tal condición.

☐ En caso de víctimas de violencia de género: certificación acreditativa de tal condición.

☐ Justificante bancario de haber abonado la tasa legalmente establecida.

☐ Copia del DNI en el supuesto de que se marque con una cruz la casilla que aparece en el párrafo siguiente.

NEGATIVA A OTORGAR EL CONSENTIMIENTO PARA LA CONSULTA DE DATOS IDENTIFICATIVOS (DNI)

- ☐ Manifiesto MI NEGATIVA a la consulta de mis datos de identificación personal por la Administración.
- Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes. (D.O.E. nº 181, de 18 de septiembre).



La persona abajo firmante solicita ser admitida en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la función pública y los especialmente señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la base décima de la convocatoria.

CLÁUSULAS DE PROTECCIÓN DE DATOS:

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso/formulario correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016.

Responsable del tratamiento

- **Responsable Junta de Extremadura:** Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- **Dirección:** Avda. Luis Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).
- **Teléfono:** 924008721.
- **Correo electrónico:** servicioadmonlocal@juntaex.es
- **Datos de contacto de la persona delegada de protección de datos:** dpd@juntaex.es.

Finalidad del tratamiento de los datos personales

Serán tratados con las siguientes finalidades:

Cubrir los puestos de personal de secretaría que estén en situación de vacante o similar a la vacante.

Legitimación para el tratamiento de sus datos

La base legal para los tratamientos indicados es:

RGPD: 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tiempo de mantenimiento de los datos personales

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos

Los datos personales podrán ser comunicados a:

Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD

Transferencias internacionales de datos

No están previstas transferencias internacionales de datos

**Derechos en relación con el tratamiento de datos**

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en:

<http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal>

o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comuniqué debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

En a de de

(Firma)

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL – CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO. Avenida Valhondo, s/n. Edf. III Milenio, Módulo 2, Planta 2 - 06800 MÉRIDA.

**ANEXO II**

Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio

ESCALA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN
LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL,
SUBESCALA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

TITULARES:

PRESIDENTA

- D^a. Marta María Delgado Fernández.

VOCALES

- D^a. Mercedes Ayala Egea.
- D. Francisco Javier González Sánchez.
- D. Javier Parejo Bueno.

SECRETARIA

- D^a. Estrella Blanco Galeas.

SUPLENTES

PRESIDENTE

- D. Javier Parejo Bueno.

VOCALES

- D. Saturnino del Pozo Sánchez.
- D^a. Guiomar Jimeno Arroba.
- D^a. Dolores Sánchez García.

SECRETARIA

- D^a. M^a Soledad Fernández Cortés.

**ANEXO III**

Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio

DECLARACIÓN DE NO HABER SIDO SEPARADO/A DEL SERVICIO DE
NINGUNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NI HALLARSE EN INHABILITACIÓN
PARA EL EJERCICIO DE FUNCIONES PÚBLICAS

D./D^a. _____, con Documento
Nacional de Identidad nº _____, con domicilio a efectos de
notificaciones en _____ y nacionalidad
_____.

DECLARO bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado/a personal
funcionario interino en puestos reservados a la subescala de Secretaría-Intervención,
de la escala de personal funcionario de Administración Local con habilitación de
carácter nacional, en entidades locales de Extremadura:

Que no he sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones
Públicas y que no me hallo en inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas en
España.

En _____ a ____ de _____ de 20____.

Fdo: _____.

**ANEXO IV**

Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio

DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO/A EN INCOMPATIBILIDAD
--

D./D^a. _____, con DNI nº _____,
a los efectos previstos en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los entes, organismos y empresas dependientes

DECLARO

Que no vengo desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público ni realizo actividades privadas incompatibles o que, conforme al ordenamiento jurídico, requieran previo reconocimiento de compatibilidad por el órgano competente.

Igualmente MANIFIESTO que no percibo pensión de jubilación, retiro u orfandad por derechos pasivos o por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio.

En _____ a ____ de _____ de 20____.

Fdo: _____.

**ANEXO V****PROGRAMA DE MATERIAS PARA EL ACCESO A LA SUBESCALA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN****1. Programa de materias comunes (66 temas):**

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria. La reforma constitucional.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. La Corona. Atribuciones según la Constitución.

Tema 3. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: los reglamentos parlamentarios. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 4. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. El Gobierno: composición, organización y funciones.

Tema 5. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y de Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones. Conflictos de jurisdicción y de competencia.

Tema 6. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación y organización. Funciones del Tribunal Constitucional.

Tema 7. La Administración Pública en la Constitución. El derecho administrativo básico dictado en virtud del artículo 149.1.18ª de la Constitución. El desarrollo legal llevado a cabo por las Comunidades Autónomas.

Tema 8. La Administración General del Estado: disposiciones legales y su normativa de desarrollo. La estructura departamental y los órganos superiores. La organización territorial de la Administración General del Estado. Los Delegados y Subdelegados del Gobierno. Directores Insulares.

Tema 9. Las formas de organización territorial del Estado. El Estado Autonómico. Naturaleza jurídica y principios. Las formas de acceso a la autonomía en la Constitución Española.



Tema 10. El proceso estatuyente: los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La reforma de los Estatutos de Autonomía. El sistema de la distribución de competencias y las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 11. La Administración Local: entidades que la integran. Evolución de la normativa básica de régimen local. El marco competencial de las Entidades Locales.

Tema 12. La Administración instrumental. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas. Otro tipo de entidades públicas para la gestión de los servicios públicos.

Tema 13. La Unión Europea: origen y evolución. El proceso de integración de España. Instituciones y organismos de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias. La Unión Económica y Monetaria.

Tema 14. El Comité de las Regiones. El Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa. La cooperación y el asociacionismo internacional de las Entidades Locales. La Carta Europea de la Autonomía Local. Contenido. Posición y significación en el ordenamiento jurídico español.

Tema 15. El ordenamiento jurídico-administrativo (I): el derecho de la Unión Europea: tratados y derecho privado. La Constitución. Las leyes estatales y autonómicas. Tipos de disposiciones legales. Los tratados internacionales.

Tema 16. El ordenamiento jurídico-administrativo (II). El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 17. El administrado versus ciudadano: concepto y clases. La capacidad de los ciudadanos y sus causas modificativas. El estatuto del ciudadano: derechos subjetivos e intereses legítimos, diferencias entre ambos conceptos y obligaciones.

Tema 18. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma.

Tema 19. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia. La ejecutividad de los actos administrativos. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 20. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.



Tema 21. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales.

Tema 22. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 23. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 24. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo. El procedimiento y la finalización del mismo: las sentencias.

Tema 25. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Mediadas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

Tema 26. Los contratos del sector público: las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato, régimen de invalidez, recurso especial en materia de contratación.

Tema 27. Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales.

Tema 28. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones Públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. Adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación.



Tema 29. Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración Pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

Tema 30. El contrato de obras. Actuaciones preparatorias. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución del contrato de obras. El contrato de concesión de obras. El contrato de concesión de servicios. El contrato de suministro. El contrato de servicios. Organización administrativa para la gestión de la contratación.

Tema 31. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

Tema 32. La responsabilidad de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Principio de procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 33. El patrimonio de las Administraciones Públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: reserva y concesión. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas.

Tema 34. El régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites.

Tema 35. Las fuentes del derecho local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El reglamento orgánico. Los bandos.

Tema 36. El municipio: concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 37. La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos y los concejales no adscritos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regímenes especiales. Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población.



Tema 38. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales. Los servicios mínimos.

Tema 39. La provincia como Entidad Local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las islas: los consejos y cabildos insulares. La coordinación en la prestación de determinados servicios por las Diputaciones Provinciales. Entidades Locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas. Los consorcios: régimen jurídico.

Tema 40. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los concejales y Alcaldes. Elección de diputados provinciales y presidentes de Diputaciones Provinciales. Elección de consejeros y presidentes de cabildos y consejos insulares. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones Locales.

Tema 41. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El registro de documentos. La utilización de medios telemáticos.

Tema 42. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. El fomento: estudio especial de las subvenciones. La actividad de policía: la intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas: sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable.

Tema 43. La iniciativa económica de las Entidades Locales y la reserva de servicios en favor de las Entidades Locales. El servicio público en las Entidades Locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Las formas de gestión directa e indirecta. Especial referencia a la concesión de servicios públicos.

Tema 44. El patrimonio de las Entidades Locales: bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las Entidades Locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 45. Evolución histórica de la legislación urbanística española: desde la Ley del Suelo de 1956 hasta el Texto Refundido de 2015. El marco constitucional del urbanismo. La doctrina del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

Tema 46. El derecho financiero: concepto y contenido. La hacienda local en la Constitución. El régimen jurídico de las haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.



Tema 47. El presupuesto general de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del presupuesto general. La prórroga presupuestaria.

Tema 48. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 49. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 50. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales. La consolidación presupuestaria.

Tema 51. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las Corporaciones Locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento. Los planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las Entidades Locales.

Tema 52. La tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El cumplimiento del plazo en los pagos: el período medio de pago. El estado de conciliación.

Tema 53. La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. El riesgo de tipos de interés y de cambio en las operaciones financieras.

Tema 54. La contabilidad de las Entidades Locales y sus organismos autónomos: los modelos normal, simplificado y básico. Las instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local: estructura y contenido. Particularidades del modelo básico.

Tema 55. La cuenta general de las Entidades Locales: contenido, formación, aprobación y rendición. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión, a los órganos de control interno y a otras Administraciones Públicas.



Tema 56. Marco integrado de control interno (COSO). Concepto de control interno y su aplicabilidad al sector público. Las normas de auditoría del sector público. La función interventora en régimen de requisitos básicos en la Administración General del Estado. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. Ámbito, formas, modalidades y principios de la función de control, deberes y facultades del órgano de control.

Tema 57. Fases y contenido de la función interventora en las Entidades Locales. El procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre ingresos, gastos y pagos. El régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos. Los reparos y observaciones complementarias y la resolución de discrepancias. Fiscalización de la autorización y disposición del gasto, reconocimiento de la obligación y pago, órdenes de pago a justificar y anticipos de caja fija. Comprobación material de la inversión. La omisión de la función interventora.

Tema 58. Control financiero, control permanente y auditoría pública en las Entidades Locales. El resultado del control financiero. Informe resumen y plan de acción. Régimen del control simplificado. Convenios para el reforzamiento de los órganos de control. Especialidades del régimen de control interno.

Tema 59. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las Entidades Locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. La responsabilidad contable: concepto y régimen jurídico.

Tema 60. Los recursos en el marco de la legislación de las haciendas locales: de municipios, provincias y otras Entidades Locales. Régímenes especiales. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público.

Tema 61. La gestión, liquidación y recaudación de los recursos de las haciendas locales. La devolución de ingresos indebidos. El procedimiento de recaudación en período voluntario y ejecutivo. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales, en municipios de régimen común y de gran población. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros entes públicos.

Tema 62. La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Régímenes especiales. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades Locales. Los fondos de la Unión Europea para Entidades Locales.

Tema 63. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.



Tema 64. El personal al servicio de las Entidades Locales: clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización. El acceso a los empleos locales: sistemas de selección y provisión.

Tema 65. Los derechos de los funcionarios locales. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

Tema 66. Régimen jurídico de los funcionarios de habilitación con carácter nacional. Los puestos de trabajo de Secretaría, Intervención y Tesorería. Clasificación de los puestos y funciones de estos.

2. Programa de materias específicas (46 temas):

Tema 1. Los principios de la organización administrativa: la competencia y sus técnicas de traslación. La jerarquía, la coordinación y el control. Conflicto de atribuciones.

Tema 2. La potestad organizatoria de la Administración. Creación, modificación y supresión de los órganos administrativos. Clases de órganos. Especial referencia a órganos colegiados.

Tema 3. Las relaciones interadministrativas. Principios. Colaboración, cooperación y coordinación. La sustitución y la disolución de Corporaciones Locales. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones.

Tema 4. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Contenido del derecho de propiedad del suelo: facultades, deberes y cargas. Criterios de utilización del suelo en la normativa básica. Especial referencia a la situación de suelo rural y urbanizado: facultades y deberes en cada tipo de suelo. Criterios de valoración.

Tema 5. Las actuaciones de transformación urbanística y edificatoria: tipos y fundamento. Deberes vinculados a la promoción de las actuaciones de transformación urbanística y de las actuaciones edificatorias.

Tema 6. La ordenación del territorio. La Carta Europea de Ordenación del Territorio. La Estrategia Territorial Europea. Ordenación del territorio y urbanismo: problemas de articulación. Los instrumentos de ordenación territorial y su incidencia urbanística. Actuaciones de interés regional autonómicas y la planificación territorial autonómica supramunicipal.

Tema 7. Instrumentos de planeamiento general a la luz de la normativa autonómica: planes generales y normas subsidiarias y complementarias. Planes de ordenación intermunicipal y planes de sectorización. Municipios sin ordenación: proyectos de delimitación del suelo urbano y normas de aplicación directa.

Tema 8. Planeamiento de desarrollo a la luz de la normativa autonómica. Planes parciales. Estudios de detalle. Planes de reforma interior. El planeamiento especial. Las ordenanzas urbanísticas.

Tema 9. Elaboración y aprobación de planes a la luz de la normativa autonómica. Competencia y procedimiento. Efectos de la aprobación. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad. Modificación y revisión de planes.

Tema 10. Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. Los diversos sistemas de actuación: elección del sistema. El principio de equidistribución y sus técnicas: áreas de reparto y unidad de ejecución. Aprovechamiento medio y tipo. El programa de actuación. El proyecto de urbanización.



Tema 11. El sistema de compensación y asimilados en la normativa autonómica. Estatutos y bases de actuación de la junta de compensación. Sistema de cooperación. La reparcelación. Sistema de expropiación. Otros sistemas de ejecución urbanística. Obtención de terrenos dotacionales.

Tema 12. Expropiaciones urbanísticas. Supuestos expropiatorios. Procedimientos de tasación individual y conjunta. Supuestos indemnizatorios. Las valoraciones urbanísticas.

Tema 13. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. Los patrimonios públicos de suelo: especial referencia al régimen jurídico del patrimonio municipal del suelo.

Tema 14. Las áreas de reserva. Derechos de tanteo y retracto y de readquisición preferente. El derecho de superficie. Los convenios urbanísticos: modalidades y características.

Tema 15. Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La autorización administrativa previa a través de la licencia urbanística: régimen jurídico con especial referencia al silencio administrativo. Otras técnicas autorizatorias: la comunicación previa o la declaración responsable. Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y régimen de la declaración de ruina.

Tema 16. La inspección urbanística. Protección de la legalidad urbanística. Obras sin la preceptiva autorización administrativa o contrarias a sus condiciones. Autorizaciones ilegales. La restauración de la legalidad urbanística. Infracciones y sanciones urbanísticas.

Tema 17. Los distintos niveles de la hacienda pública. Distribución de competencias y modelos de financiación. Las subvenciones intergubernamentales.

Tema 18. El sistema tributario estatal. Especial referencia a los impuestos sobre la renta y sobre el valor añadido.

Tema 19. La financiación de las Comunidades Autónomas: principios generales. Recursos de las Comunidades Autónomas. Especial referencia a los tributos propios, tributos cedidos y Fondo de Compensación Interterritorial.

Tema 20. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 21. La inspección de los tributos. Funciones y facultades. Actuaciones inspectoras. Infracciones y sanciones tributarias. Procedimiento de inspección tributaria. La inspección de los recursos no tributarios.



Tema 22. El impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible: el valor catastral. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral y gestión tributaria. Inspección catastral.

Tema 23. El impuesto sobre actividades económicas: régimen jurídico. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Especial referencia a las exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal. Gestión tributaria. Inspección censal. El recargo provincial. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: régimen jurídico. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota y devengo. Gestión. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Base imponible. Cuota. Devengo. Gestión.

Tema 24. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: régimen jurídico. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible, cuota y devengo. Gestión. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana: régimen jurídico.

Tema 25. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. Operaciones de crédito a corto plazo. La concesión de avales por las Entidades Locales.

Tema 26. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 27. Las competencias municipales en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. La regulación municipal de usos de las vías urbanas. El procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Tema 28. Seguridad ciudadana y policía local. Los cuerpos de policías locales. Funciones. La coordinación de las policías locales. Protección civil y las competencias municipales en la legislación sectorial estatal. Los servicios de prevención y extinción de incendios.

Tema 29. Las competencias de las Entidades Locales en materia de medio ambiente urbano (I). Parques y jardines públicos. La protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas. El control ambiental de actividades en la normativa sectorial de aplicación. Especial referencia a la unidad de mercado en el ejercicio de actividades económicas. La inspección municipal.



Tema 30. Las competencias de las Entidades Locales en materia de medio ambiente urbano (II). La gestión de los residuos urbanos en la legislación sectorial de aplicación. El abastecimiento de agua y la evacuación y tratamiento de las aguas residuales.

Tema 31. Protección de la salubridad pública: las competencias atribuidas por la legislación de régimen local. Las competencias sanitarias de las Entidades Locales en la legislación sectorial estatal. Cementerios y actividades funerarias. Policía sanitaria mortuoria.

Tema 32. Las ferias y mercados. La venta ambulante. Intervención municipal en espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos. Intervención municipal en el comercio y determinados servicios en los términos de la legislación sectorial. Especial referencia a la unidad de mercado en el ejercicio de actividades económicas.

Tema 33. Las competencias municipales en materia de servicios sociales. Los instrumentos de cooperación y coordinación interadministrativa en materia de servicios sociales. Las políticas municipales de juventud e igualdad de género.

Tema 34. Las competencias en materia de transporte colectivo de viajeros. Los transportes urbanos. Las experiencias de gestión coordinada del transporte de viajeros en ámbitos supramunicipales. Los consorcios de transportes colectivos de viajeros.

Tema 35. El alcance de las competencias locales en materia de educación. Los consejos escolares de ámbito local. La cultura. Las obligaciones de las Entidades Locales en materia de protección del patrimonio histórico-artístico. El deporte. La representación de las Entidades Locales en los órganos consultivos del deporte.

Tema 36. La participación de las Entidades Locales en la política de vivienda. Las políticas municipales del suelo y viviendas de protección pública. Patrimonio municipal del suelo como instrumento de gestión en la promoción de viviendas de protección pública. El plan de vivienda y los convenios interadministrativos de colaboración.

Tema 37. Competencias de las Entidades Locales en materia de turismo. Información y promoción de la actividad turística de interés local. Municipios turísticos. Los medios de difusión de titularidad de las Entidades Locales: alcance y competencia.

Tema 38. Las sociedades mercantiles públicas. Su constitución. Control. Rendición de cuentas. Diferenciación entre sociedades prestadoras de servicios y en régimen de actividad económica. Las fundaciones: régimen jurídico.



Tema 39. El derecho del trabajo. El contrato de trabajo: elementos. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral. Derechos y deberes de trabajadores y empresarios. El salario.

Tema 40. Modalidades de la contratación laboral. Medidas para el fomento del empleo. Sindicación y representación. Los convenios colectivos. Conflictos colectivos. El derecho de huelga y su ejercicio.

Tema 41. Tasas y precios públicos: principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana. Las cuotas de urbanización. Diferencias con las contribuciones especiales.

Tema 42. Contratos bancarios. Clasificación. El depósito bancario. Los préstamos bancarios. La apertura de crédito: concepto, naturaleza y clases. Régimen de los contratos de apertura de crédito. El descuento bancario.

Tema 43. Valores mobiliarios. Valores negociables. Títulos valores. La letra de cambio. Concepto y función económica. Creación de la letra: capacidad cambiaria y representación; requisitos formales. La aceptación. El endoso. El aval. Vencimiento y pago de la letra. Acciones y excepciones cambiarias. El cheque. El pagaré.

Tema 44. El concurso. Presupuesto subjetivo y objetivo. El auto de declaración de concurso. Efectos sobre los acreedores, los créditos y los contratos. Determinación de la masa activa. Las acciones de reintegración patrimonial. La masa pasiva y los créditos contra la masa. El convenio: contenido y sus efectos. La calificación del concurso.

Tema 45. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura.

Tema 46. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



3. Programa de materias autonómicas (9 temas):

Tema 1. Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

Tema 2. Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 3. Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Tema 4. Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura.

Tema 5. Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura. Decreto 71/2018, de 29 de mayo, por el que se establece el régimen de la Comisión de Coordinación de Policías Locales de Extremadura y se crea y establece el régimen jurídico de la Comisión Técnica de Mandos de la Policía Local de Extremadura.

Tema 6. Decreto 53/2010, de 5 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la constitución, modificación y disolución de Agrupaciones de Entidades Locales para sostenimiento en común de puestos de Secretaría e Intervención.

Tema 7. Decreto 50/2017, de 18 de abril, por el que se regulan las ayudas para el fomento de las Agrupaciones de Entidades Locales para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría e Intervención.

Tema 8. Decreto 7/2018, de 23 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a Entidades Locales para obras o servicios de interés general y social en el ámbito del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios.

Tema 9. Decreto 37/2018, de 3 de abril, por el que se regulan las bases para la distribución del Fondo de Cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura.



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2018, de la Consejera, por la que se cesan y se nombran Consejeros/as del Consejo Escolar de Extremadura.
(2018062484)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 8/2001, de 14 de junio, por la que se regulan los Consejos Escolares de Extremadura, los Consejeros del Consejo Escolar de Extremadura serán nombrados por el titular de la Consejería de la Junta de Extremadura competente por razón de la materia. Los apartados 2 y 3 del citado artículo establecen que el mandato de los Consejeros será de cuatro años, siendo renovados o ratificados, por mitades, cada dos años. Según dispone la letra a) del artículo 11 de la referida Ley, los Consejeros perderán su condición por terminación de su mandato. Por otra parte, la letra c) prevé la revocación del mandato por quien hizo la propuesta.

De acuerdo con lo expuesto, a tenor de las propuestas de los diversos sectores, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 21.2 de la Orden de 26 de noviembre de 2003, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Escolar de Extremadura, y el artículo 36 f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. Cesar a los siguientes Consejeros, representantes de los sectores que se relacionan a continuación:

a) Profesores/as de todos los niveles del sistema educativo, excepto el universitario:

- D.^a Mercedes Barrado Pacheco.
- D. José Manuel Carbonero González.
- D.^a M.^a José Rodríguez Caeiro.
- D. José Antonio Romo Gutiérrez.
- D. Saturnino Acosta García.



b) Madres y padres del alumnado:

- D.^a M.^a Dolores Rodríguez Márquez.
- D. José Luis Casado Delgado.
- D. José David Barroso Durán.
- D. Ángel Borreguero Rochas.

c) Personal Administración y Servicio:

- D. José Díaz González.

d) Administración Educativa:

- D.^a Heliadora Burgos Palomino.
- D.^a Piedad Álvarez Cortés.
- D. Jesús Andrés Serrano Diego.
- D. Nicolás Gallego Soto.

e) Centros Privados:

- D. Iván Hodar González.
- D.^a María Vicente Romo.

f) Consejo de la Juventud de Extremadura:

- D.^a Marta Sánchez Gil.

g) Universidad de Extremadura:

- D. Víctor M.^a López Ramos.

h) Municipios extremeños:

- D.^a Elisa Cepeda Molano.
- D.^a M.^a Carmen Domínguez Lozano.
- D. Francisco Buenavista García.
- D. Antonio González Torres.



i) Personalidades de reconocido prestigio en el campo de la educación y/o cultura en Extremadura:

- D. Antonio Gómez Yuste.
- D.^a M.^a José Cabanillas Ruiz.
- D. Víctor Bermúdez Torres.

j) Centrales sindicales:

- D.^a Eva M.^a González González.
- D.^a Laura Guerra Rey.

k) Organización empresarial:

- D. Luis M.^a Corvo Sánchez.

l) Movimientos de renovación pedagógica:

- D. Juan Morcillo Martín-Pero.

m) Instituto de la mujer de Extremadura:

- D.^a Elisa Barrientos Blanca.

Segundo. Nombrar, en su caso, ratificar, a los siguientes Consejeros, representantes de los sectores que se relacionan a continuación:

a) Profesores/as de todos los niveles del sistema educativo, excepto el universitario:

- D.^a Antonia Paredes Sánchez.
- D. Juan Manuel Rama García.
- D. Raúl Fernández Martínez.
- D. José Antonio Romo Gutiérrez.
- D. Saturnino Acosta García.

b) Madres y padres del alumnado:

- D.^a Alicia Gómez Barroso.
- D. José Luis Casado Delgado.
- D. José David Barroso Durán.
- D. Ángel Borreguero Rochas.



c) Personal Administración y Servicio:

— D. José Díaz González.

d) Administración Educativa:

— D.^a Heliodora Burgos Palomino.

— D.^a Piedad Álvarez Cortés.

— D. Jesús Andrés Serrano Diego.

— D. Nicolás Gallego Soto.

e) Centros Privados:

— D. Francisco Javier García Villar.

— D.^a María Vicente Romo.

f) Consejo de la Juventud de Extremadura:

— D. Agustín Moreno Morcillo.

g) Universidad de Extremadura:

— D. Benito León del Barco.

h) Municipios extremeños:

— D.^a Elisa Cepeda Molano.

— D.^a M.^a Carmen Domínguez Lozano.

— D. Francisco Buenavista García.

— D.^a Purificación Gago Sánchez.

i) Personalidades de reconocido prestigio en el campo de la educación y/o cultura en Extremadura:

— D. Antonio Gómez Yuste.

— D.^a M.^a José Cabanillas Ruiz.

— D. Víctor Bermúdez Torres.

j) Centrales sindicales:

— D.^a Eva M.^a González González.

— D.^a Laura Guerra Rey.



k) Organización empresarial:

— D. José Jarones Santos.

l) Movimientos de renovación pedagógica:

— D. Andrés Ángel Saénz del Castillo y Ruíz de Arcante.

m) Instituto de la mujer de Extremadura:

— D.^a Elisa Barrientos Blanca.

Tercero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley 8/2001, de 14 de junio, los mandatos se extinguirán, en todo caso, al cumplirse el periodo máximo establecido en representación del mismo sector. Asimismo, a tenor del apartado cuarto del citado artículo, los Consejeros nombrados por sustitución lo son por el tiempo que reste del mandato de quien ha causado la vacante.

Mérida, 18 de octubre de 2018.

La Consejera de Educación y Empleo,
M.^a ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS**

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2018, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, por la que se otorga autorización administrativa previa a Eléctrica del Oeste Distribución, SLU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Reforma del actual centro de transformación n.º 7 de Navaconcejo, con aumento de potencia a 630 kVA, para mejora del suministro en la localidad". Término municipal: Navaconcejo (Cáceres). Expte.: AT-6452-3. (2018062566)

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa del proyecto denominado "Reforma del actual centro de transformación n.º 7 de Navaconcejo, con aumento de potencia a 630 kVA, para mejora del suministro en la localidad", iniciado a solicitud de Eléctrica del Oeste Distribución, SLU (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en avda. Virgen de Guadalupe, 3 - 2.º, Cáceres, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII, Capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 15 de mayo de 2018, Eléctrica del Oeste Distribución, SLU, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 19/09/2018.

- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, al objeto de que en relación con bienes y derechos a su cargo afectados por el

proyecto: No han sido solicitados informes de otras Administraciones Públicas, por haber sido aportados por la empresa.

- El proyecto, por sus características, no está sometido a ningún procedimiento de evaluación ambiental de los previstos en la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente.

Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería de Economía e Infraestructuras, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto 181/2017, de 7 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.

De conformidad con lo establecido en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.



En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, así como tampoco oposiciones o condicionados por las Administraciones Públicas o entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio,

R E S U E L V E :

Conceder a Eléctrica del Oeste Distribución, SLU, autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Reforma del actual centro de transformación n.º 7 de Navaconcejo, con aumento de potencia a 630 kVA, para mejora del suministro en la localidad", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Reforma interior del actual centro de transformación y seccionamiento n.º 7 de Navaconcejo:

- Emplazamiento: C/ Santísimo Cristo, s/n.
- Tipo: Cubierto (caseta de obra civil).
- N.º de celdas: Instalación de tres (3) celdas modulares con aislamiento en SF6 (2 de línea y 1 de protección), que sustituye a la actual apartamentada de corte al aire.
- Aumento de potencia: Instalación de un (1) transformador de 630 kVA, con relación de transformación 13.200 / 400 V, que sustituye al actual de 250 kVA.
- Instalación de un nuevo cuadro de baja tensión, que sustituye a la actual apartamentada de BT.

Otras actuaciones:

- Instalación provisional de un centro de transformación integrado tipo CTIN de 630 kVA, para mantener el servicio a los usuarios de la zona durante la ejecución de la obra de reforma del centro.
- Emplazamiento: En zona exterior al CT 7 y en terrenos públicos.

Esta autorización administrativa previa, se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.



- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.
- La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Infraestructuras, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 22 de octubre de 2018.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Cáceres,
PS, El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Badajoz
(Resolución de 26 de junio de 2018),
JUAN CARLOS BUENO RECIO



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2018, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de "Fábrica de detergentes y productos de limpieza", cuya promotora es Industrias Químicas de Badajoz, SA (INQUIBA, SA), en el término municipal de Guareña. Expte.: IA17/2035. (2018062569)

El proyecto a que se refiere la presente resolución se encuentra comprendido en el en el Grupo 5 ("Industria química, petroquímica, textil y papelera"), epígrafe a), 1.º (xi), del anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Instalaciones para la producción a escala industrial de sustancias mediante transformación química o biológica de productos químicos orgánicos, tensioactivos y agentes de superficie). El artículo 62 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, establece que serán objeto de una evaluación de impacto ambiental ordinaria los proyectos comprendidos en su anexo IV, debiendo el órgano ambiental, tras la finalización del análisis técnico del expediente, formular la declaración de impacto ambiental, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la misma.

Los principales elementos de la evaluación llevada a cabo son los siguientes:

1. Información del proyecto.

1.1. Promotor y órgano sustantivo.

La promotora del proyecto es Industrias Químicas de Badajoz, SA (INQUIBA, SA). El órgano sustantivo para la autorización del citado proyecto es la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

1.2. Objeto y justificación.

Mediante Resolución de 2 de diciembre de 2009, de la entonces Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, se otorga autorización ambiental integrada para fábrica de INQUIBA, SA, en Guareña (DOE n.º 240, de fecha 16 de diciembre de 2009).

Ahora se proyecta la ampliación de la fábrica de detergentes y productos de limpieza, siendo objeto de evaluación de impacto ambiental la industria completa, tanto las instalaciones existentes como las nuevas previstas a implementar, incluyendo los procesos la fabricación de tensioactivos, cosméticos y artículos de limpieza-desinfección. El alcance de la actividad incluye la fabricación de desinfectantes o productos antibacterianos (tipo biocidas).

Con la ampliación proyectada, la planta de INQUIBA, SA, producirá unas 200.000 Tn anuales de productos acabados, 10.500 Tn/año del tensioactivo esterquat y 115.000.000 envases/año.

1.3. Localización.

El proyecto se ubica en la parcela 2 del polígono 26 del término municipal de Guareña (Badajoz) (Referencia Catastral 3050502QD5035S0001MA), dentro del polígono industrial de la localidad ("La Alberca"), a la altura del punto kilométrico 0.800 de la carretera provincial BA-087 que une Guareña con Manchita. Las instalaciones se encuentran en torno al punto con Coordenadas UTM (ETRS89 Huso 29): X: 752.978, Y: 4.304.812.

1.4. Descripción del proyecto.

La industria cuenta con las siguientes actuaciones ejecutadas ya existentes:

- Zona de recepción de materias primas: Ocupando una superficie total de 3.530 m². Éste área recibe materias primas y acondiciona algunas de ellas, que precisan de agitación o calentamiento previos.
- Zona de fabricación de esterquat (Tecniquímica): Con 8.000 m².
- Zona de fabricación y envasado de detergentes: Con 2.144 y 3.790 m² respectivamente. En esta zona se fabrican los productos y se procede al llenado de los envases producidos en la zona de soplado.
- Zona de soplado: Con 1.062 m². Alberga la maquinaria de extrusión-soplado a partir de preformas, que son moldeadas hasta alcanzar la forma de botella.
- Almacén de productos terminados, 8.900 m².
- Laboratorio (50 m²); edificio de administración (220 m²).
- Equipos de tratamiento de agua de proceso: depuradora, filtros, descalcificador y equipo de ósmosis.
- Infraestructuras asociadas: Saneamiento, fontanería, aire comprimido, electricidad, gasóleo e instalación contra incendios.

En el proyecto de ampliación se incluyen las siguientes infraestructuras:

- Nave de fabricación de cosmética e higiene personal: 1.260 m².
- Nave adicional de producción y almacén (almacén cartonaje y líneas proceso soplado/llenado, con dos plantas: 5.428,8 m².

- Almacén automatizado de productos terminados, previamente a su expedición: 3.437,8 m².
- Almacén anexo de productos terminados: 2.600 m².
- Almacén de embalajes y cartón: 2.030 m².
- Laboratorio de I+D y oficina técnica, mediante reforma y adaptación de una nave existente: 545,5 m².
- Planta de gas natural licuado: 115 m² y 59,9 m³ de capacidad de almacenamiento, con el fin de sustituir el gasoil C como combustible.
- Mejora y acondicionamiento de aparcamientos (3.520 m²); viales y accesos.
- Sistema de reaprovechamiento de aguas de rechazo por ultrafiltración y ósmosis de 10 m³/h de capacidad de tratamiento. Con este nuevo sistema se prevé aprovechar más eficientemente el agua, de forma que el agua de rechazo final de los procesos quede en 19.320 m³, lo que unido a los 10.000 m³ de aguas sanitarias hacen un total de 29.320 m³ de vertido.
- Nuevos vestuarios (330,91 m²).

La ampliación supone aumentar los 80.000 m² edificados de la planta en 16.937 m² adicionales, para alcanzar las instalaciones los 96.937 m² edificados.

La instalación mantiene los procesos de mezclado, soplado y llenado que se autorizaran mediante Resolución de 2 de diciembre de 2009; no obstante, se han sustituido equipos a fin de adaptar los formatos a la demanda. Con la ampliación proyectada, la relación de equipos instalados en la industria se indica a continuación:

- Equipos auxiliares: centro de transformación, sistemas de conducción de fluidos: tuberías, bombas, válvulas y caudalímetros, depósitos, estación depuradora de aguas residuales y torres de refrigeración.
- Equipos de producción:
 - 2 reactores de cuaternización (R1 y R2) con capacidad unitaria de 20 m³.
 - 3 calderas térmicas, con potencias de 2,103 MWt, 0,689 MWt y 0,205 MWt.
 - 14 llenadoras con capacidad de producción potencial de 36.260 unidades/hora.
 - 18 sopladoras con capacidad de producción potencial de 19.973 unidades/hora.
 - 9 mezcladoras: 5 para el área de detergencia, con capacidad de 27.000 kg cada una, y 4 para el área de higiene, con capacidad de 9.000 kg cada una de ellas.

Las materias primas utilizadas de la industria son tensioactivos, ácidos grasos, trietanolamina, solución amoniacal, alcohol etílico/isoprolítico (isopropanol), dimetilsulfato (almacenamiento máximo 42.000 litros), además de materias auxiliares (esencias y aceites, perfumes, cartonaje y embalajes, colorantes/extractos y combustible. La dotación de agua a la industria es de 194.000 m³, procedentes de dos captaciones de agua subterránea y de la red de abastecimiento municipal. Las cantidades medias previstas de consumo de energía son 10.500.000 Kwh/año de energía eléctrica, 6.500.000 kwh/año de GNL y 35.000 litros/año de gasoil C.

Con la ampliación proyectada, la producción prevista de la planta alcanzará 200.000 Tn/año de productos acabados, además de 10.500 Tn/año del tensioactivo esterquat y 115.000.000 unidades/año de envases. Las líneas de productos vendibles son cuidado de ropa (suavizantes y detergentes), cuidado del hogar (limpiadores y desinfectantes, fregasuelos y lavavajillas) y cuidado personal (geles, champús, lavamanos, acondicionadores y geles y lavamanos desinfectantes (biocida)).

La fabricación de tensioactivos se desarrolla mediante la secuencia de dos reacciones químicas: esterificación y cuartenización, para dar lugar al esterquat, que se almacena para su utilización como materia prima en el proceso de fabricación de productos. La fabricación de productos se realiza mediante la formulación de la mezcla (proceso de mezclado), adicionando las diferentes materias primas a reactores de producción. Paralelamente, se fabrican envases (proceso de soplado), a partir de materiales termoplásticos (polietileno, polipropileno y PET). Finalmente, tras verificar el producto terminado y realizar su trasvase a tanques nodriza, se envía para su envasado (proceso de llenado) y posterior expedición.

El proyecto industrial requerirá movimiento de tierras en la parcela designada a su emplazamiento, propios de los trabajos de excavación necesarios para cimentaciones y soleras de edificaciones e instalaciones industriales.

Los principales focos de emisión a la atmósfera son los venteos de los reactores de esterificación y cuaternización de la planta de Tecnoquímica, los equipos térmicos de producción de calor (calderas) que funcionan para cubrir la demanda energética de los procesos productivos que se desarrollan en la industria, y las emisiones difusas que puedan generarse en los venteos asociados al almacenamiento de sustancias químicas volátiles presentes en las instalaciones.

En la industria se prevé un nivel de emisiones de 1.419 Tn/año (CO₂ equivalente).

Los contaminantes derivados de la combustión de calderas (focos n.º 1, 2 y 3) son los generados en toda reacción de combustión de hidrocarburos: monóxido de carbono (CO), dióxido de azufre (SO₂), óxidos nitrosos (NO₂) y partículas.

Los contaminantes derivados del venteo del reactor de esterificación (foco n.º 4) son compuestos orgánicos volátiles (COV), expresados como carbono orgánico total

(COT). Los contaminantes derivados del venteo del reactor de cuaternización (foco n.º 5) son dimetilsulfato y otros compuestos orgánicos volátiles (COV), expresados como carbono orgánico total (COT). Los contaminantes de ambos reactores se emiten a la atmósfera a través de una misma chimenea y contarán con un sistema de tratamiento común, que se comparte, además, con el foco n.º 6 (equipo de oxidación térmica regenerativo, RTO).

El foco n.º 6 corresponde a la emisión gaseosa generada por los venteos de los tanques de almacenamiento de dimetilsulfato, de 21 m³ cada uno, presentes en la planta de Tecnoquímica, que produce dimetilsulfato y otros compuestos orgánicos volátiles (COV), expresados como carbono orgánico total (COT).

El foco n.º 7 se corresponde con el venteo de los tanques de almacenamiento de sustancias químicas volátiles (etanol o isopropanol, indistintamente).

Los valores generados previstos de dichos niveles de contaminación son los siguientes:

CONTAMINANTES DEL AIRE	kg/año
Monóxido de carbono (CO)	302,81
Compuestos orgánicos volátiles	67,68
Óxidos de nitrógeno (NO _x /NO ₂)	2.324,02
Óxidos de azufre (SO _x /SO ₂)	240,22

La instalación generará aguas residuales de proceso, aguas residuales de rechazo de ósmosis (que se realiza con el fin de obtener agua osmotizada con los requisitos que exige la industria para sus procesos), aguas sanitarias de aseos y vestuarios y aguas pluviales. Las aguas residuales generadas en el complejo industrial serán vertidas a la red de saneamiento municipal de Guareña. Las líneas separativas de aguas pluviales y aguas sanitarias se dirigen directamente al punto de conexión con el colector municipal, mientras que las aguas residuales de proceso son tratadas previamente a su vertido a la red de saneamiento, en una depuradora físico-química para cumplir con los objetivos de la autorización de mismo. Considerando tanto las aguas de rechazo de ósmosis/ultrafiltración, las aguas depuradas de proceso y las aguas sanitarias, el vertido máximo final se estima en 29.320 m³/año, contando la industria con una EDAR propia para el

tratamiento de sus aguas residuales de proceso, que no sufre modificaciones con la ampliación prevista. El proyecto mantiene como punto de vertido el de la autorización correspondiente al año 2013.

Las cantidades de residuos generadas previstas son 450 Tn/año de residuos peligrosos y 1.500 Tn/año de residuos no peligrosos. Los residuos peligrosos más habituales serán tensioactivos, detergentes y otros productos de proceso fuera de especificación o contaminados, residuos de envases y residuos originados en el tratamiento e aguas residuales. Los no peligrosos serán cartones, plásticos y otros asimilables a RSU.

Se incluye en el proyecto de modificación de la AAI el Estudio justificativo de ruidos según Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones que se ha realizado para la actividad mediante el empleo de software comercial de simulación acústica, en el que se concluye que los niveles de recepción externo serán menores que los exigidos por dicho decreto en diurno, existiendo un tramo en el límite norte de la parcela que podría superar los valores límite en periodo nocturno.

Al tratarse de actividades potencialmente contaminadoras del suelo y por ende de las aguas subterráneas, en el estudio de impacto ambiental se describen las zonas de almacenamiento pavimentadas y depósitos para garantizar la impermeabilidad y evitar el vertido, y se refiere al estado actual de los pavimentos y soleras en general de la industria, adecuado como para garantizar la impermeabilidad del mismo, sin evidencias de deterioro, ni fisuras significativas, ni afloramientos del terreno natural.

En cuanto a la contaminación lumínica, la industria prevé en horario nocturno el empleo de equipos y aparatos de iluminación que cumplan con el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07 y se emplearán luminarias exteriores que eviten la emisión de contaminación lumínica, forzando el haz lumínico hacia el suelo y las superficies que se deseen iluminar.

Asimismo, la industria es susceptible de emitir olores, dada su actividad y proceso productivo. No obstante estos olores se califican en el estudio de impacto ambiental como agradables debido a que se trata de emisiones derivadas del proceso de fabricación de detergentes, suavizantes y productos de higiene.

El proyecto prevé un presupuesto para las acciones a ejecutar de 4.027.440,86 euros, donde se incluyen los costes de implantación de las medidas ambientales previstas, situándose el nivel de empleo de la industria en 250-300 trabajadores fijos y considerando los efectos positivos para la economía y la sociedad.



2. Elementos ambientales significativos del entorno de proyecto.

La industria se ubica en el Polígono Industrial "La Alberca" de Guareña, por ello no se han considerado elementos ambientales especialmente significativos en la zona de ubicación del proyecto ni en el entorno del mismo.

El centro urbano de Guareña se sitúa al oeste de la industria, encontrándose el suelo urbano residencial a unos 400 m de la misma. Inmediatamente al sur de la parcela objeto de la actuación se encuentra el trazado de la carretera provincial BA-087 que une Guareña con Manchita. Un tributario del río Guadiana, el arroyo de Guareña, discurre unos 90 m al sur de la industria, el cual aguas abajo pasa a denominarse arroyo del Caballo.

3. Estudio de impacto ambiental. Contenido.

El estudio de impacto ambiental se puede desglosar en los siguientes apartados: descripción del proyecto (objeto, localización, actuaciones, recursos naturales, aspectos ambientales); análisis de alternativas y justificación de su elección; inventario ambiental (breve descripción del medio, climatología y calidad del aire, hidrología e hidrogeología, geología, geomorfología y edafología, medio biológico); identificación, cuantificación y valoración de impactos (acciones causantes de impacto, identificación de potenciales impactos, valoración de impactos, impactos en fase de obra, en fase de funcionamiento y en fase de desmantelamiento); medidas preventivas, correctoras y compensatorias (en fase de obra, en fase de explotación y en fase de desmantelamiento); programa de vigilancia y seguimiento ambiental; documento de síntesis; planos.

4. Resumen del proceso de evaluación.

4.1. Información pública. Tramitación y consultas.

Con fecha 18 de diciembre de 2017, se recibe en la Dirección de Programas de Impacto Ambiental un documento ambiental del proyecto con objeto valorar su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental. Posteriormente, con fecha 8 de marzo de 2018, se recibe en la Dirección de Programas de Impacto Ambiental un Estudio de Impacto Ambiental redactado en febrero de 2018, para su sometimiento a evaluación de impacto ambiental ordinaria. Mediante oficio de 6 de abril de 2018, el Servicio de Protección Ambiental requiere al promotor la subsanación del expediente de evaluación de impacto ambiental, presentando este el día 25 del mismo mes un anexo al estudio de impacto ambiental.

Mediante Resolución de 17 de enero de 2018 la Dirección General de Medio Ambiente acordó aplicar el trámite de urgencia al procedimiento administrativo con expediente de referencia AAI17/019, correspondiente al proyecto de modificación sustancial de la fábrica de detergentes y productos de limpieza promovido por INQUIBA, en virtud del cual, se reducen a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.



Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el estudio de impacto ambiental del proyecto fue sometido al trámite de información pública, mediante Anuncio publicado en el DOE núm. 108, de fecha 5 de junio de 2018. En dicho período de información pública no se han presentado alegaciones.

Simultáneamente al trámite de información pública, con fecha 9 de mayo de 2018, se procede a consultar a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas, según lo previsto en el artículo 67 de la Ley 16/2015, de 23 de abril.

Las consultas se realizaron a las siguientes Administraciones Públicas, asociaciones e instituciones:

- Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural.
- Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas.
- Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.
- Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- Excmo. Ayuntamiento de Guareña.
- Adenex.
- Ecologistas en Acción Extremadura.
- Sociedad Española de Ornitología.

Hasta el día 5 de septiembre de 2018, en los trámites de información pública y consultas, en el órgano ambiental no se reciben alegaciones y se reciben los siguientes informes:

- Con fecha 18 de junio de 2018, el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas informa que la actividad, en el paraje donde se desarrollará, no necesita informe de afección, ni autorización alguna por parte de dicho órgano, al estar fuera de los límites de la Red de Áreas Protegidas de Extremadura y no afectar a hábitats naturales amenazados ni especies protegidas, por lo que no se considera necesario emitir alegaciones ni observaciones, ni oportuno intervenir en el procedimiento.
- Con fecha 27 de junio de 2018, se emite informe por parte de la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural en el que se informa que el proyecto no presenta incidencias sobre el patrimonio arqueológico conocido.



No obstante, como medida de cara a la protección del posible patrimonio arqueológico no detectado, el informe favorable se condiciona al cumplimiento de la medida contemplada en el artículo 54 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, que se incluye en el condicionado del presente documento.

Mediante oficio de 5 de septiembre de 2018, se remite al promotor el resultado de la información pública y de las consultas realizadas en el expediente de evaluación de impacto ambiental recibidos hasta esa fecha en el órgano ambiental, según lo previsto en el artículo 68 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, adjuntando tanto el informe del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, de 18 de junio de 2018, como el informe de la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural, de fecha 27 de junio de 2018, para su conocimiento y consideración en la redacción, en su caso, de la nueva versión del proyecto y del estudio de impacto ambiental.

Con fecha 7 de septiembre de 2018 se recibe en el Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura una comunicación del Ayuntamiento de Guareña de la misma fecha, por la que AQUALIA, SA, habría presentado alegaciones el 5 de junio de 2018 en el trámite de información pública y consultas de la autorización ambiental integrada y evaluación de impacto ambiental. Sin embargo, el escrito de alegaciones propiamente dicho no se encuentra en esa documentación remitida por el Ayuntamiento, a pesar de citarlo en el documento firmado electrónicamente.

Con fecha 10 de septiembre de 2018 se recibe en el órgano ambiental una nueva comunicación del Ayuntamiento de Guareña sobre las alegaciones e informes en el trámite de información pública y consultas en los procedimientos de autorización ambiental integrada y evaluación de impacto ambiental, en el que se añade un Informe de los Servicios Técnicos Municipales de Obras y Urbanismo de 6 de septiembre de 2018 y unas alegaciones presentadas por FCC AQUALIA, SA, el día 5 septiembre de 2018.

El citado Informe de los Servicios Técnicos Municipales de Obras y Urbanismo de 6 de septiembre de 2018, en cuanto a la admisibilidad de los vertidos previstos en la red de saneamiento y condiciones de dicho vertido y control, recoge el contenido de las alegaciones presentas por AQUALIA el 5 de septiembre. Respecto a la recogida de residuos urbanos o comerciales generados en la instalación o actividad, determina que no costa en el Ayuntamiento que INQUIBA, SA, tenga contratado ningún servicio municipal de recogida y gestión. Sobre la existencia de ordenanzas municipales de carácter ambiental y las condiciones impuestas por éstas a la instalación o actividad, se adjunta un Informe de Compatibilidad Urbanística de 20 de febrero de 2018. Sobre la existencia de actividades cercanas que pudieran provocar efectos acumulativos o sinérgicos, se hace constar que INQUIBA, SA, se encuentra próxima al Polígono Industrial "La Alberca".



El mencionado informe de los Servicios Técnicos Municipales de Obras y Urbanismo de 20 de febrero de 2018, que se adjunta en el Informe de los Servicios Técnicos Municipales de Obras y Urbanismo de 6 de septiembre de 2018, detalla que la construcción estaría emplazada en suelo calificado por las NNSS como Suelo Urbano No Consolidado, incluido en la Unidad de Ejecución n.º 18 (UE-18). Dicha Unidad de Ejecución 18 se crea como consecuencia de la aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 9 de las NNSS de planeamiento de Guareña, que consiste en la reclasificación de suelo no urbanizable especialmente protegido (tipo 2) a suelo urbano industrial de terrenos junto a las instalaciones de INQUIBA, SA, con objeto de una posible ampliación. Dichas parcelas, como consecuencia de esa modificación puntual, se clasifican como Suelo Urbano, S.U. 9-Industrial Aislado UE 18, siendo de aplicación lo especificado en el artículo 22.10 Bis ("Condiciones Particulares de Uso") de las NNSS de la localidad, donde se establece como uso principal el global de industria y almacén, así como otros complementarios (terciarios, espacios libres, viario, aparcamiento y garaje), en los que englobarían las actividades planteadas en la memoria, por lo que si se pueden emplazar este tipo de suelo. Según el artículo 24.2 de las NNSS de Guareña, aprobadas definitivamente por la CUOTEX de fecha 28 de junio de 2000 (DOE de 29 de marzo de 2001): "Los terrenos incluidos en una Unidad de Ejecución no constituyen áreas plenamente ordenadas, dentro de suelo Urbano, y la concesión de licencias debe estar precedida de la aprobación de alguna figura de planeamiento o de Gestión y en todo caso de las cesiones de viario, espacios libres, dotaciones u otras obligaciones que le hubieran sido asignada. (Programa de Ejecución Aprobado)". En virtud del artículo 31.4 de la LSOTEX no es posible, con carácter general, la realización de otros actos edificatorios o de implantación de usos antes de la ultimación de las obras de urbanización que los previstos en el apartado 1 del artículo anterior. Sin embargo, podrá autorizarse la edificación vinculada a la simultánea ultimación de la urbanización, en las mismas condiciones previstas en el artículo 157 para las actuaciones edificatorias. Actualmente, las obras de urbanización de la UE 18 no han sido iniciadas, estando aprobado inicialmente el proyecto de urbanización por Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de diciembre de 2017. Concluye el informe que, en base a lo expuesto, las instalaciones propuestas en la memoria serían compatibles en las NNSS de Guareña, quedando expresamente la edificación vinculada a la simultánea ultimación de la urbanización.

Con fecha 11 de septiembre de 2018 el promotor presenta un escrito dirigido al órgano ambiental por el que declara que, a la vista del resultado de las consultas y la información pública, no presentará una nueva versión del proyecto ni del estudio de impacto ambiental, solicitando se continúe con la tramitación expediente según lo previsto en el artículo 69 y siguientes de la Ley 16/2015, de 23 de abril.

Mediante escrito de 11 de septiembre de 2018, el órgano ambiental comunica al Ayuntamiento de Guareña que el escrito de alegaciones que habría presentado



AQUALIA, SA, el 5 de junio de 2018, en el trámite de información pública y consultas de la autorización ambiental integrada y evaluación de impacto ambiental, no se encuentra entre la documentación adjunta a su comunicación de fecha 7 de septiembre de 2018.

Con fecha 18 de septiembre de 2018 se recibe en el órgano ambiental certificado emitido por el Ayuntamiento de Guareña el día 12, por el que la fecha de registro de las mencionadas alegaciones de AQUALIA, SA, corresponde al 5 de septiembre de 2018, sustituyendo dicho certificado al emitido con fecha 7 de septiembre de 2018, por error en la fecha de las alegaciones.

Las alegaciones presentadas el 5 de septiembre de 2018 por FCC AQUALIA, SA, ante el Ayuntamiento de Guareña, y remitidas por este al órgano ambiental, se refieren al expediente de autorización ambiental integrada de INQUIBA (diciembre de 2017), relativas fundamentalmente al vertido de las aguas residuales. En cuanto al balance de agua, se indica que, a pesar de ser la dotación prevista de agua en el proyecto 194.000 m³/año, recientemente se ha solicitado un volumen de 1.500 m³/día, lo que supondría 547.500 m³/año para atender la demanda actual y de futuro. Respecto a los vertidos hace referencia a falta de cuantificación en los volúmenes de aguas pluviales a verter. Desde el punto de vista del rendimiento de la EDAR, se considera en las alegaciones que el único parámetro que debería estar contemplado en la nueva autorización ambiental integrada sería el amonio, con valor máximo de 30 mg/l, para que la EDAR pueda cumplir con la autorización de vertidos, dejando vigentes el resto de valores límite contemplados en la autorización ambiental integrada de 2013. Se hace referencia también a que no se comenta en la documentación de la modificación las instalaciones de control de las características cuantitativas y cualitativas del vertido, establecidas en la autorización ambiental integrada de 2013, haciendo referencia a equipos necesarios para medir y registrar en continuo los valores de pH, temperatura, conductividad y caudal del efluente que fluya en cada momento, medios informáticos y de comunicación para que la Confederación Hidrográfica, el Órgano ambiental y el Ayuntamiento puedan acceder en tiempo real vía internet a datos medidos y registrados de los parámetros, así como equipos e instalaciones que permitan recoger y evacuar las primeras escorrentías de aguas pluviales hacia cuatro depósitos de 25 m³ de capacidad de retención (100 m³ en total), según proyecto presentado en su día por la industria, que debería aumentar de capacidad, dada la ampliación de la fábrica, volúmenes que serían incorporados a la red de saneamiento municipal cuando no provoquen desbordamientos. Por otro lado, en la memoria no se indicaría como se cuantificará el vertido, teniendo en cuenta que el caudalímetro instalado, marca G-Flow y modelo AFG 400, está pensado para caudales mayores (caudal mínimo 45 m³/h), siendo el volumen máximo autorizado de 10 m³/h. Por último, el caudalímetro instalado actualmente mide el agua residual depurada de la EDAR de INQUIBA, el agua de rechazo y las aguas pluviales, mientras que el volumen autorizado es sin aguas pluviales, por lo que no se podría saber el caudal de aguas residuales que

pasa por el cuadalímetro (excluida las pluviales), ni el grado de tratamiento de las aguas de proceso, ni el caudal de aguas pluviales.

Con fecha 14 de septiembre de 2018 la Confederación Hidrográfica del Guadiana emite informe en relación a las consultas efectuadas en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto. Sobre la afección al régimen y aprovechamiento de las aguas continentales o a los usos permitidos en terrenos de dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre y policía, establece el informe que el extremo suroeste del proyecto se encuentra en zona de policía del arroyo de Guareña y que, de acuerdo con el artículo 78.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para legalizar cualquier tipo de construcción en zona de policía de cauces se exige la autorización previa del Organismo de cuenca, a menos que el correspondiente Plan de Ordenación Urbana, otras figuras de ordenamiento urbanístico o planes de obras de la Administración, hubieran sido informados por el mismo y hubieran recogido las oportunas previsiones formuladas al efecto. Asimismo, puntualiza al respecto, que la modificación puntual n.º 9 de las NNSS de Guareña, cuyo objeto era la ampliación del suelo urbano en el límite este del núcleo urbano, con su reclasificación como urbano consolidado de uso industrial en una superficie total de 98.848 m², fue informada por el Órgano de cuenca con fecha 29 de septiembre de 2010 y referencia URBA 70/09, estableciendo una serie de criterios básicos a considerar en el tratamiento de las áreas fluviales como áreas naturales de las poblaciones. Sobre el consumo de agua el informe menciona un aumento del consumo de agua previsto en la documentación hasta los 194.000 m³/año, abastecimiento que procede de captaciones de agua subterránea y de la red municipal, disponiendo el promotor de contrato de suministro con AQUALIA. El promotor dispone de una concesión de aguas subterráneas, expediente 14599/2009, a partir de dos captaciones, con un volumen máximo autorizado de 61.200 m³/año, para uso industrial (elaboración de productos de limpieza) y con fecha 27 de mayo de 2015, solicita la modificación de las características de la citada concesión, con objeto de aumentar el volumen hasta 149.165 m³/año, así como el número de captaciones de dos a seis, encontrándose el expediente en tramitación (2999/2015) y estando supeditado su otorgamiento a la existencia de recurso. Sobre el consumo de agua, el informe resalta que el promotor deberá aclarar qué volumen de agua es necesario para el funcionamiento de la industria, así como especificar qué parte del mismo provendrá de captaciones subterráneas y qué parte provendrá de la red municipal de abastecimiento. Asimismo, según lo dispuesto en la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo, por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua, el titular del aprovechamiento queda obligado a instalar y mantener a su costa un dispositivo de medición de los volúmenes o caudales de agua captados realmente (contador o aforador). Por último, en cuando a los vertidos a dominio público hidráulico, el informe de la Confederación Hidrográfica remite a lo informado por la misma en el procedimiento de modificación sustancial de la autorización ambiental integrada, con fecha 21 de agosto de 2018 y referencia AAI-007/08-BA REV-1.

4.2. Características del potencial impacto.

El impacto potencial que el proyecto representa sobre los principales factores ambientales de su ámbito de afección se resume en:

- Aguas: La fase de construcción del proyecto no supone una afección de consideración al régimen hidrológico y las aguas. Durante el funcionamiento el proyecto prevé el suministro de agua de captaciones subterráneas y de la red municipal de forma complementaria. Las aguas superficiales y subterráneas potencialmente pueden verse afectadas por vertidos accidentales a consecuencia de una mala gestión de los residuos, si no se toman las medidas adecuadas. La instalación generará aguas residuales de proceso y de rechazo de ósmosis, aguas sanitarias de aseos y vestuarios y aguas pluviales. Las aguas residuales generadas serán vertidas a la red de saneamiento municipal de Guareña, con especial incidencia para el arroyo del Caballo, medio receptor del vertido del núcleo urbano. Las líneas separativas de aguas pluviales y aguas sanitarias se dirigen directamente al punto de conexión con el colector municipal, mientras que las aguas residuales de proceso serán tratadas previamente a su vertido en una EDAR para cumplir con los objetivos de la autorización de mismo. El punto de vertido indirecto, recogido en el informe sobre el mismo de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, es X= 752.862, Y= 4.304.785 (UTM, Huso 29, ERTS89).
- Suelo (Gea): El suelo se verá afectado como consecuencia de los movimientos de tierra y actividades de excavación y construcción, y potencialmente podría verse afectado también por vertidos o residuos, si no se toman las medidas preventivas y correctoras pertinentes.
- Flora y Fauna: El emplazamiento de las actuaciones está asociado a un entorno de polígono industrial, por lo que no presenta prácticamente vegetación de consideración y está desprovisto de flora o fauna que destacar, al tratarse de una zona industrial y antropizada.
- Paisaje: El paisaje es uno de los factores más afectados por los proyectos, sin embargo en este caso se trata de una ampliación de una industria existente desde hace años, en un entorno de polígono industrial, en una zona fuertemente antropizada, además, por la proximidad de actividades agrícolas y de la población. La industria se encuentra en vecindad con la carretera provincial BA-087 que une Guareña con Manchita.
- Calidad atmosférica: En la fase de obra se producirá una afección temporal a la calidad del aire, por el incremento de emisiones e inmisiones de polvo, partículas, ruido, gases de escape de la maquinaria, etc. En la fase de funcionamiento la afección es permanente durante la vida de la industria, por la presencia de focos de emisión y emisiones de partículas contaminantes y sonoras en su

proceso productivo, además de actividades de trasiego de maquinaria interna de trabajo, de camiones y traspalés (por emisiones contaminantes de combustión motor a gasoil).

Los principales focos de emisión canalizada que se identifican en la industria, son los siguientes:

- Focos n.º 1, n.º 2 y n.º 3: Calderas de gas natural de potencias 2,103 MWt, 0,689 MWt y 0,205 MWt, que cuentan con chimeneas 6 m, 15 m y 15 m de altura, respectivamente, de dispersión de contaminantes derivados de la combustión de calderas: monóxido de carbono (CO), dióxido de azufre (SO₂), óxidos nitrosos (NO₂) y partículas.
- Foco n.º 4: Venteo del reactor de esterificación, que produce compuestos orgánicos volátiles (COV), expresados como carbono orgánico total (COT).
- Foco n.º 5: Venteo del reactor de cuaternización, que produce dimetilsulfato y otros compuestos orgánicos volátiles (COV), expresados como carbono orgánico total (COT).
- Los focos n.º 4 y n.º 5 contarán con una chimena de evacuación común de 13,5 m, además de un sistema de tratamiento común para reducir los niveles de compuestos volátiles, un oxidador térmico regenerativo (RTO). No obstante los gases de salida del reactor de esterificación son tratados en un primer instante en el condensador actual de la industria, reduciendo de esta manera el alto porcentaje de humedad presente en los gases y, una vez reducida esta humedad, los gases son canalizados posteriormente al RTO. Asimismo, los gases de salida del reactor de cuaternización serán tratados en un primer instante en solución amoniacal y posterior canalización al equipo de oxidación térmica.
- Foco n.º 6: Corresponde a la emisión gaseosa generada por los venteos de los tanques de almacenamiento de dimetilsulfato, presentes en la planta, que produce dimetilsulfato y otros compuestos orgánicos volátiles (COV), expresados como carbono orgánico total (COT). La salida de los venteos dispone de un filtro de carbón activo y de posterior tratamiento de absorción de los vapores de dimetilsulfato en disolución amoniacal; sistema que funciona como cierre hidráulico y a su vez neutraliza el gas (con ayuda de la adición de nitrógeno) que se desplaza de los tanques en el trasiego de este líquido. Estas emisiones también se conducen al equipo de oxidación térmica regenerativo (RTO) para su tratamiento.
- El foco n.º 7 se corresponde con el venteo de los tanques de almacenamiento de sustancias químicas volátiles (etanol o isopropanol).

En los principales equipos de combustión de la planta se utilizará gas natural como combustible, lo cual ya constituye una medida de reducción de emisiones,

dado su carácter de combustible más limpio por las bajas emisiones asociadas a su combustión.

- Medio socioeconómico: Supone un impacto positivo por el mantenimiento y ampliación de una actividad productiva que genera empleo directo e indirecto en la zona, tanto en la fase de construcción (ampliación), como en la de funcionamiento.
- Áreas protegidas y hábitats de interés comunitario: La superficie del proyecto no se encuentra incluida en espacios de la Red Natura 2000, ni de los espacios que forman la Red de Áreas Protegidas de Extremadura. Asimismo, no aparecen hábitats de interés comunitario.

5. Resolución.

En consecuencia, una vez analizada la documentación que obra en el expediente y considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, el Director General de Medio Ambiente, a la vista de la propuesta del Servicio de Protección Ambiental, formula declaración de impacto ambiental favorable para el proyecto de "Fábrica de detergentes y productos de limpieza", en el término municipal de Guareña (Badajoz), cuya promotora es Industrias Químicas de Badajoz, SA (INQUIBA, SA), a los solos efectos ambientales y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, debiendo respetarse en su ejecución y desarrollo las siguientes condiciones:

1. Condiciones de carácter general:

- Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.
- Cualquier modificación del proyecto original deberá ser comunicada a la Dirección General de Medio Ambiente mediante la presentación de un documento ambiental. Dichas modificaciones no podrán llevarse a cabo hasta que no hayan sido informadas favorablemente por la Dirección General. En el caso de considerarse que la modificación puede tener efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, se procederá a determinar la necesidad de someter o no el proyecto a evaluación de impacto ambiental ordinaria. Asimismo, cualquier modificación de las condiciones impuestas en la declaración de impacto ambiental deberá ser informada previamente por la Dirección General de Medio Ambiente.

2. Medidas a aplicar en la fase de construcción:

- Se jalonará la zona de obras antes del inicio de las mismas, para evitar circulación de maquinaria fuera de ella.

- La maquinaria utilizada en las obras contará con el mantenimiento periódico preventivo del sistema silenciador de escapes y mecanismos de rodadura para minimizar los ruidos. Asimismo, contará con catalizadores que minimicen las emisiones a la atmósfera.
- El estacionamiento de la maquinaria en obra se realizará sobre solera impermeable de hormigón o similares.
- Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria deberán realizarse en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.
- Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra y los transformadores, se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. Se habilitarán contenedores para los residuos no peligrosos generados durante las obras para su retirada por gestor autorizado. En todo caso se cumplirá toda la normativa vigente en materia de residuos.
- Una vez terminadas las obras se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, que serán entregados a gestor de residuos autorizado.
- Si hubiera zonas temporales de obra que, una vez finalizada ésta, dejen de estar en uso y carezcan de pavimento, se revegetarán dichas zonas con pratenses o especies herbáceas de la zona o ajardinamiento con ornamentales. Dentro de los seis meses siguientes a la construcción deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.
- Se aprovecharán los accesos existentes, evitando abrir otros nuevos.

3. Medidas a aplicar en la fase de funcionamiento:

3.1. Vertidos:

Toda la instalación se ubicará sobre pavimento impermeable.

Las aguas residuales sanitarias y las aguas pluviales no contaminadas serán conducidas a la red de saneamiento municipal del Ayuntamiento de Guareña.

El vertido finalmente evacuado a la red de saneamiento municipal deberá cumplir las condiciones establecidas por el Ayuntamiento de Guareña en su autorización de vertido.

Las zonas interiores de la industria, de producción y almacenamiento, dispondrán en la solera de arquetas estancas para la recogida de posibles vertidos

accidentales. Estas zonas no tendrán conexión alguna con la red de saneamiento municipal.

En lo que respecta a la zona de fabricación de esterquat (Tecnquímica) se habilitará un sistema de retención de vertidos accidentales capaz de contener al menos el volumen del mayor de los reactores que operan en esta línea de proceso. El sistema de retención será estanco para evitar el acceso de vertidos al sistema de saneamiento.

Los depósitos de almacenamiento de materia prima líquida se situarán sobre cubeto de retención de efluentes de capacidad adecuada para garantizar el cumplimiento de su función. Este cubeto de retención también dispondrá de arqueta estanca para la recogida de posibles vertidos accidentales. Las aguas pluviales recogidas en el cubeto de retención de efluentes serán debidamente gestionadas por gestor de residuos autorizado.

Los efluentes almacenados en las arquetas estancas en caso de vertido accidental serán reutilizadas en el proceso o gestionados adecuadamente por gestor de residuos autorizado.

El vertido indirecto previsto a la red de saneamiento municipal de Guareña deberá ajustarse a los caudales y valores límite de emisión establecidos en el apartado III del mencionado informe de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de 21 de agosto de 2018 (Ref.: AAI-007/08-BA REV-1). Asimismo, las instalaciones de control de las características cuantitativas y cualitativas del vertido se adecuarán a las condiciones que determina el apartado IV de dicho informe.

Las características del caudalímetro instalado en la industria, para medir los vertidos, serán adecuadas para medir eficientemente los volúmenes de vertido anual, máximo y horario que sean autorizados.

La red de saneamiento del centro industrial se diseñará y dotará de equipos e instalaciones que permitan recoger y evacuar las primeras escorrentías producidas por las aguas pluviales hacia tanques de tormentas. Estos volúmenes de agua retenidas en dichos depósitos deberán incorporarse a la red de saneamiento municipal con un régimen de caudal y durante aquellos periodos en que no exista riesgo de desbordamientos de dicha red de saneamiento municipal a través de sus aliviaderos.

A fin de evitar el vertido de aguas residuales de proceso sin depurar, en casos de fallos de funcionamiento u otras incidencias en la depuradora de INQUIBA, la red de recogida de aguas residuales de proceso deberá contar con uno o varios depósitos que permitan el almacenamiento de las aguas residuales de proceso que se podrían producir durante 7 días (200 m³).

El titular de la autorización de vertido indirecto deberá cumplir las condiciones establecidas en el programa de control y seguimiento indicado en el apartado V del Informe de 21 de agosto de 2018 del Órgano de cuenca sobre el vertido indirecto, debiendo informar documentalmente con la periodicidad y en la forma establecida en el mismo a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, al Ayuntamiento de Guareña y al Órgano ambiental.

En el plazo de un año contado a partir de la fecha de la resolución por la que se modifique la autorización ambiental integrada, la titular deberá presentar a la Confederación Hidrográfica del Guadiana un proyecto de mejora del vertido a la red de saneamiento, según establece este órgano de cuenca en su informe sobre el vertido, recogiendo mejoras en los puntos que en el mismo se indica. Entre otras mejoras, se deberá ampliar la capacidad de la depuradora de aguas residuales industriales hasta la totalidad de aguas residuales de proceso previstas, actualmente y a medio plazo, de forma que no tenga que enviarse una fracción de las mismas a un gestor de residuos autorizado.

En caso de que se evacuen aguas residuales con características que no cumplan con los límites de emisión fijados en la condición III del informe sobre el vertido indirecto de la Confederación Hidrográfica y que estén ocasionando daños en el medio receptor o en el funcionamiento de la EDARU de Guareña, el titular del vertido deberá adoptar con la mayor brevedad posible las medidas necesarias que permitan suspender este vertido y no reiniciarlo hasta que se compruebe que el mismo cumple con las condiciones establecidas en la autorización. Asimismo, este vertido contaminante deberá ser comunicado por escrito de forma inmediata al Órgano de cuenca, al Ayuntamiento de Guareña y al órgano ambiental.

El titular del vertido indirecto deberá impedir mediante los medios y señalización adecuados el acceso a las instalaciones de depuración de aguas de personal ajeno a la operación y control de las mismas.

3.2. Residuos:

Se deberá comunicar a la Dirección General de Medio Ambiente qué tipo de gestión y qué gestores autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación. Éstos deberán estar autorizados y registrados conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. En particular, deberán almacenarse en áreas cubiertas y de solera impermeable,

que conducirá posibles derrames a arqueta de recogida estanca; su diseño y construcción deberá cumplir cuanta prescripción técnica y condición de seguridad establezca la normativa vigente en la materia.

Los residuos producidos por la instalación no podrán almacenarse por un tiempo superior a seis meses, en el caso de residuos peligrosos; un año, en el caso de residuos no peligrosos con destino a eliminación; y dos años, en el caso de residuos no peligrosos con destino a valorización, según lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Los residuos no peligrosos se almacenarán en contenedores-prensa de aleación férrea, estancos y cerrados, proporcionados por un gestor autorizado, sobre pavimento la industria en el exterior.

Se deberá llevar un registro documental de los residuos peligrosos y no peligrosos producidos por la instalación industrial. El contenido del registro para residuos peligrosos deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. Entre el contenido del registro de residuos no peligrosos deberá constar la cantidad, naturaleza, identificación del residuo, origen y destino de los mismos.

Deberán habilitarse las correspondientes áreas de almacenamiento de los residuos en función de su tipología, clasificación y compatibilidad.

3.3. Emisiones:

Las instalaciones se diseñarán, equiparán, construirán y explotarán de modo que eviten emisiones a la atmósfera que provoquen una contaminación atmosférica significativa a nivel del suelo. En particular, los gases de escape serán liberados de modo controlado y, en la medida de lo posible, por medio de chimeneas que irán asociadas a cada uno de los focos de emisión. La altura de las chimeneas, así como los orificios para la toma de muestra y plataformas de acceso se determinarán de acuerdo a la Orden del 18 de octubre de 1976, sobre la prevención y corrección de la contaminación industrial de la atmósfera.

Los focos de emisión n.º 1, n.º 2 y n.º 3, correspondientes a los contaminantes derivados de la emisión de las calderas, contarán con chimeneas de dispersión de contaminantes de 6 m, 15 m y 15 m de altura, respectivamente. Los dos primeras calderas se encuentran incluidas en el Grupo C (códigos 03 01 03 03 y 03 01 03 04) del catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera que se recoge en el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación, mientras que la tercera corresponde al código 03 01 03 05 de dicho anexo.

El foco n.º 4, que emitirá los gases de venteo del reactor de esterificación, contará con un sistema de tratamiento común con los focos n.º 5 y n.º 6, para reducir los niveles de compuestos volátiles, un Oxidador Térmico Regenerativo (RTO). No obstante los gases de salida del reactor de esterificación serán tratados en un primer instante en el condensador actual de la industria, reduciendo de esta manera el alto porcentaje de humedad presente en los gases y, una vez reducida esta humedad, los gases serán canalizados posteriormente al RTO. Este foco de emisión se encuentra incluido en el Grupo A, código 04 05 22 05, del catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera que se recoge en el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero.

El foco n.º 5, que emitirá los gases de venteo del reactor de cuaternización, contará con el sistema de tratamiento común para reducir los niveles de compuestos volátiles (Oxidador Térmico Regenerativo, RTO). No obstante, los gases de salida del reactor de cuaternización serán tratados en un primer instante en solución amoniacal y posterior canalización al RTO. Este foco de emisión se encuentra incluido en el Grupo A, código 04 05 22 05, del catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera que se recoge en el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero.

El foco n.º 6 emitirá los gases de los venteos de los tanques de almacenamiento de dimetilsulfato. La salida de los venteos dispone de un filtro de carbón activo y de posterior tratamiento de absorción de los vapores de dimetilsulfato en disolución amoniacal; sistema que funciona como cierre hidráulico y a su vez neutraliza el gas (con ayuda de la adición de nitrógeno) que se desplaza de los tanques en el trasiego de este líquido. Las emisiones de este foco se conducen igualmente al equipo de oxidación térmica (RTO), para la destrucción térmica de los compuestos volátiles. Este foco se identifica con el código 04 05 22 05, del catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera que se recoge en el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero.

El foco n.º 7 emitirá el venteo de los tanques de almacenamiento de sustancias químicas volátiles (etanol o isopropanol), correspondiéndole el código 04 05 22 04, del catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera que se recoge en el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero.

La actividad en cuestión se encuentra incluida en el Grupo A del Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera que se recoge en el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación. Por tanto, tal y como establece el artículo 13 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, deberá someterse a autorización administrativa de emisiones, trámite que se incluirá en la autorización ambiental integrada del complejo industrial.

Para establecimiento de los valores límite de emisión y para el control y seguimiento de emisiones se atenderá a lo establecido en la autorización ambiental integrada del complejo industrial.

En cualquier caso, el incremento de la contaminación de la atmósfera derivado del funcionamiento de la planta no supondrá que se sobrepasen los objetivos de calidad del aire establecidos en el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.

Todas las mediciones de las emisiones a la atmósfera deberán recogerse en un registro, en el que se harán constar de forma clara y concreta los resultados de las mediciones y análisis de contaminantes, así como una descripción del sistema de medición (norma y método analítico); fechas y horas de limpieza; paradas por averías, así como cualquier otra incidencia que hubiera surgido en el funcionamiento de la instalación. Esta documentación estará a disposición de cualquier agente de la autoridad en la propia instalación, debiendo ser conservada durante al menos los cinco años siguientes a la realización de la misma.

3.4. Ruidos:

- Las prescripciones de calidad acústica aplicables a la instalación industrial son las establecidas en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas y en el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.
- A efectos de la justificación de los niveles de ruidos y vibraciones admisibles, la planta funcionará tanto en horario diurno como en horario nocturno, con el mismo nivel de funcionamiento y regímenes de producción.
- No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externo sobrepase los valores establecidos en el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.
- La actividad desarrollada no superará los objetivos de calidad acústica ni los niveles de ruido establecidos como valores límite en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Se llevará un mantenimiento preventivo de los equipos generadores de ruido, rozamientos, golpes y fricciones a fin de disminuir los niveles sonoros.
- Para atenuar la emisión de ruido al exterior, se utilizarán líneas con cubierta total en las zonas más ruidosas y se llevará a cabo el cerramiento de naves y ventanas y recubrimiento de reactores con materiales con capacidad de aislamiento y absorción del ruido.

3.5. Contaminación lumínica:

- Las instalaciones y los elementos de iluminación se han de diseñar e instalar de manera que se prevenga la contaminación lumínica y se favorezca el ahorro, el uso adecuado y el aprovechamiento de la energía, y ha de contar con los componentes necesarios para este fin.
- Se instalarán luminarias exteriores con focos de emisión de luz cuyos rayos no sobrepasen la horizontal y que serán dirigidos únicamente hacia donde sea necesario. Se evitará, por tanto el uso de rayos de luz dirigidos hacia el cielo, lo que se conseguirá mediante el empleo de luminarias con reflectores hacia el suelo.
- Las instalaciones y los elementos de iluminación se han de diseñar e instalar de manera que se prevenga la contaminación lumínica y se favorezca el ahorro, el uso adecuado y el aprovechamiento de la energía, y ha de contar con los componentes necesarios para este fin.
- Se minimizará la contaminación lumínica derivada de la instalación al objeto de preservar al máximo posible las condiciones naturales de las horas nocturnas del entorno de la misma, en beneficio de la fauna, flora y el ecosistema en general. Para ello, durante el periodo nocturno sólo permanecerán encendidas las luminarias estrictamente necesarias para el desarrollo correcto de la actividad, garantizando, además, la seguridad laboral.
- La instalación de alumbrado se adecuará a lo indicado en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

4. Medidas complementarias:

- Respecto a la ubicación del proyecto y su construcción, deberá cumplirse lo establecido en la normativa urbanística, debiendo estar permitido en el planeamiento urbanístico el uso en los terrenos afectados por la actividad, correspondiendo al Ayuntamiento y a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio las competencias en esas materias.
- En general, para todos los productos químicos almacenados en la instalación, deberá observarse minuciosamente el cumplimiento de todas aquellas prescripciones técnicas de seguridad que sean de aplicación al almacenamiento y manipulación de los mismos, especialmente el de aquellas que se recojan en las correspondientes Fichas Técnicas de Seguridad y en el Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10.



- Se informará al personal de la planta de los peligros asociados a la manipulación de productos químicos al objeto de reducir riesgos ambientales y accidentes laborales.
- En caso de situaciones anormales de explotación que puedan afectar al medio ambiente, se deberá:
 - Comunicar la situación a la Dirección General de Medio Ambiente en el menor tiempo posible, mediante correo electrónico o fax, sin perjuicio de la correspondiente comunicación por vía ordinaria.
 - Adoptar las medidas necesarias para volver a la situación normal de funcionamiento en el plazo más breve posible.
- Se cumplirá con lo previsto en la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental en cuanto a prevención, evitación y reparación de daños medioambientales, así como en la constitución de una garantía financiera en el plazo anterior al 1 de noviembre de 2018, al estar la actividad categorizada como de prioridad 1, por ser de aplicación el Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (operadores Seveso) (Orden APM/1040/2017, de 23 de octubre, BOE núm. 263, de 30 de octubre de 2017).
- La modificación de la concesión de aguas subterráneas solicitada al órgano de cuenca con fecha 27 de mayo de 2015, con objeto de aumentar el volumen hasta 149.165 m³/año, así como el número de captaciones de dos a seis, se ajustará a lo dispuesto en la resolución del procedimiento de modificación de las características de la concesión, supeditada a la existencia de recurso.
- Las solicitudes de recursos hídricos adicionales para la industria deberán evaluarse ambientalmente, en su caso, siempre que la modificación se encuentre incluida en el supuesto contemplado en artículo 73.c) de la Ley 16/2015, de 23 de abril.
- Según lo dispuesto en la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo, por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua, el titular del aprovechamiento queda obligado a instalar y mantener a su costa un dispositivo de medición de los volúmenes o caudales de agua captados realmente (contador o aforador).
- Toda obra o trabajo que se realice en la zona de policía del arroyo de Guareña deberá contar con la preceptiva autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Según lo previsto en el artículo 78.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico para realizar cualquier tipo de construcción en zona de policía de cauces se necesitara autorización del organismo de cuenca, a menos que el

correspondiente Plan de Ordenación Urbana, otras figuras de ordenamiento urbanístico o planes de obras de la Administración, hubieran sido informados por el mismo y hubieran recogido las oportunas previsiones formuladas al efecto, según el informe de fecha 14 de septiembre de 2018 de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

- En relación con el impacto visual, paisajístico y la contaminación sonora y por partículas de polvo, se deberá atenuar llevando a cabo actuaciones de ajardinamiento y forestación, siendo imprescindible la creación de una pantalla vegetal natural con especies arbóreas de rápido crecimiento y poco exigentes en tratamientos y cuidados para minimizar el impacto visual e impedir, en parte, la difusión de partículas fuera del recinto. Este factor se considera especialmente importante en perímetro norte de las instalaciones (Tecniquímica), en el perímetro oeste (hacia donde se encuentra el núcleo urbano de la población) y en el perímetro sur (carretera provincial). Las especies arbóreas a utilizar de manera alterna para crear un apantallamiento de altura considerable podrían ser moreras, almeces, chopos, fresnos, cipreses, plátanos, olmos resistentes a grafiosis, siempre alternando especies de hoja caduca con las de hoja perenne.
- Para el apantallamiento de las partes más cercanas al suelo se pueden utilizar especies trepadoras como madre selva acompañadas de matorral como tomillo, lavándula, santonina, romero, durillo, atarfes, adelfas, retamas, coscojas y otras especies de arbustos y árboles como madroños, encinas, alcornoques, acebuches, etc.
- Deberá asegurarse el mantenimiento de estas plantaciones, para lo que, si fuese necesario, serán auxiliadas por instalación de riego por goteo para los primeros años.

5. Medidas para la protección del patrimonio histórico-arqueológico:

- Como medida preventiva de cara a la protección del posible patrimonio arqueológico no detectado, se impone la siguiente medida, establecida en el artículo 54 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura: "Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura".

6. Medidas de restauración o desmantelamiento una vez finalizada la actividad.

- Una vez finalizada la actividad en su caso, se desmantelarán y retirarán de la finca los elementos de la industria. Si se pretendiera el uso de las instalaciones para otra actividad distinta, deberán adecuarse las instalaciones y contar con

todas las autorizaciones y evaluaciones de impacto ambiental exigidas para el nuevo aprovechamiento.

- Todos los residuos se tratarán y almacenarán según la normativa en materia de residuos de aplicación y serán gestionados a través de gestor autorizado.
- Los cambios de aceite y demás mantenimiento de la maquinaria a emplear se realizarán en talleres externos autorizados.
- El estacionamiento de la maquinaria en obra se realizará sobre solera impermeable de hormigón o similar.
- No se llevará a cabo la incineración de materiales sobrantes ni cualquier otra emisión de gases que perjudiquen a la atmósfera no identificadas en el estudio de impacto ambiental.

7. Programa de vigilancia:

- Una vez en la fase de explotación, para el seguimiento de la actividad, se llevará a cabo un Plan de Vigilancia Ambiental por parte del promotor. Dentro de dicho Plan, el promotor deberá presentar anualmente, durante los primeros 15 días de cada año, a la Dirección General de Medio Ambiente la siguiente documentación:
 - Informe de seguimiento y control de los impactos y la eficacia de las medidas correctoras establecidas en el estudio de impacto ambiental y en las condiciones específicas de esta declaración. Este informe contendrá, entre otros, capítulos específicos para el seguimiento de: ruido, gestión de residuos producidos, consumo de agua, generación de efluentes y control de vertidos.
 - Seguimiento de emisiones.
 - ◇ Registro de emisiones del año anterior.
 - Seguimiento de vertidos.
 - ◇ Información de la que disponga en relación al vertido a la red municipal de saneamiento de Guareña. En todo caso deberá suministrar información sobre el consumo de agua, los caudales de vertido a la red de saneamiento de los distintos tipos de aguas y la carga contaminante de estos vertidos.
 - ◇ El programa anual de toma de muestras previstas.
 - ◇ Copia de las declaraciones analíticas trimestrales del año anterior, en las que se incluyan los caudales de vertido y la caracterización del efluente final según establece el informe de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de 21 de agosto de 2018.



- Seguimiento de residuos.
 - ◊ Copia del registro documental de residuos peligrosos y no peligrosos producidos el año anterior.
- Seguimiento de accidentes con efectos sobre el medio ambiente.
 - ◊ Informe anual en el que se recojan todos los incidentes y averías con afección sobre el medio ambiente que se hubieran producido el año inmediatamente anterior, describiendo causa del accidente, efectos sobre el medio ambiente, medidas de actuación inmediata tomadas, medidas correctoras ejecutadas o en periodo de ejecución y medidas preventivas que se propongan para evitar la repetición de los mismos.
- Toda la documentación presentada será firmada por técnico competente. Las caracterizaciones realizadas dentro del seguimiento de vertidos y emisiones se realizarán por entidades colaboradoras de la Administración, y sin perjuicio de lo que se establezca en las autorizaciones correspondientes.
- En base al resultado de estos informes se podrán exigir medidas correctoras suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas, así como otros aspectos relacionados con el seguimiento ambiental no recogidos inicialmente.
- Este programa de vigilancia, en lo que resulte coincidente, podrá integrarse en el que establezca la autorización ambiental integrada.

8. Otras disposiciones:

- La presente resolución se emite sólo a efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos o autorizaciones legales o reglamentariamente exigidos que, en todo caso, habrán de cumplirse.
- El condicionado de la declaración de impacto ambiental podrá ser objeto de revisión y actualización por parte del órgano ambiental cuando:
 - Se produzca la entrada en vigor de nueva normativa que incida sustancialmente en el cumplimiento de las condiciones establecidas en la misma.
 - Cuando el cumplimiento de las condiciones impuestas se haga imposible o innecesario porque la utilización de las nuevas y mejores técnicas disponibles permitan una mejor y más adecuada protección del medio ambiente, respecto del proyecto o actuación inicialmente sometido a evaluación de impacto ambiental.
 - Cuando durante el seguimiento de su cumplimiento se detecte que las medidas preventivas o correctoras son insuficientes, innecesarias o ineficaces.



- La declaración de impacto ambiental no podrá ser objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa y judicial frente al acto, en su caso, de autorización del proyecto.
- La declaración de impacto ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicada en el diario oficial correspondiente, no se hubiera comenzado la ejecución del proyecto o actividad en el plazo de cinco años, conforme al artículo 84 de la Ley 16/2015, de 23 de abril.

Mérida, 23 de octubre de 2018.

El Director General de Medio Ambiente,
PEDRO MUÑOZ BARCO



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2018, de la Secretaría General de Educación, por la que se resuelve la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar del alumnado que ha participado en el Programa de éxito educativo REMA (Refuerzo, Estímulo y Motivación para el alumnado) durante el curso escolar 2017/2018. (2018062568)

Por Resolución de 17 de octubre de 2018, de la Consejera de Educación y Empleo, se han concedido ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar del alumnado que ha participado en el Programa de éxito educativo REMA (Refuerzo, Estímulo y Motivación para el alumnado) durante el curso escolar 2017/2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Orden de 21 de septiembre de 2017, por la que se convocan ayudas individualizadas destinadas a sufragar los gastos de transporte y/o el comedor escolar para el alumnado participante en el Programa de éxito educativo REMA (Refuerzo, Estímulo y Motivación para el alumnado) en centros educativos sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso escolar 2017/18, y en relación con lo dispuesto en el artículo 17.2.c) de la Ley 6/2011, de 23 marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

Único. Hacer público en el Diario Oficial de Extremadura, que las listas que contienen la totalidad de ayudas concedidas se encuentran expuestas en los tableros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación, sin perjuicio de la notificación a los interesados.

Mérida, 22 de octubre de 2018.

El Secretario General de Educación,
RAFAEL RODRÍGUEZ DE LA CRUZ

• • •

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2018, de la Secretaría General de Educación y de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad, por la que se convoca la celebración de pruebas libres que permitan la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso académico 2018/2019. (2018062555)

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, determina en su artículo 68.2 que "Corresponde a las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, organizar periódicamente pruebas para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por cualquiera de las dos opciones a las que se refiere el artículo 25.1 de esta Ley Orgánica, siempre que hayan logrado los objetivos de la etapa y alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes. La calificación final de Educación Secundaria Obligatoria será la nota obtenida en dichas pruebas".

Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, dispone en el artículo 124.1 que "La oferta de educación para personas adultas incluirá enseñanzas dirigidas a la obtención de certificaciones y titulaciones del sistema educativo, a la preparación de pruebas para el acceso a diferentes etapas educativas y a la cualificación profesional".

El Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece en su artículo 2.5 que las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato de la educación de personas adultas, así como las modificaciones introducidas por el Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, en las pruebas para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y del título de Bachiller por personas adultas, no se implantarán hasta el término del periodo transitorio regulado por la disposición final quinta de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

En consecuencia, las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria para personas adultas correspondientes al curso 2018/2019 se regularán, en sus aspectos de ordenación por lo establecido en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, y por lo dispuesto en el Decreto 98/2016, de 5 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en Extremadura.

El citado Decreto 98/2016, de 5 de julio, en su disposición adicional segunda, punto 6 establece que, "la Consejería competente en materia de educación regulará y organizará



periódicamente las pruebas previstas en los artículos 68.2 y 69.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, que permiten al alumnado que cumpla los requisitos establecidos en la legislación vigente la obtención directa de los títulos oficiales regulados por el presente decreto”.

Para el desarrollo de estas pruebas se tendrá en cuenta la estructura y organización de la Educación Secundaria para personas adultas, establecida en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, en su redacción dada por el Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller.

Los contenidos de las pruebas tendrán como referente, la ordenación del currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas establecido en la normativa vigente.

Igualmente estas pruebas se regularán en sus aspectos de organización, en todo aquello que no se oponga a la normativa básica referida anteriormente, por la Orden de 13 de mayo de 2009, de la Consejería de Educación, que regula las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de 18 años en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por último, el artículo 3 de la Orden de 13 de mayo de 2009, en concordancia con el Decreto 173/2018, de 23 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, atribuye a la Secretaría General de Educación y a la Dirección General de Formación Profesional y Universidad, la competencia para efectuar la correspondiente convocatoria anual de celebración de las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de 18 años en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que tenemos conferidas por el ordenamiento jurídico,

RESUELVO :

Primero. Objeto y marco normativo.

1. Por la presente resolución se convocan pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a las personas mayores de dieciocho años de edad en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso académico 2018/2019.
2. Los contenidos de las pruebas tendrán como referente la ordenación del currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas establecido en la normativa vigente.



3. Las pruebas convocadas se registrarán por lo dispuesto en la Orden de 13 de mayo de 2009 por la que se regulan las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de 18 años en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 95, de 20 de mayo) y en la presente resolución.

Segundo. Destinatarios.

Podrán inscribirse para la realización de estas pruebas aquellas personas que tengan cumplidos dieciocho años al término de los periodos de inscripción establecidos en esta resolución.

Tercero. Convocatorias y calendario previsto.

1. Para el curso académico 2018/2019, las pruebas se celebrarán en dos convocatorias:
 - Primera convocatoria: el 12 de marzo de 2019.
 - Segunda convocatoria: el 4 de junio de 2019.
2. El calendario de actuaciones previsto para el desarrollo de las citadas convocatorias será el establecido en el anexo I.
3. Las Delegaciones Provinciales de Educación informarán de todos los aspectos relativos a las pruebas y coordinarán su desarrollo.

Cuarto. Solicitud de inscripción en las pruebas.

1. Las personas que deseen participar en estas pruebas deberán formalizar su solicitud de inscripción, conforme al modelo oficial que figura como anexo II de la presente resolución.
2. Dicha solicitud de admisión se podrá obtener:
 - a) En los centros autorizados para impartir estas enseñanzas.
 - b) A través de la página Web de la Consejería de Educación y Empleo:

www.educarex.es/eda.

- c) Complimentándolo a través de la Secretaría Virtual de la plataforma educativa "Rayuela". Para ello:
 - El usuario deberá autenticarse en la pantalla principal de la Plataforma "Rayuela", mediante su clave de acceso y posteriormente acceder a la Secretaría Virtual.
 - El alumnado que no tenga las claves de acceso a Rayuela podrá solicitarlas en cualquier centro educativo de Extremadura, personándose e identificándose en las dependencias administrativas del centro educativo.



- Los usuarios que las tuvieran anteriormente y hubieran olvidado la contraseña pueden volver a solicitarlas desde la página web:

rayuela.educarex.es.

- Una vez cumplimentada la solicitud a través de la secretaría virtual de Rayuela, el alumno o la alumna deberá imprimirla y firmarla.

3. La solicitud obtenida de cualquiera de las formas descritas en los apartados a), b) y c) anteriores, junto con la documentación exigida, se deberá presentar en las dependencias administrativas de los centros autorizados para la formalización de inscripciones relacionados en el anexo III de la presente resolución, bien de forma presencial o a través de los registros de los Centros de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, así como en los registros u oficinas a los que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo fijado en el calendario de actuaciones que figura en el anexo I.
4. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

Quinto. Documentación acreditativa.

A la solicitud de inscripción en la pruebas libres para el curso académico 2018/2019, se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a) Acreditación de la identidad del solicitante. La presentación de la solicitud de inscripción conlleva la autorización expresa para que la Consejería competente en materia de educación recabe dicha información del Sistema de Verificación de Identidad, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, salvo que, conste oposición expresa manifestada en la solicitud para la comprobación de los datos de identificación; en cuyo caso, el solicitante deberá aportar copia del DNI, NIE o tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en territorio español.
- b) Quienes tuvieran superados algunos de los campos o ámbitos de conocimientos de la Educación Secundaria para personas adultas o algunas de las áreas de Educación Secundaria Obligatoria, copia compulsada de la siguiente certificación académica:
 1. Historial académico o libro de escolaridad.
 2. Certificación acreditativa de las materias superadas en los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria.



3. Certificación acreditativa de los ámbitos y materias superados del programa de diversificación curricular de tercero y cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria.
 4. Certificación acreditativa haber superado todos los módulos de carácter general y los módulos voluntarios conducentes a titulación de un programa de cualificación profesional inicial.
 5. Certificación acreditativa de los ámbitos superados en otras convocatorias de pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de 18 años.
- c) En el caso de ámbitos de conocimiento superados en Extremadura a partir del curso académico 2008/2009, esta información, siempre que esté disponible, se aportará de oficio por la dirección de los centros mediante los registros automatizados del sistema de gestión Rayuela, en cuyo caso no será preciso aportar la documentación señalada. La presentación de la solicitud por parte del interesado, conlleva la autorización al órgano gestor para recabar dicha información académica. En caso de oposición o no encontrarse disponible en los citados registros, el interesado deberá aportar la documentación acreditativa.
- d) Documentación acreditativa de la discapacidad que impida realizar la prueba con los medios ordinarios. La presentación de la solicitud por parte del interesado, conllevará la autorización expresa al órgano gestor para recabar la información que acredite la condición de discapacidad, si el reconocimiento del grado de discapacidad fue efectuado por los órganos correspondientes de la Comunidad Autónoma de Extremadura (CADEX), INSS u órgano equivalente. En caso de que la persona interesada no otorgara su consentimiento, la condición de discapacidad del alumno o alumna, se acreditará mediante certificado del grado de discapacidad, expedido por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura o equivalente de cualquier otra comunidad autónoma o país de procedencia o, en su caso certificación emitida por el I.N.S.S o equivalente para clases pasivas para las situaciones previstas en el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo, 1/2013, de 29 de noviembre.

Sexto. Proceso de admisión.

1. Una vez finalizado el plazo de inscripción, el Secretario, o, en su caso, el Director de cada uno de los centros autorizados para la formalización de inscripciones, procederá a la revisión de las solicitudes y aplicará los reconocimientos o convalidaciones oportunas, conforme la normativa vigente y publicará la lista provisional de admitidos, con indicación, en su caso, de los ámbitos superados, la lengua extranjera elegida para la prueba del ámbito de comunicación y quienes alegan discapacidad, según anexo IV; así como la relación de aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión que se publicará de acuerdo con el anexo V de la presente resolución.
2. Los aspirantes podrán presentar, en el centro donde entregaron su solicitud de inscripción, reclamación contra la lista provisional anterior, en el plazo fijado para ello.



3. Transcurrido el periodo de reclamaciones y resueltas las mismas si las hubiere, los centros autorizados para la formalización de inscripciones enviarán copia de los listados definitivos, junto con la información de los medios solicitados por las personas que aleguen discapacidad, y los ámbitos considerados superados, a las Delegaciones Provinciales de Educación según el anexo VI a) y b).

Séptimo. Distribución de alumnado para la realización de las pruebas.

1. Las Delegaciones Provinciales de Educación establecerán la distribución de aspirantes por tribunal y localidad de realización de la prueba.
2. Los centros autorizados para la formalización de inscripciones y las Delegaciones Provinciales de Educación publicarán en sus tablones de anuncio la relación definitiva de aspirantes admitidos con indicación de los ámbitos superados, aspirantes admitidos por lengua extranjera elegida para la prueba del ámbito de comunicación, quienes alegan discapacidad, así como los tribunales calificadores, las sedes administrativas a las que pertenecen dichos tribunales y localidad de realización de la prueba, de acuerdo con el modelo establecido en el anexo VII. La relación definitiva de aspirantes excluidos se publicará conforme el anexo VIII.
3. Sin perjuicio de lo anterior, el alumnado admitido podrán consultar el tribunal calificador y lugar de realización de la prueba que le corresponde, a través de la página Web de la Consejería de Educación y Empleo: www.educarex.es/eda.

Octavo. Contenidos, horario y duración de los ejercicios.

1. Las pruebas contendrán cuestiones y ejercicios relacionados con los contenidos curriculares establecidos en la normativa vigente.
2. El acto de llamada para realizar las pruebas se hará, para cada ámbito, por orden alfabético de apellidos. El profesorado que compone el tribunal deberá identificar a las personas que se presenten a las pruebas. A tal efecto, estas habrán de ir provistas del Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación de Extranjero (N.I.E) u otro documento oficial que permita su identificación y que tendrá que estar en lugar visible durante el desarrollo de las pruebas y a disposición de las personas integrantes del tribunal en cualquier momento.
3. Las pruebas se desarrollarán en sesión de mañana y darán comienzo a las ocho horas y finalizarán a las quince horas.
4. El horario para cada uno de los ejercicios será el siguiente:
 1. Ámbito de la comunicación: de 8:00 a 10:00.
 2. Ámbito científico-tecnológico: de 10:30 a 12:30 horas.
 3. Ámbito social: de 13:00 a 15:00 horas.



Noveno. Orientaciones para el desarrollo de la prueba.

1. Previo al reparto de enunciados de las pruebas, se pedirán dos voluntarios o voluntarias entre el alumnado presente que actuarán como representantes de los alumnos y que efectuarán la labor de testigos en la apertura de los sobres de enunciados y que junto con el Presidente del tribunal cumplimentarán el acta establecida en el anexo XI.
2. Las personas que ejerzan la presidencia de los tribunales resolverán todas aquellas incidencias que puedan presentarse. En caso necesario, consultarán con la persona responsable de las pruebas en la Delegación Provincial correspondiente.
3. Asimismo, se publicará la relación del material que puede ser utilizado por los aspirantes durante el desarrollo de cada uno de los ejercicios de cada uno de los ámbitos, según anexo IX.
4. Para el efectivo normal desarrollo de las pruebas, se seguirán las orientaciones recogidas en el anexo X.

Décimo. Sede Administrativa de realización de la prueba.

1. Los centros habilitados como sedes administrativas serán los centros encargados de la custodia de documentos, propuesta de títulos y emisión de certificados de superación de ámbito u obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
2. Las sedes administrativas archivarán las actas y propuestas de expedición de títulos, así como los exámenes realizados por los aspirantes durante al menos 1 año, o sobrepasada esta fecha hasta la resolución en firme del recurso, si existiera.
3. Los centros habilitados como sedes administrativas para la presente convocatoria a efectos de realización de las pruebas que regula la presente resolución son los indicados en el anexo XII.
4. Cada centro habilitado como sede administrativa tendrá adscrito, al menos, un tribunal calificador, conforme lo establecido en el apartado undécimo de la presente resolución.

Undécimo. Tribunales y lugares para la realización de las pruebas.

1. Las Delegaciones Provinciales de Educación designarán para cada centro habilitado como sede administrativa, los respectivos tribunales, titulares y suplentes, así como el lugar de realización de la prueba, según anexo XIII, procediéndose a su publicación en sus tablores de anuncio y en los centros autorizados para la formalización de inscripciones, así como en la página Web de la Consejería de Educación y Empleo:



2. Las Delegaciones Provinciales de Educación adoptarán las medidas oportunas y dispondrán de los medios técnicos y personales más adecuados para que el alumnado que haya acreditado discapacidad pueda realizar la prueba en las condiciones más favorables.
3. Para la constitución de un tribunal, éste deberá tener asignado un mínimo de 70 aspirantes.
4. Cada Tribunal Calificador estará compuesto por tres miembros que cubrirán los tres ámbitos de conocimientos —ámbito de la comunicación, ámbito social, ámbito científico-tecnológico— según lo establecido en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, en su redacción dada por el Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller.
5. Uno de los miembros actuará como Presidente, y otro, el más joven, como Secretario, siéndole de aplicación en su constitución y funcionamiento lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
6. Sin perjuicio de lo anterior, la composición de los miembros de los tribunales podrá modificarse por motivos justificados. En todo caso, dicha modificación se publicará antes del inicio de la celebración de la prueba.
7. Por causa justificada, los tribunales, previa autorización de las Delegaciones Provinciales de Educación, podrán solicitar el asesoramiento y colaboración de otros profesionales de la Consejería de Educación y Empleo.
8. Las Delegaciones Provinciales de Educación comunicarán a la Dirección General de Formación Profesional y Universidad, la composición de los tribunales, titulares y suplentes, así como, en su caso, las modificaciones contempladas en el punto 6 de este apartado, en el plazo de veinticuatro horas antes de su publicación.

Duodécimo. Funciones de los Tribunales Calificadores.

Los Tribunales calificadores tendrán las siguientes funciones:

- a) Recibir de la Delegación Provincial de Educación correspondiente, el listado definitivo de aspirantes.
- b) Garantizar el desarrollo de las pruebas en las condiciones más favorables para los aspirantes con discapacidad, en su caso.
- c) Identificar a los aspirantes en el momento del desarrollo de los ejercicios.



- d) Velar por el correcto desarrollo de los ejercicios.
- e) Calificar los ejercicios.
- f) Revisar las reclamaciones que hubiere de acuerdo con la normativa vigente.
- g) Cumplimentar las actas de calificaciones según anexo XIV, así como el certificado de superación de la prueba y expedición del título conforme al anexo XV.
- h) Expedir los certificados de las calificaciones obtenidas en las pruebas según anexo XVI y, en su caso, el de asistencia según anexo XVII.
- i) Remitir a la sede administrativa a la que está adscrito el tribunal, las actas de evaluación así como la totalidad de la documentación relativa al desarrollo de las pruebas.

Decimotercero. Datos estadísticos.

Las Delegaciones Provinciales a través de las Unidades de Programas Educativos podrán generar, a través del Sistema de Rayuela, Ficha estadística de datos correspondientes a cada tribunal.

Decimocuarto. Reconocimiento de la labor de Tribunal Calificador.

Los miembros de los Tribunales Calificadores y, en su caso, el personal previsto en el número 7 del apartado undécimo de esta resolución, percibirán las indemnizaciones que legalmente les correspondan por su participación en los mismos. A tal efecto, la Dirección General de Formación Profesional y Universidad dictará las instrucciones precisas para establecer el procedimiento y los criterios de aplicación de lo dispuesto en este apartado.

Decimoquinto. Evaluación de las pruebas.

1. La evaluación de la prueba deberá comprobar el grado de desarrollo de las capacidades y la adquisición de las competencias en relación con los conocimientos propios de cada ámbito. Cada uno de los ejercicios se corregirá y calificará por separado.
2. La calificación será global para cada uno de los ámbitos establecidos y se realizará en los términos de insuficiente (IN), suficiente (SU), bien (BI), notable (NT) y sobresaliente (SB), considerándose negativa la de insuficiente y positiva las demás. Esta anotación irá seguida de una calificación numérica sin decimales de acuerdo con las siguientes correspondencias: Insuficiente: 1, 2, 3 o 4; Suficiente: 5; Bien: 6; Notable; 7 u 8; Sobresaliente: 9 o 10.
3. En todo caso, la puntuación mínima para superar cualquiera de los ámbitos será de 5 puntos.



4. Cuando el aspirante no se presente a un ejercicio, se reflejará en el acta como "No Presentado" (NP).
5. En el caso de que algún ámbito esté convalidado, se reflejará en el acta como tal (CV), y no se tendrá en cuenta para la nota media. Se considerará un ámbito convalidado cuando esté superado en la ESO o estudios equivalentes o en la educación de personas adultas.
6. Si algún ámbito hubiera sido superado en alguna convocatoria de prueba libre anterior, en esta o en otra Comunidad Autónoma se consignará la indicación "Superado en convocatorias anteriores" (SCA), indicándose, además, la calificación numérica correspondiente.
7. El alumnado que haya obtenido calificación positiva en los tres ejercicios de los tres ámbitos habrá superado la prueba, por lo que cumplirá los requisitos para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
8. Los listados con los resultados provisionales de la evaluación serán publicados en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y en las sedes administrativas y en su caso, subsedes.
9. El alumnado podrán interponer reclamación contra los listados provisionales de evaluación anteriores, que serán presentadas en el lugar de realización de la prueba y estarán dirigidas a su Presidente, según modelo establecido en la presente resolución como anexo XVIII.
10. Los listados definitivos de resultados de la evaluación, serán publicados en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y en las sedes administrativas y en su caso, subredes.

Decimosexto. Traslado de calificaciones al expediente académico.

1. Cuando las personas inscritas en las pruebas reguladas por la presente resolución, estén matriculadas en el Nivel II de Educación Secundaria para personas adultas y obtengan en dichas pruebas una evaluación positiva en algún ámbito, esta quedará incorporada a su expediente académico.
2. Los ámbitos superados con evaluación positiva no podrán volver a ser objeto de evaluación, quedando ésta, de producirse, sin efectos, prevaleciendo la primera calificación positiva.

Decimoséptimo. Expedición de títulos y certificados.

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 13 de mayo de 2009, todos los aspirantes que superen la prueba serán propuestos por el tribunal para la expedición del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.



2. En el caso de no haber superado la prueba, los candidatos mantendrán, para las sucesivas convocatorias, las calificaciones del ámbito o ámbitos aprobados, que tendrán validez en todo el territorio nacional.
3. Los títulos de graduado en Educación Secundaria Obligatoria expedidos hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado social y político por la educación permitirán acceder indistintamente a cualquiera de las enseñanzas postobligatorias recogidas en el artículo 3.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
4. Según lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller en caso de que se obtenga el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por la superación de la prueba para personas mayores de dieciocho años, la calificación final de Educación Secundaria Obligatoria será la obtenida en dicha prueba.
5. La Dirección de los centros habilitados como sede administrativa remitirán a la Delegación Provincial correspondiente, una copia de la propuesta de expedición de título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y del acta de evaluación emitida por el tribunal correspondiente.
6. Una vez cumplido el trámite para la expedición de dichos títulos por la Secretaría General de Educación, serán remitidos a las Delegaciones Provinciales de Educación, para que los interesados, personalmente o por terceras personas autorizadas legalmente, procedan a la retirada de los mismos en los centros habilitados como sedes administrativas de los Tribunales Calificadores correspondientes.
7. Finalizadas las pruebas libres y una vez publicados los listados definitivos de evaluación, los certificados relativos tanto a las calificaciones obtenidas como el de superación de la prueba, podrán solicitarse por escrito al equipo directivo del centro que fue habilitado como sede administrativa del tribunal correspondiente. Los certificados se confeccionarán de acuerdo con los registros automatizados del sistema de gestión Rayuela y con los modelos establecidos en los anexos XIX y XX de la presente resolución.

Decimoctavo. Centros penitenciarios.

Por circunstancias excepcionales debidamente motivadas, los centros penitenciarios podrán solicitar a la Delegación Provincial correspondiente, un cambio en el horario establecido en el apartado 8 de esta resolución de las pruebas objeto de esta convocatoria.

Decimonoveno. Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes contado a



partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal como establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 24 de octubre de 2018.

El Secretario General de Educación,
El Secretario General
(PD Resolución de 12 de enero de 2016,
DOE núm. 18, de 28 de enero),
RUBÉN RUBIO POLO

El Director General de Formación
Profesional y Universidad,
JUAN JOSÉ MALDONADO BRIEGAS



ANEXO I

PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

CALENDARIO DE ACTUACIONES
Curso 2018/2019

ACTUACIONES	CONVOCATORIA MARZO	CONVOCATORIA JUNIO
Inscripción a las pruebas y presentación de documentación	del 9 de enero al 31 de enero 2019	del 2 al 29 de abril de 2019
Publicación lista provisional de admitidos y excluidos	18 de febrero de 2019	6 de mayo de 2019
Reclamaciones a los listados provisionales de admisión	19,20 y 21 de febrero de 2019	7,8 y 9 de mayo de 2019
Publicación lista definitiva de admitidos y excluidos	25 de febrero de 2019	10 de mayo de 2019
Nombramientos de Tribunales	28 de febrero de 2019	13 de mayo de 2019
Publicación materiales necesarios para las pruebas	28 de febrero de 2019	13 de mayo de 2019
Realización de las pruebas	12 de marzo de 2019	4 de junio de 2019
Publicación listados provisionales de evaluación	15 de marzo de 2019	7 de junio de 2019
Reclamaciones a los listados provisionales de evaluación	18,19 y 20 de marzo de 2019	10,11 y 12 de junio de 2019
Publicación listados definitivos de evaluación	22 de marzo de 2019	14 de junio de 2019



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO II

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

Año: _____ Convocatoria: _____

I DATOS PERSONALES				
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre
DNI/NIE	Sexo	Fecha de nacimiento		Nacionalidad
País de nacimiento		Provincia de nacimiento		Municipio/localidad de nacimiento (1)
Domicilio de residencia:				
Municipio de residencia:			Provincia	C. Postal
Correo electrónico				Teléfono/s

(1) Las solicitudes de personas extranjeras también deberán especificar la localidad de nacimiento.

2 DENEGACIÓN EXPRESA DNI/NIE/DATOS ACADÉMICOS	
- NO AUTORIZO a la Administración educativa de acuerdo con el resuelto quinto de esta Resolución a: ☐ Recabar información sobre la identidad del solicitante del Sistema de Verificación de datos de Identidad y APORTO: ☐ Copia del DNI,NIE o tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en territorio español. ☐ Recabar información académica de los registros automatizados de gestión de RAYUELA y APORTO: ☐ Copia compulsada del certificado del grupo/ámbito o grupos/ámbitos superados en anteriores convocatorias de las pruebas para la obtención del título de Graduado en ESO para mayores de 18 años. ☐ Certificado de las calificaciones de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas. ☐ Certificación académica de Educación Secundaria Obligatoria o copia compulsada del Libro de Escolaridad. ☐ Otros: (indíquese): - NO CONSTAN mis datos en rayuela y APORTO: ☐ Copia compulsada del certificado del grupo/ámbito o grupos/ámbitos superados en anteriores convocatorias de las pruebas para la obtención del título de Graduado en ESO para mayores de 18 años. ☐ Certificado de las calificaciones de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas. ☐ Certificación académica de Educación Secundaria Obligatoria o copia compulsada del Libro de Escolaridad. ☐ Otros: (indíquese):	

3 LENGUA EXTRANJERA ELEGIDA		
☐ Inglés	☐ Francés	☐ Portugués

4 SOLICITUD DE CONVALIDACIONES (Procede de la ESO o Equivalentes)		
Solicita convalidación del: (marcar con una X lo que proceda indicando el curso/año en el que superó el ámbito)		
☐ ÁMBITO CIENTÍFICO-TÉCNICO curso/año: _____	☐ ÁMBITO COMUNICACIÓN curso/año: _____	☐ ÁMBITO SOCIAL curso/año: _____

5 ÁMBITOS SUPERADOS EN CONVOCATORIAS ANTERIORES DE PRUEBAS LIBRES		
Solicita reconocimiento por superación en convocatorias anteriores de pruebas libres del: (marcar con una X lo que proceda indicando el curso/año en el que superó el ámbito)		
☐ ÁMBITO CIENTÍFICO-TÉCNICO curso/año: _____	☐ ÁMBITO COMUNICACIÓN curso/año: _____	☐ ÁMBITO SOCIAL curso/año: _____

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

6	ACCESIBILIDAD
NO AUTORIZO al órgano gestor de acuerdo con lo establecido en el resuelto quinto apartado d) de esta Resolución a: ☐ Recabar la información que acredite la condición de discapacidad del solicitante si el reconocimiento del grado de discapacidad fue efectuado por los órganos correspondientes de la Comunidad Autónoma de Extremadura (CADEX), INSS u órgano equivalente y APORTO documentación (conforme lo establecido en el resuelto quinto apartado d). -Especificar discapacidad y adaptación necesaria: _____ ☐ Especificar discapacidad y adaptación necesaria _____	

7	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante SOLICITA ser admitida en las pruebas a que se refiere la presente solicitud para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Extremadura y DECLARA, bajo su responsabilidad, que: a) Todos los datos consignados en la presente solicitud son correctos y veraces b) Conoce que en el caso de falsedad en los mismos y/o en la documentación aportada u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño, con independencia del momento en que tal circunstancia pueda conocerse, dará lugar a la anulación de la matrícula. En _____ a ____ de _____ de _____ EL/LA SOLICITANTE (sello del receptor) Fdo.: _____ SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____ (Denominación del Centro en el que realiza la matrícula)	

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento UE 2016/679 del parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en lo que no se opongo al mismo la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación y Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/Impreso/formulario y demás documentos que se adjunen van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la expedición del Título, certificaciones y el análisis estadístico de los resultados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito a la Dirección del centro educativo o ante la Secretaría General de Educación (Avd. de Valhondo s/n, Edificio Administrativo Tercer Milenio, módulo 5, 4ª planta, 06800 Mérida).

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO III

PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
RELACIÓN DE CENTROS AUTORIZADOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE INSCRIPCIONES.
Curso 2018/2019

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
C.E.P.A. SAN ANTONIO	ALMENDRALEJO	BADAJOS
C.E.P.A. MIGUEL DE CERVANTES	AZUAGA	BADAJOS
C.E.P.A. ABRIL	BADAJOS	BADAJOS
C.E.P.A. CASTUERA	CASTUERA	BADAJOS
C.E.P.A. GINER DE LOS RÍOS	DON BENITO	BADAJOS
C.E.P.A. CERVANTES	JEREZ DE LOS CABALLEROS	BADAJOS
C.E.P.A. LEGIÓN V	MÉRIDA	BADAJOS
C.E.P.A. EUGENIA DE MONTIJO	MONTIJO	BADAJOS
C.E.P.A. OLIVENZA	OLIVENZA	BADAJOS
C.E.P.A. TALARRUBIAS	TALARRUBIAS	BADAJOS
C.E.P.A. MEDARDO MUÑIZ	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS
C.E.P.A. EL PILAR	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS
C.E.P.A. ANTONIO MACHADO	ZAFRA	BADAJOS
C.E.P.A. MAESTRO MARTÍN CISNEROS	CÁCERES	CÁCERES
C.E.P.A. CORIA	CORIA	CÁCERES
C.E.P.A. JARAÍZ DE LA VERA	JARAÍZ DE LA VERA	CÁCERES
C.E.P.A. NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES
C.E.P.A. MIAJADAS	MIAJADAS	CÁCERES
C.E.P.A. MAESTRO ANDRÉS SÁNCHEZ ÁVILA	MORALEJA	CÁCERES
C.E.P.A. PLASENCIA	PLASENCIA	CÁCERES
C.E.P.A. TALAYUELA	TALAYUELA	CÁCERES

ANEXO IV
PUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS
Curso 2018/2019
(Por orden alfabético)

Centro _____

Convocatoria_____

[illegible]

(1) Discapacidad: Indíquese sólo Sí, en caso afirmativo.

(2) Ámbitos superados (C: Comunicación, CT: Científico-Tecnológico, S: Social), márquese CV, si es convalidado, o SCA si es un ámbito superado en convocatorias anteriores de pruebas libres GES.

En _____ a _____ de 201_____

El Secretario.

El Director.

Fdo. _____

Fdo:_____

Anexo V

PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

Curso 2018/2019

(Por orden alfabético)

Convocatoria_____

Centro _____

[illegible]

En _____ a _____ de _____ de 20__

El Secretario.

Fdo. _____

El Director.

Fdo: _____



ANEXO VI
PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
a) **RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS**
Curso 2018/2019.
(Por orden alfabético)

Centro: _____

Nº	Apellidos y nombre	DNI	Fecha de Nacimiento	Lengua extranjera			(1) Discapacidad	(2) y (3) Ámbitos superados		
				Inglés	Francés	Portugués		C	CT	S

(1) Indíquese medios extraordinarios necesarios que solicita para la realización de la prueba.

(2) Indíquese la calificación numérica de los ámbitos superados en convocatorias anteriores SCA. (Según apartado decimoquinto 6)

(3) Indíquese CV en caso de Convalecencias. (Según apartado decimoquinto 5)

En _____ a _____ de _____ de 20__

El Secretario.

Fdo. _____

El Director.

Fdo. _____



PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

ANEXO VI

b) RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

Curso 2018/2019

(Por orden alfabético)

Centro _____ Convocatoria _____

Nº	Apellidos y nombre	DNI	Fecha de Nacimiento	CAUSA DE EXCLUSIÓN

En _____ a _____ de _____ de 20__

El Secretario.

Fdo. _____

El Director.

Fdo. _____

PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
ANEXO VII
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS
Curso 2018/2019
(Por orden alfabético)

Delegación Provincial de

Convocatoria

Convocatoria

[illegible]

(1) Discapacidad: Indíquese sólo SI, en caso afirmativo.
(2) Ambitos superados (C: Comunicación, CT: Científico-Tecnológico, S: Social). Indíquese la calificación numérica de los ámbitos superados en convocatorias anteriores SCA. (Según apartado decimoquinto 6) índice CV en caso de Conválidaciones. (Según apartado decimoquinto 5)
(3) La composición de los Tribunales y el lugar de realización de la prueba estará indicado en el Anexo XIII

En _____ a _____ de _____ de 2019

LA DELEGADA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN.

Fdo. _____

Fdo _____

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO IX

PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

MATERIALES QUE SE PUEDEN UTILIZAR DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Curso 2018/2019

Delegación Provincial de Educación de _____

Fecha de la prueba: _____

ÁMBITO DE LA COMUNICACIÓN:

-
-
-
-
-

ÁMBITO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO:

-
-
-
-
-

ÁMBITO SOCIAL:

-
-
-
-

En _____ a _____ de _____ de 2019.

La Delegada Provincial de Educación.

Fdo. _____

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO X**PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.
ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA PRUEBA.**

Curso 2018/2019

1. El alumnado deberán identificarse en todo momento con el DNI, NIE, pasaporte o carnet de conducir.
2. Una vez iniciado el examen, el alumnado deberán rellenar la hoja de cabecera (hoja nº 1) con todos sus datos personales; en el resto de las hojas deberá indicar su DNI.
3. Previo al reparto de enunciados, se pedirán dos voluntarios entre el alumnado presente a las pruebas que actuarán como representantes de los alumnos y alumnas que efectuarán la labor de testigos en la apertura de los sobres de enunciados y que junto al presidente del tribunal cumplimentarán el acta establecida en el Anexo XI.
4. Se autoriza el uso de los diccionarios de lengua extranjera o lengua castellana en la prueba correspondiente al ámbito de comunicación.
5. En el ámbito científico-tecnológico se permite el uso de calculadoras no programables. En el examen además se deberá reflejar obligatoriamente todos los planteamientos, cálculos y razonamientos que el alumnado ha tenido en cuenta para obtener el resultado final.
6. Está totalmente prohibido utilizar libros, apuntes, notas, grabaciones, etc. Cualquier documentación de este tipo se entregará a los profesores antes de comenzar la prueba.
7. Está prohibido comunicarse con los compañeros o compañeras u otras personas, directamente o a través de cualquier medio. Por lo que no se solicitará ninguna aclaración sobre el enunciado ni sobre el contenido de los exámenes, para que todo el alumnado independientemente del Tribunal en el que se examinen, dispongan de la misma información.
8. No se permite el uso de teléfonos móviles ni cualquier otro dispositivo electrónico en el aula, incluso apagados.
9. Solo está permitido escribir con bolígrafo de color azul o negro.
10. Aquel alumno o alumna que no cumpla estas normas deberá abandonar inmediatamente el examen y será identificado por el presidente del tribunal recibiendo calificación de 0.
11. Todos los alumnos y alumnas deberán entregar siempre el examen con sus datos personales, aunque sea en blanco.
12. Los exámenes serán entregados en mano a uno de los profesores del aula. El profesor deberá comprobar que todos los datos identificativos son correctos y que todas las hojas están correctamente identificadas con el DNI.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO XI
PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
ACTA DE APERTURA EXÁMENES
Curso 2018 / 2019

Lugar de celebración examen _____ de la localidad de _____
tribunal nº _____, siendo las _____ horas del día ____ de _____ de 2019, se ha procedido a la
apertura de los paquetes con los enunciados correspondientes a las pruebas objetivas del ámbito de _____
correspondientes a la convocatoria de _____.

Han actuado como:

Profesor del Tribunal:

D./D^a. _____

Profesor/ colaborador:

D/D^a _____

Representante del alumnado:

D./D^a. _____D./D^a. _____

Tras comprobar que todos los sobres se encuentran cerrados y no se encuentran alterados, se procede a la apertura de los mismos y
se da por iniciado el examen.

En _____ a ____ de _____ de 2019.

Fdo.: _____

(Profesor del tribunal)

(Sello del Centro)

Fdo.: _____

(1er. Representante alumnado)

Fdo.: _____

(2º. Representante alumnado)

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

ACTA DE APERTURA DE EXÁMENES

(Reverso)

Diligencia: Para hacer constar que

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

(Profesor del tribunal)

Fdo.: _____

(1^{er}. Representante alumnado)(Sello del
Centro)

Fdo.: _____

(2º. Representante alumnado)

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO XII
PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA
OBLIGATORIA.
SEDES ADMINISTRATIVAS
Curso 2018/2019

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
C.E.P.A. SAN ANTONIO	ALMENDRALEJO	BADAJOS
C.E.P.A MIGUEL DE CERVANTES	AZUAGA	BADAJOS
C.E.P.A ABRIL	BADAJOS	BADAJOS
C.E.P.A GINER DE LOS RÍOS	DON BENITO	BADAJOS
C.E.P.A LEGIÓN V	MÉRIDA	BADAJOS
C.E.P.A EUGENIA DE MONTIJO	MONTIJO	BADAJOS
C.E.P.A EL PILAR	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS
C.E.P.A ANTONIO MACHADO	ZAFRA	BADAJOS
C.E.P.A MAESTRO MARTÍN CISNEROS	CÁCERES	CÁCERES
C.E.P.A. CORIA	CORIA	CÁCERES
C.E.P.A JARAIZ DE LA VERA	JARAIZ DE LA VERA	CÁCERES
C.E.P.A MAESTRO SÁNCHEZ ÁVILA	MORALEJA	CÁCERES.
C.E.P.A NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES.
C.E.P.A PLASENCIA	PLASENCIA	CÁCERES.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO XIII

PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL.

Curso 2018/2019.

Convocatoria: _____

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE _____

Tribunal nº _____

Sede Administrativa _____

Lugar de realización de la prueba. _____

Fecha de realización de la prueba. _____

TITULARES

Presidente _____

Secretario _____

Vocal _____

En _____ a _____ de _____ de 2019

La Delegada Provincial de Educación.

Fdo. _____

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO XIV

PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

**ACTA DE CALIFICACIONES
CURSO 2018/2019**

Delegación Provincial de Educación de _____
Convocatoria de _____
Tribunal nº _____

Calificaciones de la prueba libre para la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, regulada por la Orden de 13 de mayo de 2009 y convocada por Resolución de 24 de octubre de 2018, celebrada con fecha _____ en el Centro _____

Nº	Apellidos y nombre (Por orden alfabético)	DNI	Fecha Nacimiento	(1),(2) Calificación.			(3) Calificación global.
				C	CT	S	

Ámbitos: C. Comunicación, CT. Científico-Tecnológico, S. Social)

(1) Para los ámbitos superados con anterioridad en convocatorias de pruebas libres, incluir la expresión "SCA" y la calificación numérica correspondiente.

(2) Los ámbitos convalidados se expresará "CV" y no se tendrán en cuenta para la obtención de la nota media.

(3) La calificación global será la media ARITMÉTICA de las calificaciones de los ámbitos, previamente aprobados, de los que figuren como "SCA" y de los ámbitos superados a través de la presente prueba libre.

La relación comprende un total de _____, comienza por _____ y finaliza por _____

En _____ a _____ de _____ de 2019

El Secretario del Tribunal nº _____

Vº. Bº El Presidente del Tribunal nº _____

Fdo. _____

Fdo. _____

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO XV**PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA****CERTIFICACIÓN DE LA SUPERACIÓN DE LA PRUEBA Y EXPEDICIÓN DEL TÍTULO**

Curso 2018/2019

D. _____ Secretario/a del Tribunal nº _____ constituido en el centro _____ de la localidad de _____ provincia de _____ para la evaluación de la prueba convocada por Resolución de 24 de octubre de 2018, de la Secretaría General de Educación y de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad, por la que se convoca la celebración de pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a las personas mayores de dieciocho años en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como establece la Orden de 13 de mayo de 2009, por la que se regula la organización de las pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a las personas mayores de dieciocho años en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm.95, de 20 de mayo de 2009).

CERTIFICA

Que D. _____, con D. N. I. _____ y fecha de nacimiento _____ ha superado la prueba para la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria celebrada el día _____ y que ha sido propuesto para la expedición del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, con la calificación global de _____.

Y para que conste, a petición del/la interesado/a, firmo el presente Certificado en _____ a _____ de _____ de 2019.

El Secretario del Tribunal

(Sello del Centro)

Vº. Bº. El Presidente del Tribunal

Fdo. _____

Fdo. _____

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO XVI**PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA****CERTIFICADO DE CALIFICACIONES**

Curso 2018/2019.

D. _____ Secretario/a del Tribunal nº _____ constituido en el centro _____ de la localidad de _____ provincia de _____ para la evaluación de la prueba convocada por Resolución de 24 de octubre de 2018, de la Secretaría General de Educación y de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad, por la que se convoca la celebración de pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como establece la Orden de 13 de mayo de 2009, por la que se regula la organización de las pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a las personas mayores de dieciocho años en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm.95, de 20 mayo de 2009).

CERTIFICA

Que D. _____, con D. N. I. _____ y fecha de nacimiento _____ ha obtenido en la prueba para la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria celebrada el día _____ las siguientes calificaciones:

Ámbito	Calificación*
Ámbito de la Comunicación	
Ámbito Científico-Tecnológico	
Ámbito Social	

* Indíquese tal y como establece la Orden de 13 de mayo de 2009 en su artículo 5.4.

Y para que conste, a petición del/la interesado/a, firmo el presente Certificado en _____

_____ a _____ de _____ de 2019.

Secretario Tribunal	Sello Centro	Vº Bº Presidente del tribunal
Fdo _____		Fdo _____

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO XVII
PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

Curso 2018/2019

D/D^a _____ Secretario/a del Tribunal N° _____ evaluador de las pruebas libres de Graduado en Educación Secundaria para personas adultas celebradas al amparo de la Resolución de 24 de octubre de 2018, de la Secretaría General de Educación y de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad, hago constar que:

D/D^a _____ ha asistido a dichas pruebas celebradas el día ____ de _____ de 2019 en la sede de _____ y en la franja horaria comprendida entre las _____ horas y las _____ horas.

Y para que conste, a petición del/la interesado/a, firmo el presente Certificado en _____ a _____ de _____ de 2019

El Secretario del Tribunal,

Vº Bº el Presidente del Tribunal,

(Sello del Centro)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Miembro Tribunal:

Colaborador subsedes:

Fdo.: _____

Fdo.: _____

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO XVIII**PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA****MODELO DE RECLAMACIÓN A LA CALIFICACIÓN PROVISIONAL**

Curso 2018/2019

D./D^a _____, con D.N.I. _____

DECLARA que:

Se ha presentado a las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria convocadas por Resolución de 24 de octubre de 2018,

Publicadas las calificaciones provisionales, SOLICITA sea revisada la nota de los siguientes ejercicios y en su caso sea corregida:

Ámbito	Calificación provisional del ejercicio	Revisión solicitada
Comunicación		()
Social		()
Científico-Tecnológico		()

En _____, a ____ de _____ de 2019.

Firma del solicitante

Fdo. _____

SR./SRA. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL N° _____ PROVINCIA DE _____

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO XIX**PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA****CERTIFICACIÓN DE LA SUPERACIÓN DE LA PRUEBA Y EXPEDICIÓN DEL TÍTULO**

Curso 2018/2019

D. _____ Secretario/a del centro _____, localidad _____ provincia de _____ sede del Tribunal nº _____ constituido para la evaluación de la prueba convocada por Resolución de 24 de octubre de 2018, de la Secretaría General de Educación y de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad, por la que se convoca la celebración de pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a las personas mayores de dieciocho años en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como establece la Orden de 13 de mayo de 2009, por la que se regula la organización de las pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a las personas mayores de dieciocho años en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE nº 95 de 20 de mayo de 2009), y de acuerdo con los datos contenidos en las actas de evaluación de dicho Tribunal en este Centro:

CERTIFICA

Que D. _____, con D. N. I. _____ y fecha de nacimiento _____ ha superado la prueba para la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria celebrada el día _____ y que ha sido propuesto para la expedición del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, con la calificación global de _____.

Y para que conste, a petición del/la interesado/a, firmo el presente Certificado en _____ a _____

Secretario Centro	Sello Centro	Vº Bº Director
Fdo _____		Fdo _____

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO XX**PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA****CERTIFICADO DE CALIFICACIONES**

Curso 2018/2019.

D. _____
Secretario/a _____ del centro _____, localidad _____
_____ provincia de _____ sede del Tribunal nº _____ constituido
para la evaluación de la prueba convocada por Resolución de 24 de octubre de 2018, de la Secretaría General de Educación y de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad, por la que se convoca la celebración de pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a las personas mayores de dieciocho años en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como establece la Orden de 13 de mayo de 2009, por la que se regula la organización de las pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a las personas mayores de dieciocho años en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 95, de 20 de mayo de 2009), y de acuerdo con los datos contenidos en las actas de evaluación de dicho Tribunal en este Centro:

CERTIFICA

Que D. _____, con D. N. I. _____ y fecha de nacimiento _____ ha obtenido en la prueba para la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria celebrada el día _____ las siguientes calificaciones:

Ámbito	Calificación*
Ámbito de la Comunicación	
Ámbito Científico-Tecnológico	
Ámbito Social	

Indíquese tal y como establece la Orden de 13 de mayo de 2009 en su artículo 5.4.

Y para que conste, a petición del/la interesado/a, firmo el presente Certificado en _____ a ____ de _____ de _____.

Secretario Centro	Sello Centro	Vº Bº Director
Fdo _____		Fdo _____



RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 324/2018, dictada por el Juzgado de lo Social n.º 3 de Badajoz en el procedimiento n.º 546/2017, promovido por la empresa "Nuestra Señora de la Estrella, SA".
(2018062577)

En el procedimiento de impugnación de actos de la Administración n.º 546/2017, promovido por la representación procesal de la empresa "Nuestra Señora de la Estrella, SA", contra la Resolución de 29 de junio de 2017 de la Directora General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la resolución sancionadora en materia de seguridad y salud laboral dictada por la Unidad de Mediación Arbitraje y Conciliación de Badajoz, de 21 de marzo de 2017, que confirmaba la sanción de 4.092,00 euros por la comisión de dos infracciones tipificadas como grave en los artículos 12.6 y 12.16.f) respectivamente, del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, ha recaído sentencia firme dictada por Juzgado de lo Social n.º 3 de Badajoz, con fecha 31 de julio de 2018.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección General de Trabajo,

R E S U E L V E :

Único. Ejecutar el fallo de la sentencia núm. 324/2018, dictada el 31 de julio de 2018, por el Juzgado de lo Social n.º 3 de Badajoz, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Estimando parcialmente la demanda presentada por la empresa Nuestra Señora de la Estrella, SA, contra la Consejería de Educación y Empleo, Dirección General de Trabajo, acuerdo revocar la resolución de 29/06/2017 dictada por la Dirección General de Empleo de Trabajo en el sentido de establecer en su lugar que la empresa Nuestra Señora de la Estrella, SA, solo cometió una falta grave del artículo 12.6 del RDL 5/2000, imponiendo a la empresa actora por la misma, el pago de 2.042 euros, debiendo estar y pasar por esta declaración a tenor de los fundamentos jurídicos de la presente resolución".

Mérida, 24 de octubre de 2018.

La Directora General de Trabajo,
SANDRA PACHECO MAYA

**ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS**

ANUNCIO de 15 de octubre de 2018 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Sustitución de tramo de LAMT 15(20) kV "Hinojosa" de SE "HI_VALLE" entre los apoyos A180467 y A180408 en el término municipal de Hinojosa del Valle". Expte.: 06/AT-1788-17789. (2018081831)

A los efectos prevenidos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII, Capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Sustitución de tramo de LAMT 15(20) kV "Hinojosa" de SE "HI_VALLE" entre los apoyos A180467 y A180408 en el término municipal de Hinojosa del Valle.
2. Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, SLU, con domicilio en Parque de Castelar, 2, 06001 Badajoz.
3. Expte.: 06/AT-1788-17789.
4. Finalidad del proyecto: Sustitución de tramo de línea aérea de media tensión existentes.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:
 - Línea eléctrica:
 - Origen: Apoyo n.º A180467.
 - Final: Apoyo n.º 17 proyectado.
 - Tipo aérea a 15(20) kV, conductor LA56, longitud 2,937 km.
6. Evaluación ambiental: El proyecto, por sus características, está sometido a evaluación de impacto ambiental abreviada.



7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz.

8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en las oficinas de este Servicio, sitas en avda. Miguel Fabra, n.º 4 (Polígono Industrial "El Nevero"), de la localidad de Badajoz, de lunes a viernes, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 15 de octubre de 2018. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 16 de octubre de 2018 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Nuevo tramo de LSMT entre CD 45757 "S. Ignacio" y CD 45711 "Coronada" sito en c/ Juan Díaz, Varales y Calderón de la Barca, en Villafranca de los Barros". Término municipal: Villafranca de los Barros. Expte.: 06/AT-1788-17795. (2018081869)

A los efectos prevenidos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII, Capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de



información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Nuevo tramo de LSMT entre CD 45757 "S. Ignacio" y CD 45711 "Coronada" sito en c/Juan Díaz, Varales y Calderón de la Barca, en Villafranca de los Barros.
2. Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, SLU, con domicilio en Parque de Castelar, 2, 06001 Badajoz.
3. Expediente/s: 06/AT-1788-17795.
4. Finalidad del proyecto: Mejora de las condiciones de seguridad y calidad de suministro en la zona.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Línea eléctrica:

Origen: enlace con línea subterránea de media tensión existente "Villafraca 2".

Final: CD "San Isidro".

Tipo subterránea a 15/20 kV.

Conductores RH5ZI de 240 mm², longitud 230 metros.

Emplazamiento: C/ Carretero Romo, Juan Díez, Varales y Calderón de la Barca.

6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz.
8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en las oficinas de este Servicio, sitas en avda. Miguel Fabra, número 4 (Polígono Industrial "El Nevero"), de la localidad de Badajoz, de lunes a viernes, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas.



Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 16 de octubre de 2018. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 17 de octubre de 2018 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Reforma del centro de transformación-1 de Ceclavín". Término municipal: Ceclavín (Cáceres). Expte.: AT-0326-2. (2018081871)

A los efectos prevenidos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII, Capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Proyecto de reforma del centro de transformación-1 de Ceclavín.
2. Peticionario: Eléctrica Pitarch Distribución, SLU, con domicilio en avda. Virgen de Guadalupe, 33-2.º, 10001 Cáceres.
3. Expediente/s: AT-0326-2.
4. Finalidad del proyecto: Mejora de la calidad del suministro eléctrico en la localidad.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Centro de transformación:

Características:

Tipo: Intemperie sobre apoyo.



Tensión 13,2 kV.

Celdas instaladas: 2 celdas de línea y 1 de protección.

Construcción de cerramiento de obra civil para la instalación de las celdas.

Emplazamiento: Calle Álamo de la localidad de Ceclavín.

6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres.
8. Tipo de bienes y derechos afectados: No hay afecciones a bienes ajenos al peticionario.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en las oficinas de este Servicio, sitas en avda. General Primo de Rivera, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3.ª planta, de la localidad de Cáceres, de lunes a viernes, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 17 de octubre de 2018. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, PS, El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz (Resolución de 26 de junio de 2018), JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •



ANUNCIO de 18 de octubre de 2018 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Desvío de tramo de LAMT a 15 kV "Fte_Arco" de SE "Llerena" entre los apoyos A346328 y A346329 sito en calle Barrio Nuevo y alrededores, en el término municipal de Casas de Reina". Expte.: 06/AT-1788-17796. (2018081858)

A los efectos prevenidos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII, Capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Desvío de tramo de LAMT a 15 kV "Fte_Arco" de SE "Llerena" entre los apoyos A346328 y A346329 sito en calle Barrio Nuevo y alrededores, en el término municipal de Casas de Reina.
2. Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, SLU, con domicilio en Parque de Castelar, 2, 06001 Badajoz.
3. Expediente/s: 06/AT-1788-17796.
4. Finalidad del proyecto: Mejora de la seguridad y calidad del servicio y atender la demanda de la zona.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:
 - Línea eléctrica:
 - Origen: Apoyo n.º 1 proyectado.
 - Final: Apoyo existente A346329.
 - Tipo aéreo a 15 kV.
 - Conductor LA56, longitud 181 metros.
 - Emplazamiento: Calle Barrio Nuevo y alrededores.
6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de



determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz.

8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en las oficinas de este Servicio, sitas en avda. Miguel Fabra, n.º 4 (Polígono Industrial "El Nevero"), de la localidad de Badajoz, de lunes a viernes, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 18 de octubre de 2018. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 18 de octubre de 2018 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Nueva LSMT a 20 kV desde SE "Nevero" hasta CD 104438 "Secto. Rodamco" y reforma del CD 104437 "Secto. Rodamco", sito en calle Santiago Soutillo y alrededores en el término municipal de Badajoz". Expte.: 06/AT-1788-17799. (2018081860)

A los efectos prevenidos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII, Capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Nueva LSMT a 20 kV desde SE "Nevero" hasta CD 104438 "Secto. Rodamco" y reforma del CD 104437 "Secto. Rodamco", sito en calle Santiago Soutillo y alrededores en el término municipal de Badajoz.



2. Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, SLU, con domicilio en Parque de Castelar, 2, 06001 Badajoz.

3. Expediente/s: 06/AT-1788-17799.

4. Finalidad del proyecto: Mejora del servicio y atender la demanda de la zona.

5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Línea eléctrica:

Origen: Subestación "Nevero".

Final: CD 104438 "Seccionamiento Rodamco".

Tipo: Subterránea, a 20 kV.

Conductores: RH5ZI 3x(1x240) mm² AL, longitud: 3,1 km.

Emplazamiento varias calles desde la subestación Nevero hasta el CD Rodamco, situado en Calle Santiago Sautillo.

6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz.

8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en las oficinas de este Servicio, sitas en avda. Miguel Fabra, n.º 4 (Polígono Industrial "El Nevero"), de la localidad de Badajoz, de lunes a viernes, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 18 de octubre de 2018. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, JUAN CARLOS BUENO RECIO.



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2018, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se somete a trámite de audiencia e información pública el proyecto de Decreto por el que se regula la ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y modifica el Decreto 211/2016, de 28 de diciembre, por el que se regula el régimen de ayudas agroambientales y climáticas y agricultura ecológica para prácticas agrarias compatibles con la protección y mejora del medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se modifica el Decreto 8/2016, de 26 de enero, por el que se regula la ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2018062580)

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez elaborado el proyecto de Decreto por el que se regula la ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y modifica el Decreto 211/2016, de 28 de diciembre, por el que se regula el régimen de ayudas agroambientales y climáticas y agricultura ecológica para prácticas agrarias compatibles con la protección y mejora del medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se modifica el Decreto 8/2016, de 26 de enero, por el que se regula la ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, afectando el contenido de la norma proyectada a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos y aconsejándolo la naturaleza de la disposición, procede acordar su sometimiento al trámite de audiencia e información pública, con la finalidad de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del proyecto y formular las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

El plazo para formular alegaciones y sugerencias será de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, período durante el cual el proyecto de Decreto por el que se regula la ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y modifica el Decreto 211/2016, de 28 de diciembre, por el que se regula el régimen de ayudas agroambientales y climáticas y agricultura ecológica para prácticas agrarias compatibles con la protección y mejora del medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se modifica el Decreto 8/2016, de 26 de enero, por el que se regula la ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas en



la Comunidad Autónoma de Extremadura, permanecerá expuesto para aquellas personas que quieran consultarlo en la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, Servicio de Ayudas Complementarias de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, sitas en avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida, así como en la siguiente dirección de internet:

<http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/plazo-medio-ambiente-y-rural-politicas-agrarias-y-territorio>

Mérida, 29 de octubre de 2018. El Director General de Política Agraria Comunitaria, JAVIER GONZALO LANGA.

• • •

ANUNCIO de 31 de octubre de 2018 por el que se hace pública la resolución de aprobación del proyecto de calificación de tierras de la Zona Regable Singular de Monterrubio de la Serena. (2018081880)

En fecha 30 de octubre de 2018 se dicta por el Secretario General de Desarrollo Rural y Territorio resolución de aprobación del proyecto de calificación de tierras de la Zona Regable Singular de Monterrubio de la Serena, en la provincia de Badajoz, de conformidad con lo previsto en el artículo 104 apartado 4 del Decreto 118/1973, de 12 de enero, por el que se aprueba el texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Dicha resolución y el correspondiente plano parcelario serán expuestos al público durante un mes, en el Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena y en la web oficial de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio <http://www.juntaex.es/con03/regadio-monterrubio-de-la-serena>. Los interesados podrán interponer contra la resolución citada, que no agota la vía administrativa, recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena y en la web oficial de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 31 de octubre de 2018. El Secretario General de Desarrollo Rural y Territorio, MANUEL MEJÍAS TAPIA.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2018, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del periodo de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Decreto por el que se regula el programa complementario de mejora de las condiciones de contratación del Plan de Empleo Social, Programa I, y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación. (2018062571)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, una vez elaborado el texto del proyecto de Decreto por el que se regula el programa complementario de mejora de las condiciones de contratación del Plan de Empleo Social, Programa I, y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación, afectando al contenido de la norma proyectada a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos y aconsejándolo la naturaleza de la disposición, procede acordar su sometimiento a un trámite de audiencia e información pública abreviada porque el SEXPE tiene previsto que la convocatoria de subvenciones amparada en las presentes bases se publique y resuelva en el presente año. Habiendo permanecido expuesto en el Portal de la Transparencia y la Participación Ciudadana de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, esta Secretaría General,

ACUERDA :

La apertura de un periodo de audiencia e información pública abreviado por un plazo de 7 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, a fin de que cualquier persona física o jurídica interesada pueda examinar el texto del proyecto de Decreto por el que se regula el programa complementario de mejora de las condiciones de contratación del Plan de Empleo Social, Programa I, y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación.

El texto del referido proyecto estará a disposición de los interesados en la siguiente dirección de internet:

<http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/plazo-educación-y-empleo>

Mérida, 26 de octubre de 2018. El Secretario General, RUBÉN RUBIO POLO.

FUNDACIÓN ESCUELA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL, F.S.P.

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2018, de la Dirección General, por la que se convoca el procedimiento de selección de candidatos para la puesta en marcha de un espacio de coworking dirigido a emprendedores en Monesterio y Comarca durante el año 2018. (2018062575)

La Fundación EOI, F.S.P. (Escuela de Organización Industrial), en adelante, Fundación EOI, fue incluida como beneficiaria y organismo intermedio dentro del Programa Operativo CCI 2014ES05SFOP002 de Empleo, Formación y Educación (POEFE), en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinada a todas las regiones de España, aprobado por decisión de la Comisión Europea de 17 de diciembre de 2015.

Estas acciones estarían enmarcadas dentro de los objetivos descritos en Eje Prioritario 1 "Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral" y la Prioridad de Inversión. 8.3. "Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras".

En concreto se enmarcan en los siguientes Objetivos específicos y medidas:

Objetivo Específico 8.3.1. "Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación".

Medida 8.3.1.2 "Formación orientada a la creación de empresas en sectores con potencial de crecimiento y generación de empleo y tutorización de los proyectos empresariales".

Por su parte, el artículo 9.1.7 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, atribuye a esta Comunidad Autónoma competencias exclusivas en materia de fomento del desarrollo económico y social de la Comunidad Autónoma, dentro de los objetivos de la política económica nacional.

A tal efecto, la Consejería de Economía e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Empresa y Competitividad, tiene asignadas las competencias para el desarrollo y ejecución de programas y planes que fomenten el emprendimiento en la región.

En este sentido, una de las herramientas que mejor permiten el desarrollo y ejecución de programas y planes de fomento del emprendimiento son los espacios de coworking, como lugares de trabajo destinados a emprendedores, diseñados para aumentar la probabilidad de éxito de los proyectos de los emprendedores en un periodo de tiempo limitado, identificando aquellos que presentan mayor potencial de desarrollo.



En ejercicio de las competencias antes referidas, y a la vista de lo establecido en el anexo del proyecto de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2018, la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura dictó Resolución de fecha 29 de junio de 2018, mediante la que se concede una subvención nominativa a favor de la Fundación EOI para la puesta en marcha de un espacio de coworking para emprendedores en la localidad de Monesterio y Comarca, durante el año 2018.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo establecido en la letra a) del apartado séptimo de la mencionada resolución, la Fundación EOI va a proceder a ejecutar la puesta en marcha del espacio de coworking para emprendedores subvencionado en la localidad de Monesterio y Comarca.

Previamente, con el fin de garantizar los principios de igualdad, concurrencia, publicidad, transparencia y no discriminación, y debiendo respetar íntegramente los contenidos de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha de efectuar una convocatoria pública en el Diario Oficial de Extremadura para establecer el procedimiento de selección de los candidatos, dirigida a emprendedores que cumplan los requisitos para ser beneficiarios de la misma, de acuerdo con la normativa derivada del Fondo Social Europeo.

En su virtud, se dicta la presente resolución.

Artículo 1.

La convocatoria de selección de candidatos para la puesta en marcha del espacio de coworking que la Fundación EOI va a desarrollar durante el año 2018 en la localidad de Monesterio y Comarca está dirigida a emprendedores innovadores con proyectos empresariales en fase temprana de desarrollo, y/o emprendedores innovadores que hayan creado una empresa recientemente, preferentemente en los últimos 6 meses, y ubicados prioritariamente en Extremadura.

Serán emprendedores que tengan gran motivación y compromiso con el programa, que muestren el deseo de mejorar sus capacidades y habilidades para poner en marcha su propio proyecto empresarial.

Los proyectos seleccionados estarán integrados por un mínimo de una y un máximo de tres personas por cada uno de ellos, que serán las personas beneficiarias. Todas las personas seleccionadas deberán acreditar las condiciones necesarias para poder ser beneficiarias. En el caso de que no se produzca dicha acreditación, se seleccionará el siguiente proyecto de la lista cuyos integrantes puedan acreditar las condiciones necesarias.

Los beneficiarios integrantes de los respectivos proyectos seleccionados deberán participar activamente en las diferentes actividades que se programen durante la edición del espacio de



coworking. Aquellos beneficiarios que no sigan oportunamente el programa de formación y/o mentorización serán declarados No Aptos, no pudiendo continuar como beneficiarios de la presente convocatoria.

Artículo 2.

El espacio de coworking tendrá una duración aproximada de dos meses y medio a cinco meses, y albergará a un número mínimo de doce y un número máximo de veintidós proyectos de emprendedores.

En el espacio coworking se desarrollarán las siguientes actuaciones:

a) Formación.

Se desarrollarán 12 talleres de formación de 4 h cada uno (total 48 horas). En la fase formativa se realizarán:

Talleres para potenciar el desarrollo de competencias de emprendimiento.

Talleres para potenciar el desarrollo de competencias en gestión de proyectos.

Los talleres serán de asistencia obligatoria para todos los participantes de los proyectos seleccionados.

b) Tutorización-mentoring.

Todos los proyectos seguirán de manera obligatoria un proceso de tutorización que será de 20 horas mínimas por cada uno de los proyectos, pudiendo llegar a 35, o más, si así lo demandasen los respectivos beneficiarios.

c) Eventos.

A lo largo del espacio de coworking se desarrollarán diferentes eventos con el objetivo de favorecer el networking entre los emprendedores y demás agentes del ecosistema emprendedor. Además, se realizará un Demoday en las semanas finales en el que se presentarán los proyectos y el alcance de los mismos tras el proceso realizado.

d) Otras acciones.

Se desarrollarán acciones de captación de inversión, tanto para empleados como para empresas existentes en Monesterio y Comarca.

Artículo 3.

Los candidatos interesados en participar en el proceso de selección de emprendedores para formar parte del espacio de coworking deberán enviar su solicitud a través del siguiente enlace:

<https://www.eoi.es/es/espacios-coworking/monesterio/admision>

Habr  que rellenar los correspondientes datos solicitados en dicho enlace:

- Datos personales.
- Datos profesionales.
- Breve descripci n del proyecto.
- Motivos de inter s (motivos por los que el solicitante desea participar en la convocatoria).
- Documentaci n obligatoria a adjuntar con la solicitud:
 - Fotocopia DNI o NIE.
 - Justificante situaci n Laboral.
 - ◇ Documento reciente de pago de cuota a la Seguridad Social como aut nomo,
 - ◇ O documento reciente de demanda de empleo o de demanda de mejora de empleo (en caso de estar desempleado, o de demanda de mejora de empleo, en caso de estar empleado en trabajo precario),
 - ◇ O acreditaci n de la empresa en la que trabaja (certificado de la empresa o, en su defecto, copia de la cabecera de una n mina reciente).

Art culo 4.

Esta convocatoria se celebra en r gimen de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminaci n, eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignaci n y utilizaci n de los recursos p blicos, y estar  abierta hasta que se alcance la cifra de veintid s proyectos emprendedores seleccionados, pudi ndose iniciar su puesta en marcha cuando se hayan seleccionado, al menos, 12 proyectos.

La presente convocatoria seguir , en lo no previsto en la misma, y en cuanto resulte de aplicaci n, lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Aut noma de Extremadura, en la Ley General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con las caracter sticas que establecen en la presente resoluci n.

Art culo 5.

De acuerdo con lo dispuesto en los art culos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Com n de las Administraciones P blicas, contra las



resoluciones del procedimiento, que pondrán fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación. Sin perjuicio de lo anterior, contra dichas resoluciones cabe interponer recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de las mismas.

Disposición final.

La presente resolución producirá sus efectos desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Madrid, 24 de octubre de 2018. La Directora General Fundación EOI, NIEVES OLIVERA PÉREZ-FRADE.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: doe@juntaex.es